TOMO 152 — Montevideo, Jueves 15 de Julio de 1943 — Núm. 11038

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se nombra Subjefe de Policía de San José

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 7 de 1943. — Número 2757.

Vacante el cargo de Subjefe de Policía del Departamento de San José,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar Subjefe de Policía, categoría III, grado 9, del Departamento de San José, a don Mauricio Spinelli (ciudadano natural, credencial cívica serie O. A. B. N.o 1339, enrolado).

2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Decreto. Se designa una Comisión con el encargo de formular un proyecto de construcción de un edificio para sede del Ministerio.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 2 de 1943.

Visto que por decreto de la Junta Departamental de Montevideo, de fecha 13 de Mayo de 1937, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal para adquirir el Teatro Solís y demás edificios adyacentes, disponiendo al mismo tiempo la cesión al Gobierno Nacional de la manzana de terreno comprendida entre las calles Reconquista "rectificada", Juncal y Bartolomé Mitre (que por resolución del Ejecutivo se destinó para emplazamiento del edificio del Ministerio de Obras Públicas), en compensación de los $ 500.000.00 que aportó el Estado para la financiación de la operación referenciada;

Considerando: que es de perentoria necesidad la construcción inmediata del edificio para sede del Ministerio de Obras Públicas, a fin de contemplar las exigencias básicas de su organización y funcionamiento, que hasta la fecha se han desarrollado en forma desventajosa en detrimento del interés público y sin ningún beneficio económico;

Considerando: que el citado Departamento de Estado abona por concepto de arrendamiento de fincas en la Capital y gastos de mudanza, la suma aproximada de pesos 50.000.00 anuales, cantidad que alcanzaría para atender el pago de las cuotas de una operación que podría realizarse con el Banco de Seguros del Estado, para la construcción de su edificio propio, dando en prenda el predio ya adquirido con esa finalidad;

Considerando: que para el estudio técnico-administrativo del proyecto correspondiente, es conveniente constituir una Comisión Especial con el encargo de estudiar y programar la construcción del referido edificio, la que podría integrarse con los señores Subdirectores de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, a fin de no sustraer a los señores Directores de la atención permanente que deben dedicar al creciente cúmulo de tareas propias de sus respectivos cargos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Constitúyese una Comisión Especial con el cometido de proceder, de inmediato, al estudio y formulación del programa de construcción del edificio para sede del Ministerio de Obras Públicas y sus respectivas dependencias, así como también la forma de su financiación.

Art. 2.° Nómbrase para integrar la Comisión a que se refiere el apartado precedente, a los señores Subdirector de Arquitectura, arquitecto don Felisberto Gómez Ferrer; Subdirector interino de Vialidad, ingeniero don Roberto Pellarolo; Subdirector de Saneamiento, ingeniero don Juan Carlos Altoberro; Subdirector de Hidrografía, ingeniero don Orestes Ferreira Correa; Subdirector de Topografía, Agrimensor don Juan Francisco Ross; Inspector de Líneas en Explotación de la Dirección de Ferrocarriles, ingeniero don Enrique G. Segundo; Contador de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, don

Emilio Dellacasa, y Director de Secciones del Ministerio de Obras Públicas, don Carlos Fieltz Landívar.

Art 3.º La Presidencia de la Comisión será ejercida por el señor arquitecto don Felisberto Gómez Ferrer.

Art. 4.º Las dependencias del Ministerio de Obras Públicas remitirán a la Comisión instituída por el presente decreto, dentro del plazo improrrogable de treinta días (30), a partir de la fecha, un croquis indicando los locales y dimensiones de cada uno, que consideren necesario para su ubicación en el edificio a proyectarse.

Art. 5.º Diríjase a la Intendencia Municipal de Montevideo la nota acordada, solicitándole su opinión respecto a la ubicación a darse al futuro edificio para sede del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 6.º Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. —TOMAS BERRETA.

3

Resolución. Se da calificación de nacional al camino que une la ciudad de Trinidad con la de Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 8 de 1943.

Visto el pedido que antecede de la Intendencia Municipal de Flores, para que se declare nacional el camino que une las ciudades de Trinidad y Durazno;

Resultando: 1.o que el citado camino está actualmente a cargo de la mencionada Intendencia Municipal, la que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 13 de Febreo de 1943, tiene iniciativa, ante el Ministerio de Obras Públicas, para calificar los caminos nacionales;

2.o Que oída la Dirección de Vialidad en la forma que manda la mencionada ley, ha expresado su opinión favorable al pedido formulado por la Intendencia Municipal de Flores;

Considerando: 1.o que el camino que une las ciudades de Trinidad y Durazno cumple las condiciones exigidas por el inciso 1.o, apartados A) y B y por el inciso 2.o del artículo 5.o de la ley de fecha 13 de Febrero de 1943, para que un camino pueda ser declarado nacional:

2.o Que siendo atendidos los planes de conservación de las carreteras nacionales con recursos anuales provenientes del Presupuesto General del Estado, solamente a partir del 1.o de Enero de 1944 podrá hacerse cargo el Ministerio de Obras Públicas de la conservación del mencionado camino.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Calificar como nacional, el camino que une la ciudad de Trinidad con la de Durazno.

2.o El mencionado camino pasará al dominio nacional a partir del 1.o de Enero de 1944.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Vialidad, a sus efectos.—AMEZAGA.—TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Decreto. Se hace una reglamentación para el decreto-ley 10.638, sobre Registros de la Propiedad Raíz

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 29 de 1943. — Número 705|936.

Visto el decreto-ley de 12 de Febrero de 1943, por el que se establecen nuevas normas sobre la organización de los Registros de la Propiedad Raíz;

Atento a que la Comisión designada al efecto, ha formulado el proyecto de reglamentación del decreto-ley mencionado,

El Presidente de la República

DECRETA;

Intervención de las Oficinas de Catastro

Artículo 1.o Las Oficinas de Catastro expedirán, mediante solicitud escrita, en papel común, los certificados a que hacen referencia los artículos 21, 22, 25 y 26 de la ley que se reglamenta, en los que se colocará el timbre impreso al efecto, inutilizado con la indicación de la fecha y sello de la oficina.

Cuando no sea posible disponer del timbre por no poseerlo las oficinas expedidoras, se entregará al solicitante por las Oficinas de Catastro, una orden de reposición de timbres por el valor de éstos, para que haga efectivo su pago en la Sucursal de Rentas respectiva, la que queda obligada a enviar los timbres a la Oficina de Catastro, una vez que los tenga en existencia.

La constancia de ese pago, agregado a la solicitud, sustituirá al timbre.

Art. 2.o En las comunicaciones de traslaciones de dominio, que, de acuerdo con el artículo 29 deberán hacer las Oficinas Departamentales, a las respectivas Oficinas de Catastro, se harán destacar de manera especial aquellas traslaciones en que se ha carecido del plano o certificación, a los efectos del recargo de la contribución inmobiliaria, establecido en el artículo 23.

Art. 3.o Las Oficinas de Catastro conservarán un registro especial con la anotación debidamente individualizada de cada uno de los casos de falta de plano o certificación, a los efectos del recargo de la contribución inmobiliaria establecido en el artículo 23 y de la liberación de ese recargo, según el artículo 24.

Art. 4.o La Dirección General de Catastro y sus dependencias departamentales, al expedir la documentación básica para la recaudación del impuesto inmobiliario, harán figurar los recargos a que hace referencia el artículo anterior, como asimismo los suprimirán cuando corresponda.

Art. 5.o Procederá la expedición de los certificados a que se refieren los artículos 21, 22, 25 y 26 de la ley, siempre que los planos existentes en los archivos de las Oficinas de Catastro contengan los siguientes datos: Departamento, sección judicial, nombre del propietario, área, orientación, escala, nombre de los linderos o a falta de éstos, el número del padrón correspondiente, designación de los accidentes topográficos que le sirvan de límites y fecha del plano.

Art. 6.o En los casos de fraccionamiento de terrenos o campos, en las particiones hereditarias, el partidor, previamente a la expedición de las hijuelas, solicitará de la Oficina de Catastro correspondiente, la expedición de un certificado con los números de padrón de cada fracción, acompañando el plano correspondiente cuando éste no exista en el archivo de la oficina.

Art. 7.o Para incorporar al Registro Catastral una propiedad que nunca hubiera figurado en el mismo se exigirá la presentación del plano registrado cuando no lo posea la oficina ante la cual se haga la gestión.

Quedan exceptuadas de esta última exigencia las propiedades cuyo valor total de aforo a fijarse a los fines del impuesto inmobiliario resultare inferior a trescientos pesos. Cuando el aforo a establecerse fuese mayor de trescientos pesos y menor de mil pesos la exigencia del plano quedará supeditada a lo que al respecto resuelva la Dirección General de Catastro.

Registro de Traslaciones de Dominio

Artículo 8.o Los plazos establecidos por la ley para la inscripción en el Registro de Traslaciones de Dominio se aplicarán cuando los instrumentos se refieran a bienes situados en un mismo Departamento. Cuando existan bienes en diversos Departamentos, para la inscripción en cada Registro Departamental se dispondrá del plazo legal. En ese caso los plazos se contarán en forma continuada y sucesiva, debiendo tomarse para el cómputo de cada plazo, la fecha de la devolución que resulte de la última nota a que se hace referencia en el artículo 11 de este decreto.

Art. 9.o El plazo para la inscripción, de acuerdo con el artículo 7.o de la ley, será de diez días, a contar del otorgamiento, si éste se realiza en la Capital del Departamento en el que el instrumento deba ser inscripto. En los demás casos, cuando el instrumento se otorga o expida fuera de las Capitales del Departamento en que deba inscribirse el plazo será de veinte días.

Art. 10. Los registradores deberán devolver los instrumentos inscriptos dentro del plazo de cinco días de la presentación, salvo causas debidamente justificadas, debiendo dejar constancia de la fecha de la devolución cuando corresponda la inscripción en otro u otros Registros Departamentales.

Art. 11. La constancia exigida por el inciso 4.o del artículo 11 del decreto-ley, podrá ser sustituída en la inscripción que se haga en el registro, por la cita del número, folio y libro de inscripción del documento en que conste la procedencia anterior. Tratándose de la inscripción de la declaratoria de herederos o sentencias de prescripción

se hará expresa referencia al expediente en que fueron dictadas.

Art. 12. En los casos de segundas o ulteriores copias a que se refiere el artículo 17 de la ley, el funcionario autorizante deberá tener a la vista el certificado del Registro General o del Departamental respectivo, en las condiciones que dicho artículo establece.

En las escrituras de enajenación que se presenten para inscribir se hará constar, en todo caso, si el precio es superior al aforo.

Art. 13. Las estampillas de Impuesto Universitario deberán colocarse en la última foja del instrumento que se presente a inscribir.

En los casos de inscribirse la enajenación de desmembramiento del dominio como el uso, habitación, usufructo, nuda propiedad, etc., el impuesto se aplicará sobre el precio que se fije, siempre que sea superior al 50 o|o del aforo. No existiendo precio se tomará como base el 50 o|o del aforo.

Art. 14. En todos los contratos de enajenación que se presenten para inscribir, deberá constar claramente el nombre y apellido o apellidos de los enajenantes y adquirentes, individualizándolos.

Art. 15. Al aplicar la escala del artículo 89 de la ley, desde $ 3.000.00 en adelante, el Registro cobrará $ 0.50, por cada mil pesos de excedente o fracción, cualquiera sea el importe de ésta.

Art. 16. Las comunicaciones quincenales que, de acuerdo con el inciso 1.o del artículo 6.o del decreto-ley, deberán enviar los encargados de los Registros Departamentales y Local de Pando, al Registro General, serán entregadas a las Oficinas de Correo bajo recibo, con expresa indicación del día de la entrega. Este recibo determinará el cumplimiento u omisión de aquella formalidad, dentro del plazo establecido por el decreto-ley, a los efectos de la aplicación de las sanciones establecidas en el inciso 2.o de aquel artículo.

Registro de Hipotecas

Artículo 17. En el Registro de Hipotecas se inscribirán, de acuerdo con las disposiciones de esta ley, las hipotecas de bienes raíces y buques. También se inscribirán las hipotecas de aeronaves previstas por el artículo 105 del decreto-ley 10.288 de 3 de Diciembre de 1942.

La inscripción de las hipotecas y demás contratos que se refieran a bienes raíces, se hará en el registro que corresponda de acuerdo con el lugar de radicación.

La inscripción de las hipotecas y demás contratos relativos a buques y aeronaves, podrá hacerse indistintamente en cualquiera de los dos Registros existentes.

Art. 18. Al presentarse a inscribir las hipotecas a que se refiere el artículo 1.o de la ley de 24 de Setiembre de 1928, el Registro sólo mencionará el gravamen, en forma genérica, en la inscripción correspondiente; pero los escribanos deberán adjuntar un detalle, en copia simple, firmada por aquéllos, de las cosas muebles gravadas, archivándose ese detalle, en el Registro de Hipotecas en que se efectúa la inscripción.

Art. 19 Cuando el Registro deba aceptar instrumentos que no sean escrituras públicas (artículos 38, 39 y 81) se seguirá el siguiente procedimiento: a) si se tratara de documento privado cuyas firmas deberán ser certificadas por escribano (artículo 82 de la ley), devolverán a la parte el original, debidamente anotado y el Registro archivará la copia simple; b) si se tratara de testimonio de documento protocolizado, se anotará el instrumento presentado y se devolverá.

Art. 20. De acuerdo con el artículo 83 de la ley "cuando una sola persona otorgue varios contratos en una misma escritura, aunque sea con distintas personas, sólo podrá expedírsele una sola copia". La copia requerida para la inscripción, es la expedida para la parte a quien beneficie aquélla (artículo 83 de la ley). En consecuencia, tratándose de instrumentos presentados para ser inscriptos, sólo se admitirán las copias expedidas por la parte acreedora. Cuando el instrumento tenga por objeto la extinción de obligaciones, la copia que debe presentarse es la expedida para la parte a quien interese la extinción de la obligación.

Cuando se trata de instrumentos privados, se admitirá cualquier ejemplar debidamente firmado por las partes.

En las escrituras en que diversas personas se constituyen deudoras de otras, aunque las obligaciones no sean solidarias, o sean separadas, sólo podrá expedirse una copia para el acreedor (artículo 83 de la ley). Si fueran varios los acreedores por créditos separados, se expedirá una copia para cada uno de aquéllos, salvo que lo contrario se establezca en la escritura, para obtener la inscripción en el Registro. Si la deuda fuera constituída, por una cantidad global, a favor de varios acreedores deberá expedirse una sola copia para éstos.

Art. 21. Cuando para obtener la extinción de una inscripción relativa a renta vitalicia garantida con hipoteca, se presenta una declaración otorgada por instrumento privado, cuya firma deberá ser certificada por escribano, deberá presentarse, además, la partida de defunción de la parte acreedora. El Registro archivará la copia simple de la declaración y la partida de defunción.

Art. 22. En virtud de lo dispuesto en el artículo 40 de la ley, el Registro no estará obligado a dar informes por hipotecas anteriores, a los 35 años de la fecha en que se solicite el certificado respectivo.

Art. 23. Al inscribir las novaciones a que se refiere el artículo 41 de la ley, y siempre que en la escritura respectiva se haya estipulado la reserva de la garantía hipotecaria que allí se menciona, el Registro pondrá nota al margen de la inscripción primitiva, haciendo constar esas circunstancias.

Art. 24. También pondrá nota el Registro, al margen de las inscripciones afectadas, cuando las partes renuncien a su prioridad en la forma establecida por el artículo 43 de la ley.

Art. 25. El Rebistro no admitirá la anotación de las cesiones de créditos hipotecarios, mientras no hayan sido debidamente notificadas a los respectivos deudores.

Art. 26. En los casos de cancelaciones parciales de hipotecas, el Encargado del Registro resolverá, a su arbitrio, de acuerdo con el artículo 95 de la ley, si deberá hacerse anotación al margen de la inscripción primitiva o nueva inscripción, cobrándose los derechos que correspondan en cada caso.

Art. 27. El Registro recibirá todas las escrituras que se le presenten para su inscripción, anotándola con indicación del día y hora de presentación en un libro de entradas y señalándolas con el número de orden correspondiente.

Registro General de Arrendamientos y Anticresis

Artículo 28. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 el Registro podrá admitir la inscripción de arrendamientos o aparcerías otorgados en documentos privados, siempre que se presente el original en el sellado correspondiente y una copia simple firmada por las partes.

Art. 29. En la inscripción de arrendamientos o sus modificaciones otorgados por escritura pública, podrá admitirse para la inscripción las copias expedidas para cualquiera de las dos partes contratantes.

Para la inscripción de los contratos de hipotecas o anticresis, deberá presentarse la copia expedida para el acreedor.

Art. 30. El Registro recibirá todas las escrituras que se le presenten para su inscripción, anotándolas con indicación del día y hora de presentación en un libro de entradas y señalándolas con el número de orden correspondiente.

Registro General de Inhibiciones

Artículo 31. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la ley y sin perjuicio de las atribuciones y responsabilidad que corresponde al Director del Registro General de Inhibiciones, las Secciones Embargos, Interdicciones, Reivindicaciones, Investigación de la Paternidad y Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, estarán a cargo de tres escribanos adscriptos, Jefes de Sección, quienes podrán, en los casos de licencia, impedimento del Director o a indicación de éste, autenticar, además de las inscripciones, certificados y documentos de la Sección o Secciones a su cargo, las correspondientes a las otras Secciones del Registro.

Art. 32. Además de llevarse con la debida separación los Registros de las Secciones Embargos, Interdicciones, Reivindicaciones, Investigación de la Paternidad y Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, la Sección Interdicciones, llevará un libro especial para la inscripción de los embargos a que se refiere el inciso C) del artículo 45 de la ley.

Art. 33. El oficio en que se comuniquen estos últimos embargos contendrá 1.o los elementos indicados en el artículo 48 de la ley y 2.o siendo posible, cualquier otro, tendiente a la individualización del embargado como ser, edad, estado civil, profesión u oficio, y siendo ciudadano, número y serie de la credencial cívica, etc.

Art. 34. La inscripción del embargo específico sustitutivo del embargo genérico de derechos y acciones, mencionará los datos exigidos por el artículo 44 inciso A) de la ley y la comunicación de los elementos que indica el artículo 48 de la misma.

Los mismos elementos contendrán las comunicaciones de las inscripciones de demandas reivindicatorias a título singular, como también, si resultaren del expediente respectivo, las correspondientes a las demandas a título universal.

Art. 35. Asimismo en las comunicaciones de demandas por investigación de paternidad, se determinará: a) con respecto al causante: los elementos de individualización que se expresan en la última parte del artículo 33 de este decreto; b) con relación a la sucesión; los nombres y apellidos (paternos y maternos) de todos sus integrantes.

Art. 36. Cuando proceda la reinscripción en los casos a que se refiere el artículo 54 de la ley, en el oficio respectivo, se mencionarán el libro, folio y número de la inscripción primitiva o de la última reinscripción, en su caso.

Art. 37. En las tomas de razón que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la ley, efectuarán las oficinas judiciales, se harán mención en ellas, del libro, folio y número con que se haya realizado la inscripción.

Art. 38. En envío de las comunicaciones al Registro General de Inhibiciones, deberá efectuarse dentro del término previsto por el artículo 58 de la ley. La remisión podrá hacerse: a) directamente por las oficinas judiciales; b) por carta certificada y c) por los propios interesados.

En todos los casos se dejará constancia auténtica de la fecha y hora en que se efectúe la entrega de la comunicación.

Art. 39. En el oficio de acuse de recibo de las comunicaciones, el Registrador mencionará: 1.o la fecha de la toma de razón ordenada; 2.o libro, folio y número de la inscripción; 3.o nombre y apellido de la persona o personas a que la inscripción se refiere; 4.o los derechos de inscripción, así como el importe del sellado y timbres con cargo a costas y 5.o la indicación del importe de la comisión de giro, cuando el pago de los derechos se haga en esta forma que deba cargarse a la respectiva planilla de costas. La remisión del acuse de recibo, se podrá hacer en cualquiera de las formas indicadas en el inciso 1.o del artículo 38.

De los certificados

Artículo 40. Los Registros a que se refiere esta ley, expedirán tres clases de certificados: a) simples; b) inhibitorios y c) de información.

Los simples tendrán por objeto determinar la situación jurídica de los bienes o de las personas.

Los inhibitorios, servirán además para impedir que esa situación pueda modificarse durante la vigencia del certificado en perjuicio de un derecho adquirido con esa garantía.

Los de información (artículo 74 de la ley) tendrán por objeto hacer constar si existe o no certificado inhibitorio.

Art. 41. Los certificados simples deberán expedirse dentro de las 72 horas de solicitados. Los inhibitorios, no estarán obligados los Registradores, a expedirlos antes de las 72 horas de solicitados, pero, deberán ser expedidos dentro de las 120 horas, o sea cinco días contados desde el momento de la solicitud.

Art. 42. Los certificados inhibitorios, surtirán sus efectos con relación a los respectivos Registros, que los expiden, y producirán todos sus efectos durante 192 horas, o sea, ocho días a contar del momento de su expedición. Transcurrido ese plazo, sus efectos cesarán de pleno derecho.

También cesarán sus efectos, de acuerdo con el artículo 70 de la ley, si antes del vencimiento del plazo de ocho días ya indicado, se hace en el Registro correspondiente, una inscripción que modifique la situación jurídica que constata el certificado y se notifique esa inscripción por acta ante el escribano autorizante, del contrato o el funcionario actuante, a la persona que se propuso contratar con el propietario del bien o con la persona a que se refiere el certificado. Hecha la notificación a que se refiere el inciso precedente, sólo podrán inscribirse, en virtud del certiifacdo expedido, documentos de fecha cierta, anteriores a la notificación.

Si no existieran esos documentos de fecha cierta anteriores a la notificación, la inscripción preventiva hecha, adquirirá el carácter de definitiva, una vez transcurrido el plazo de ocho días de duración a los efectos del certificado.

Art. 43. Cada Registro de los que reglamenta la ley, llevará un índice de las solicitudes de certificados, inhibitorios, indicando los nombres de las personas con referencia a las cuales se hayan solicitado.

Art. 44. El Registrador a quien se presenten certificados inhibitorios para que, en virtud del mismo haga una inscripción, deberá dejar en el o los certificados correspondientes la constancia de haber sido utililizado. La constancia podrá ser puesta con un sello que diga: Registro de ..., Utilizado. Inscripción número... Folio... Libro...

Procedimiento para el cobro de las multas

Artículo 45. Las multas establecidas por la ley, que se reglamenta, se deberán de pleno derecho, sin necesidad de intimación alguna, bastando la comprobación de haberse violado las respectivas normas por aquella establecidas.

Ningún funcionario o escribano, podrá dar curso a instrumentos en que conste que por violación de disposiciones legales, haya correspondido el pago de multa, sin que ésta sea satisfecha.

Art. 46. El pago de las multas se justificará con timbres de comercio del valor que corresponda, que se inutilizarán en el mismo documento en que se haya comprobado la transgresión.

La inutilización se hará por el funcionario actuante, quien además pondrá nota circunstanciada, firmándola.

Art. 47. Si el escribano o el funcionario incurso en multa, no la pagara en los términos ya indicados, cualquier persona, funcionario o no, podrá hacer la denuncia del caso, ante la Dirección General de Impuestos Directos o Administración de Rentas en su caso, correspondiendo el 50 % de la multa al denunciante.

Se dará vista de la denuncia por cinco días al infractor. Si éste abonara la multa, se dará por terminado el procedimiento. Si no pagase se elevará la denuncia al Ministerio de Hacienda, que resolverá inapelablemente.

El infractor dispondrá de diez días, a contar de la notificación de la resolución que recaiga para abonar la multa correspondiente.

Si así no lo hiciera, si fuese funcionario público se le suspenderá por un plazo, que no podrá ser menor de diez días, ni superior a sesenta.

En los demás casos, el Fiscal de Hacienda, o Agente Fiscal en su caso, iniciarán las acciones correspondientes para hacer efectivo el cobro.

Formación de los Registros

Artículo 48. Los cuadernos de papel sellado destinados a los Registros, serán rubricados en la Capital por el funcionario de la Suprema Corte de Justicia que ésta designe, y en campaña, por el respectivo Juez de Instancia.

Art. 49. Al principio de cada año podrán presentarse para rubricar hasta cuatro cuadernos por cada libro de Registo, y en adelante, hasta tres cuadernos por vez, debiendo enviarse al mismo tiempo, los cuadernos ya utilizados, menos el último. Los libros que los Registros puedan llevar, son los que hayan sido autorizados hasta la fecha. Para abrir otros, requerirán autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 50. El funcionario encargado de la rúbrica de protocolos, deberá verificar si los protocolos ya autorizados que se le presentan, se encuentran llenados en condiciones legales. Si observara alguna anormalidad, dará cuenta a la Suprema Corte de Justicia y ésta lo comunicará al Poder Ejecutivo; pero esas observaciones, no impedirán la rúbrica de los nuevos cuadernos que se entregarán al Registro, junto con los cuadernos ya utilizados.

Art. 51. Los Registros que organiza el decreto-ley de 13 de Febrero de 1943, deberán llevar sus índices, de acuerdo con el sistema que indicará el Poder Ejecutivo.

Art. 52. Adóptanse las fórmulas propuestas por la Comisión respectiva, para las solicitudes de certificados inhibitorios, cuya redacción es la siguiente:



SELLO DEL REGISTRO

Hora, día, mes y año de solicitud

INHIBITORIO N.º ....
Expedido el ....
.... 194 .... a las .... horas.
Foja N.º ....

REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAIZ DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
(Decreto-ley N.º ..... de 13 de Febrero de 1943)

REGISTRO DE HIPOTECAS DE LA .... SECCION
REGISTRO GENERAL DE TRASLACIONES DE DOMINIO (Depto. de ....)
REGISTRO GENERAL DE ARRENDAMIENTOS Y ANTICRESIS

Solicitud de Certificado Inhibitorio N.º .... presentado por .... a fin de realizar un contrato de .... con .... con relación al inmueble que se expresará.

Nombres	Apellidos		Años	Bienes
	Paterno	Materno		
				Debe indicarse sección judicial, padrón, plano, paraje, calles, etc.

Firma del solicitante ....
CERTIFICO que son exactos los datos contenidos en esta solicitud, la que ha sido suscrita por la persona interesada.
Fecha .... Firma del Escribano.

SELLO DEL REGISTRO

Hora, día, mes y año de solicitud



N.° ....

Expedido el ....
.... 194 .... a las ....
horas.
Foja N.° ....

REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
(Decreto-ley N.° ..... de 13 de Febrero de 1943)

Solicitud de Certificado Inhibitorio N.° .... presentado por .... a fin de realizar un contrato de .... con .... con relación al inmueble que se expresará.

Registros	Nombres	Apellidos		Años	Bienes
		Paterno	Materno		
Embargos Interdicciones Reivindicaciones Investigación de la paternidad Promesas de enajenación de inmuebles a plazos.					Debe indicarse: sección judicial, padrón, plano, paraje, calles, etc.

Firma del solicitante ....
CERTIFICO que son exactos los datos contenidos en esta solicitud, la que ha sido suscrita por la persona interesada.
Fecha .... Firma del Escribano.

Artículo 53. Agradécese a los señores escribanos, don Héctor A. Gerona, don Ulises W. Riestra, don Pascual Quagliata, don José V. Longo y agrimensor don Facundo P. Machado, la valiosa colaboración prestada.

Art. 54. Comuníquese, publíquese, insértese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — RICARDO COSIO.

5

Decreto. Se da una facilidad para cumplir la obra de intercambio intelectual uruguayo-brasileño

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 29 de 1943.—Número 492|928.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Mayo de 1930, reglamentario de la obra de intercambio intelectual uruguayo-brasileño, dispuesta por el artículo 2.º inciso A) de la Convención suscripta entre los dos países el 16 de Febrero de 1928;

Atento a que por su artículo 1.º establece un sistema de plazos determinando fechas precisas para la presentación de propuestas, consideración de las mismas, acuerdo de los Ministerios de Relaciones Exteriores e Instrucción Pública y Previsión Social, en cuanto a la obra a realizarse cada año así como la época en que ha de tener realización práctica la obra referida;

Atento a que circunstancias imprevistas pueden en muchos casos aconsejar la utilización de los fondos afectados a tal fin, en oportunidad diversa a la señalada en dicha reglamentación, la que de este modo y a causa de la rigidez de los términos establecidos, dificulta una aplicación eficaz de la norma internacional orientada a promover y reafirmar los lazos de confraternidad espiritual que tradicionalmente vinculan a ambas repúblicas;

Atento a que en tal virtud procede incorporar al texto del decreto de 16 de Mayo de 1930 una disposición que prevea y solucione las dificultades premencionadas, en la forma más adecuada al cabal y regular cumplimiento de los propósitos perseguidos;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Incorpórase al artículo 1.º del decreto de 16 de Mayo de 1930, como último apartado, F), el siguiente:

"F) Sólo en casos excepcionales, debidamente justificados, el Poder Ejecutivo, mediante decisión refrendada por los Ministros de Relaciones Exteriores e Instrucción Pública y Previsión Social, dará trámite a pedidos hechos con posterioridad a la fecha indicada por este decreto, sin que sean aplicables en tales casos las limitaciones que en cuanto al tiempo señalan los apartados A) y B) del presente artículo."

Art. 2.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — JOSE SERRATO.

6

Decreto. Se amplía con nuevos miembros el número de integrantes de la Comisión encargada de redactar un anteproyecto de Código del Niño.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 6 de 1943.—Número 802|943.

Considerando: que siendo ardua la labor que le ha sido confiada a las calificadas personas que por decreto de 22 de Junio próximo pasado fueran designadas con el cometido de redactar un anteproyecto de Código del Niño, procede ampliar el número de los componentes de la referida Comisión con personas que ya han tenido vinculación con trabajos de la materia.

El Presidente de la República

DECRETA:

1.º Intégrase la Comisión designada por decreto de 22 de Junio próximo pasado con el cometido de redactar un anteproyecto de Código del Niño, con la señora Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli y doctores José Irureta Goyena (hijo) y José Salgado.

2.º Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

7

Decreto. Se amplía el número de integrantes de la Comisión encargada de formular un proyecto de Código de Procedimientos Administrativos y se designa Secretario de la misma.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 6 de 1943.—Número 446|943.

Vista la resolución del 7 de Mayo de 1943, por la que se confía a los señores doctor Juan José Carbajal Victorica, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga y don José Cerruti, la formación de un proyecto de Código de Procedimientos Administrativos, conforme a lo dispuesto por el artículo 2.º de la ley número 9.155 del 4 de Diciembre de 1933;

Atento a que por la calidad e intensidad del trabajo que a esta Comisión se comete, existe conveniencia en aumentar el número de los destacados miembros que la componen, integrándola con otras personalidades representativas de la judicatura nacional, que contribuyan con su experiencia a facilitar la gestión que se le ha encomendado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Intégrase la Comisión designada el 7 de Mayo de 1942, con el cometido de formular un proyecto de Código de Procedimientos Administrativos, con los señores doctores Abelardo Véscovi y Carlos María Larghero.

Art. 2.º Desígnase para actuar con carácter honorario como Secretario de esa Comisión, al doctor Hugo Estrázulas Larreta.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

8

Resolución. Se transfiere la fecha de inauguración del VII Salón Anual Nacional de Bellas Artes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 6 de 1943.—Número 2151|943.

Vista la gestión de la Comisión Nacional de Bellas Artes solicitando se transfiera para el 23 de Setiembre venidero, la inauguración del VII Salón Anual Nacional de Bellas Artes que debía ser inaugurado, de acuerdo con lo establecido por el decreto-ley de 18 de Noviembre de 1942, el 25 de Agosto próximo;

Considerando: que se solicta esta modificación en mérito de que ya no existe tiempo suficiente para preparar debidamente la organización de este Salón para la fecha establecida;

Atento a lo dispuesto por el artículo 3.º inciso A), del decreto-ley citado y teniendo en cuenta las razones aducidas por la Comisión Nacional de Bellas Artes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Transferir para el día 23 de Setiembre, la fecha de la inauguración del VII Salón Anual Nacional de Bellas Artes, que debía realizarse el 25 de Agosto del corriente año.

Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

9

Resolución. Se nombra Dentista Ayudante de la Clínica Escolar Central del Consejo del Niño

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 6 de 1943.—Número 375|943.

Vista la nota del Consejo del Niño formulando propuesta para proveer el cargo vacante de Dentista Ayudante de

la Clínica Escolar Central, de acuerdo con el fallo del Tribunal del Concurso realizado al efecto;

Atento a lo dispuesto en el inciso E) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero vigente, artículo 5.° del Código del Niño y a que la persona propuesta se encuentra enrolada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de Dentista Ayudante de la Clínica Escolar Central del Consejo del Niño, ítem 6.23, orden 650, categoría IV, grado 2, partida 281, al señor Juan José Leiolo, credencial cívica A Q A N.° 2760.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

10

Resolución. Se nombra Médico del Hospital Penitenciario

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 6 de 1943.—Número 1273|937.

Vista la gestión de la Dirección General de Institutos Penales solicitando autorización para designar con carácter honorario, al doctor Julio Nin y Silva, Médico Cirujano del Hospital Penitenciario;

Considerando: que no existe inconveniente en resolver de conformidad la gestión en vista,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase con carácter honorario para ocupar el cargo de Médico Cirujano del Hospital Penitenciario, de la Dirección General de Institutos Penales, al doctor Julio Nin y Silva.

Vuelva a la expresada Dirección General de Institutos Penales para su conocimiento y efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

11

Resolución. Se nombran Subinspectores en el Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia, de los Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 6 de 1943.—Número 943|943.

Vista la nota de la Dirección General de Institutos Penales, formulando propuesta para llenar un cargo de Subinspector de 1.a clase del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia, vacante por fallecimiento de la persona que lo desempeñaba, y efectuando promociones;

Atento a que dichas promociones se efectúan de acuerdo al resultado del concurso realizado en su oportunidad;

Atento a lo dispuesto por el inciso E) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero vigente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse para desempeñar los cargos que a continuación se mencionan para el Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia en la Dirección General de Institutos Penales, a las siguientes personas:

Subinspector de 1.a clase, ítem 6.22, S. 1.01, partida 9, categoría IV, grado 3, al actual Subinspector de 2.a clase, don Antonio Garnatero.

Subinspector de 2.a clase, ítem 6.22, S. 1.01, P. 10, categoría IV, grado 2, don Dulcidio Lain.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que, en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórumla que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1)........ padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9770, de fecha 6 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

---

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 152 — Montevideo, Jueves 15 de Julio de 1943 — Núm. 11038

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 80 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
Sección Adquisiciones y Contratos
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la provisión de dos autos de paseo y dos ómnibus tipo rural con destino al Cuerpo de Bomberos. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí esquina San José, tercer piso. — La apertura de propuestas se efectuará el día 20 del corriente a las 15 horas en el mismo local (5.o piso).

(Cuenta corriente) Jl.9-6446-v.jl.20.

POLICIA DE MONTEVIDEO
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de materiales y accesorios para la confección de uniformes, para el personal del Cuerpo de Bomberos. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí esquina San José tercer piso. — La apertura de propuestas se efectcuará el día 19 del corriente a las 15 horas en el mismo local, (5.o. piso).

(Cuenta corriente) Jl.8-6413-v.jl.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 69
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 69 para adquirir: lona española, lona impermeable, ojales de bronce, guarda cabos estañados y cuerda cáñamo con destino a Talleres para la confección de carpas destinadas para el Instituto Geográfico de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados en encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 12 y 30 a las 17 y 30 sábados de 8 a 12 horas, calle Guaraní número 1599. Las propuestas serán abiertas el día 22 de Julio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.14-6596-v.jl.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir: mostaza "Savora" o similar, polvos "Royal" o similar, queso fresco, sal fina, te, vino vermouth tipo italiano, vino tinto o clarete en damajuanas de 5 litros, vino jerez, vino oporto, tabaqueras, fósforos, alpargatas loneta blanca, papel de fumar, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 28 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.13-6586-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir: loneta blanca número 8, loneta blanca número 4 loneta blanca número 12, cheviot azul, brin azul doble ancho, trencilla de lana negra de 1 centímetro ancho, paño azul para chaquetón, tartán de lana, entretela ordinaria, percalina negra, satinet para mangas, brin brasileño, cuerda cáñamo 7 mm., hormillas blancas y negras de 18 mm., botones "Ancla" ordinarios de 15 mm., ojales de bronce número 8 y número 10, argollas estañadas de 45 mm., botones negros de 20 mm., platos hondos y llanos de loza, tenedores y cuchillos para postre, vasos para agua, servilletas y manteles de alemanisco blanco, tazas blancas para desayuno y para te, soperas blancas de loza, guiseras blancas de loza, fuentes grandes de loza, fruteras de loza, botellones para agua, convoyes, paneras, con destino a Talleres para la Sub-

Inspección de Marina Escuela Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.13-6581-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 64
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir: 300.000 kilos de leña de monte, seca o verde, cortada en rolos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 28 de Julio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.13-6585-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir: remaches tubulares cobreados de 10 m|m. de largo, hebillas arrolo de bronce de 25 mm., medias argollas portacantimploras, cueros avellana engrasados para correajes, hilo negro de 6 hebras, hilo negro de 3 hebras, con destino a Talleres para la confección de correajes de Infantería, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Julio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.13-6584-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir: hilo blanco, negro y yerba mate número 16 al 50, papel de embalaje color azul, cuchillos para tropa, candados, calderas esmaltadas, polvo para limpiar metales, cepillos de mano para piso tipo guitarra, cepillos con mango para pisos, máquinas de afeitar, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.13-6583-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir: Correajes para Suboficiales según modelo, pistoleras para marineros según modelo, con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.13-6582-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 30
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir: percalina negra, popelina negra satinet, entretela fina, franela blanca de lana, forro negro de algodón, acolchado botones ancla de 20 m|m. con destino a Talleres para la confección vestuario de invierno Subinspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 20 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.10-6460-v.jl.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 61
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir: flauta en do, flautín en do, clarinetes, saxofones, trompetas, fiiscornio, melofones, trombones, bombardinos, eufonio, sousaphones y armonium con destino a la Inspección General del Ejército y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 19 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.10-6463-v.jl.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 60
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir: agujas para coser, calzoncillos blancos, camisas color yerba mate, género para vestidos, servilletas blancas, toallas comunes, colchas de una y dos plazas, pantalones para gimnasia, toallas para baño, tiradores con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.10-6462-v.jl.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 59
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir: bombillas de metal, esponjas de acero, líquido insecticida, jarritos de aluminio, palanganas de aluminio, peines para hombre y señora, platos llanos y hondos de aluminio, calentadores primus, termos de medio y un litro, pocillos para café, pulverizadores, faroles bombillos, perchas comunes para ropa con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 22 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.10-6461-v.jl.20.

INSPECCION DE LA MARINA
DIVISION MATERIAL

Llámase a licitación pública para la venta de 100 toneladas aproximadamente de hierro viejo no apto para fundición. El hierro ofrecido en venta se encuentra depositado en el dique cintura extremo W. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 26 de Julio de 1943 a las 15 horas en el local de la División Material Inspección General de Marina (edificio [illegible]ana 4.o piso). El pliego de condiciones [illegible]nicas y administrativas se encuentra a disposición de los interesados en la oficina antes citada todos los días hábiles en horas de oficina. — Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Jl.12-6530-v.jl.22.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para los trabajos de pintura a efectuarse en el edificio anexo a la Inspección General del Ejército, sito en la calle Soriano número 1080, de acuerdo a la memoria y pliego de condiciones confeccionados al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio calle Juan Carlos Gómez 1494. Las propuestas se presentarán en esta oficina el día 17 del corriente, a la hora 9, en sobre cerrado labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Julio 8 de 1943. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jl.12-6551-v.jl.17.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
Licitación de aparatos sanitarios

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos sanitarios, para la Escuela Militar Aeronáutica de Pando, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la calle Juan Carlos Gómez 1494 todos los días hábiles. — Las propuestas serán presentadas en los sellados correspondientes, en sobre cerrado, en este Servicio, el día 16 de Julio corriente a las 15 horas, los que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1943. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jl.9-6456-v.jl.16.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION DE SECCIONES
Aviso

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.o inciso 20 del decreto de fecha 6 de Febrero de 1911, esta Secretaría de Estado ha resuelto aprobar la propuesta más baja presentada por la razón social MIGUEL M. RAMOS y COMPAÑIA, en el llamado a licitación para la confección de dieciséis trajes de uniforme para el personal de servicio al precio de treinta y nueve pesos con ochenta centésimos ($ 39.80) cada uniforme y tres pesos con treinta centésimos (3.30) cada gorra, según muestra número 1. — Montevideo, Junio 16 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.21-5803-v.jl.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|28

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los trabajos de impermeabilización de la azotea del edificio de la sucursal Trinidad, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada sucursal. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 27 de Julio de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General (Sector Administración), Casa Central (2.o piso sobre calle Solís). — Montevideo, Julio 6 de 1943.

(Cuenta corriente). Jl.10-6480-v.jl.15.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (R. I. O. N. E.).
Sección Proveeduría
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de treinta y nueve mil ciento ochenta durmientes nuevos de quebracho colorado, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Proveeduría calle Wáshington número 317 todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas. (sábados de 8 a 12). Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione" calle Wáshington número 317, el día 23 de Julio de 1943, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 12 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.12-6536-v.jl.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 149

Llámase a licitación para la provisión y colocación de gasógenos a carbón de leña en dos camiones y una lancha, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (25 de Agosto y Juan Carlos Gómez). Las propuestas en el sellado y timbres de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 28 de Julio de 1943 a la hora 15. — Montevideo, Julio 13 de 1943. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Jl.13-6579-v.jl.17.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de alimentos lácteos en polvo para la Casa del Niño, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Inspección de Suministros de la Institución, calle Yaguarón número 1617. Las propuestas, extendidas en sellado de ley se recibirán en la Contaduría del Consejo, calle 25 de Mayo número 529, y serán abiertas el martes 10 de Agosto a la hora 14 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.12-6523-v.jl.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION
Primer llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, en día y horas que se indican a continuación:

Día 19 de Julio de 1943. Licitación número 49. Mercaderías generales hora 13. Licitación número 50. Lecherías, hora 14. Licitación número 51. Fruta de estación, hora 15 Licitación 52. Bazares y ferreterías, hora 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, el día y a las horas indicadas, en nuestras oficinas, sitas en la calle 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos de generales de condiciones, todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Julio de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.10-6477-v.jl.19.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de setenta viviendas para el Barrio Saint Bois, propiedad de este Instituto, ubicado en el camino Colmán y calle Pinta, frente a la Colonia Sanatorial Saint Bois, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este instituto, avenida 18 de Julio número 1546 casi esquina Tacuarembó, donde podrán obtener copia los interesados, luego de abonar la suma de pesos 10.00 (diez pesos) en al Tesorería del mismo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Agosto próximo, a las 16 horas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 7 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.10-6478-v.jl.21.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

LEY N.o 9910

Trabajo a domicilio

Montevideo, Junio 11 de 1943.

Se hace saber que la Comisión de Salarios Industria del Vestido del Hombre (Medida Confección y Ropa de Trabajo) compuesta por los señores Julio Sanguinetti, Presidente; señores Jueces Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer y segundo turnos, doctores Marcelino Izcua Barbat y Carlos María Larghero, respectivamente; Delegados Patronales, señores José María López, Emilio Santalucci y Alonso Cuevillas; Delegados Obreros, señores Isaac Bresler, Sundel Sutz y Ramón López, en sesiones de fecha 9 y 26 de Marzo, 5 y 16 de Abril y 10 y 17 de Mayo del corriente año, adoptó las siguientes resoluciones o modificaciones a la tarifa aprobada el 25 de Febrero de 1943, oportunamente publicada:

Inclusiones en primera categoría de la medida

Juan Morsi.

Inclusiones en segunda categoría de la medida

Gago y Pesce.

Inclusiones de tercera categoría en la medida

Jaime Olchik, Glumcher y Compañía, Aguerre, Menafra y Peña y Juan Scalone.

Inclusiones en cuarta categoría de la medida

José M. Méndez, Evaristo Cabrera, Antonio Spera, Carlos Canto, Rodolfo Frascolla, José Olchik, Cayetano Marino, Francisco Stella, Lucio Cappozolo, Y. Zeinal, Francisco Ibarra, Aurelio Berro, Rafael Levy, Isaac Ofsievich, Luciano La Rosa, Antonio Loureiro, Aiello y Barbatto, Isaac Fosman, Antonio Hovaginian.

Inclusiones en primera categoría de la confección

Gago y Pesce, Julio Martínez.

Inclusiones en segunda categoría de la confección

Con los siguientes precios: sacos, $ 3.20 (tres pesos con 20|100) y $ 3.80 (tres pesos con 80|100); sobretodos, $ 4.00 (cuatro pesos) y $ 4.50 (cuatro pesos con 50|100); gabardinas, $ 5.00 (cinco pesos) y $ 5.50 (cinco pesos con 50|100). — Pedemonte y Cía Alfredo Salomón, Genaro Severino, Y Zeinal Gregorio G. Cerizola, Antonio Hovaginian.

Solicitud de la firma Gino Fabbri. — Se resuelve incluirla en la cuarta categoría de la medida y segunda de la confección, a efectos de confeccionar pantalones.

Solicitud de la firma Antonio Pinto. — Se le autoriza a entregar trabajo a domicilio a otras sastrerías, previa conformidad de la Comisión de Salarios.

Solicitudes de las firmas Antonio Spera Francisco Cammarano, Glumcher y Compañía e Introzzi y Compañía. — Se resuelve tenerlos en cuenta para ser incluídos, por ciertos trabajos, en oportunidad que se formulen las nóminas de "Roperías".

Solicitudes de las firmas José Strimber e Isaac Ofsievich. — So resuelve denegar sus petitorios.

Tarifas aprobadas para las "Roperías"

Sacos ordinarios, con uno o dos susones, en telas de algodón o borras de lana, forrados con entretela de yute, $ 1.10 (un peso 10|100) cada uno; sacos ordinarios, con dos susones, de casimir mezcla y lana, forrados, con entretela de yute, $ 1 60 (un peso 60|100) cada uno; sacos con los susones, de casimir mezcla y lana, forrados, con entretela de lana, $ 2.00 (dos pesos) cada uno; sacos sin forro, de brin de algodón, casinetas y gabardinas, hechura corriente, $ 0.22 (veintidós centésimos) cada uno; sacos sin forro, grano de oro o telas similares, hechura corriente, a $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) cada uno; pantalón de brin, casimir de algodón o casineta, dobladillo sencillo a máquina, $ 0.18 (dieciocho centésimos) cada uno; pantalón de brin, casimir de algodón o casineta, con el bajo doblado, $ 0.22 (veintidós centésimos) cada uno; pantalón con entretela en la pretina (cintura), una pinza y bajo doblado, $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) cada uno; pantalón de entretela en la pretina (cintura) dos pinzas y vivo, $ 0 50 (cincuenta centésimos) cada uno; pantalón de montar, en géneros de algodón y mezcla, $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) cada uno; pantalón de montar en géneros de lana, $ 0 50 (cincuenta centésimos) cada uno; bombachas porteñas (angostas), con tres bolsillos, en brin, casimir de algodón y casineta, $ 0.20 (veinte centésimos) cada una:; bombachas porteñas (angostas), con cuatro bolsillos, en casimir mezcla, $ 0.25 veinticinco centésimos) cada una: bombachas porteñas (angostas), con cuatro bolsillos, en casimir de lana, $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) cada una: bombachas orientales (anchas), con tres bolsillos en brin casimir de algodón y casineta $ 0.25 (veinticinco centésimos) cada una: bombachas orientales (anchas), con cuatro bolsillos, en casimir mezcla, $ 0.30 (treinta centésimos) cada una: bombachas orientales (anchas) con cuatro bolsillos, en casimir lana, $ 0 40 (cuarenta centésimos) cada una: mamelucos tipo mecánicos, hechura corriente, en tela de algodón $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) cada uno: mamelucos tipo jardinero hechura corriente, en tela de algodón, $ 0 25 (veinticinco centésimos) cada uno; guardapolvos hechura corriente, $ 0 30 (treinta centésimos) cada uno: blusa corta, forma camisa $ 0.12 (doce centésimos) cada una: camisa campera con dos bolsillos parche, $ 0.20 (veinte centésimos) cada una: camisa campera, con dos bolsillos parche, charreteras y piezas de los hombros a los bolsillos, $ 0 25 (veinticinco centésimos) cada una: camperas derechas con dos bolsillos parche, $ 0 25 (veinticinco centésimos) cada una: camperas derechas, con dos bolsillos parche y religiosa, $ 0 30 (treinta centésimos) cada una: camperas derechas con dos bolsillos parche, con religiosa y vivo, $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) cada una: campera cruzada, con dos bolsillos parche, $ 0.30 (treinta centésimos) cada una: camperas cruzadas, con dos bolsillos parche con religiosa, $ 0,35 (treinta y cinco centésimos) cada una: camperas cruzadas, con dos bolsillos parche, religiosa y vivo, $ 0 40 (cuarenta centésimos) cada una: chaquetillas para mozo con cuello militar, $ 0 30 (treinta centésimos) cada una: sacos de fumar, con cordones, sin costura envivada, $ 0 40 (cuarenta centésimos) cada uno: sacos de fumar con cordones, con costura envivada, $ 0 80 (ochenta centésimos) cada uno: sobretodos ordinarios, forrados, derechos o cruzados, con entretela de yute, $ 2.00 (dos pesos) cada uno: sobretodos mejor calidad forrados derechos o cruzados, con entretela de yute, $ 2.20 (dos pesos 20|100), cada uno: sobretodos forrados, hechura dos pespuntes, manga combinada o ranglan bolsillos parche, derechos $ 3.50 (tres pesos con 50|100) cada uno: sobretodos forrados, hechura dos pespuntes mangas combinadas o ranglan, bolsillos parche, cruzados, $ 4 00 (cuatro pesos) cada uno: gabarnidas, derechas o cruzadas, $ 4.50 (cuatro pesos 50|100) cada una: pilots, $ 3.50 (tres pesos 50|100) cada uno: camisas de trabajo, $ 1.10 (un peso 10|100) docena: calzoncillos cortos de trabajo, $ 0.80 (ochenta centésimos) docena: calzoncillos largos de trabajo, $ 1.10 (un peso 10|100) docena. En los sacos que lleven en la espalda religiosa, pinzas, cinturón o medio forro, sufre un aumento del 25 o|o (veinticinco por ciento) sobre el precio establecido. Sobretodos y gabarnidas con medio forro, sufren un aumenta de $ 050 (cincuenta centésimos) por pieza, sobre el precio establecido. — Julio Sanguinetti, Presidente. — Ramón López Secretario.

(Cuenta corriente) Jl 6-6331-v.jl 16.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS.

Proveeduría General

Muebles y útiles para "Oficina Nacional del Carnet de Trabajo"

Licitaciones públicas

Número 4576 (tercer llamado), para los renglones número 6, numeradores automáticos. Número 7, sellos timbradores a seco Números 12, 13, 14, juegos guías de cartulina. Número 23, tinta imprenta. Números 24 y 25, juegos letras de goma. Apertura el día 26 de Julio actual a las 15 horas.

Número 4613 (segundo llamado) escritorios, sillones giratorios, sillas, mesas y perchas. Apertura el día 26 de Julio actual a las 15 y 30 horas.

Número 4614 (segundo llamado) máquinas de escribir. Apertura el día 26 de Julio actual a las 16 horas.

Número 4615 (nuevo primer llamado), con modificaciones al pliego de condiciones, mesitas, ficheros y armarios metálicos. Apertura el día 27 de Julio actual a las 15 horas.

Número 4616 (segundo llamado), equipos para impresiones digitales. Apertura el día 27 de Julio actual a las 15 y 30 horas.

Número 4617 (segundo llamado), lámparas eléctricas. Apertura el día 27 de Julio actual a las 16 horas.

Número 4618 (segundo llamado), sobres impresos y cajas de cartón. Apertura el día 27 de Julio actual a las 16 y 30 horas.

Número 4681 (primer llamado), máquinas fotográficas, focos fotográficos, tanques de revelación, máquina secadora de películas, máquina lavadora de copias, máquina abrillantadora de copias, impresoras a pedal, conos, cartabones, guillotinas, cubetas, capuchones, lámparas, frascos y varios útiles para laboratorio fotográfico. Papel de copia y películas rígidas para fotografías. Productos químicos para uso de laboratorio fotográfico. Apertura el día 28 de Julio actual a las 15 horas.

Número 682 (primer llamado), impresos, sobres, fichas, etc. Apertura el día 28 de Julio actual a las 16 horas.

Las licitaciones más arriba mencionadas, se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados, en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos, calle Dante número 1851 donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 16 horas, sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, los días y horas indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 10 de 1943. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jl.14-6611-v jl.24.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONFECCION DE ESTAMPILLAS POSTALES

Llámase a licitación pública para la confección de tres millones setecientas mil estampillas postales conmemorativas del centenario de la fundación del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles de 12 y 30 a 17 horas (sábados: de 8 a 12 horas) Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el día 15 del mes en curso a las quince horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 9 de 1943. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.12-6550-v jl.15.

FACULTAD DE INGENIERIA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN APARATO DESTINADO A LA EJECUCION DE ENSAYOS DE DUREZA POR EL PROCEDIMIENTO "ROCKWELL".

Llámase a licitación para la provisión de un aparato destinado a la ejecución de ensayos de dureza por el procedimiento "Rockwell", con destino al Instituto de Ensayo de Materiales" de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 7 de Agosto próximo a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 12 de 1943. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.14-6612-v.ag.7.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

SECRETARIA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de delantales y zapatos a los alumnos que concurren a las escuelas públicas del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría (Soriano 1045). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 28 del corriente a las 15 horas, en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl 10-6481-v.jl 28.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 150

Compra de zapatas de hierro fundido para material rodante

Se llama a licitación para el suministro de 3.826 zapatas de hierro fundido, moldeadas, para material rodante, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso). Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 21 de Julio corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Julio de 1943. —La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.12-6532-v.jl.21.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 149
Compra de 8.000 durmientes de madera dura

Se llama a licitación para la provisión de 8.000 durmientes de madera dura, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 28 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Junio de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.5-6302-v.jl.15.

FRIGORIFICO NACIONAL
LLAMADO A LICITACION

Este Instituto se interesa por la adquisición del artículo que se detalla a continuación:

Doce mil azulejos blancos o similar de 0.15 x 0.15

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480 (segundo piso, siendo su vencimiento el día 25 de Junio corriente a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.22-5832-v.jl.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.931
Artículos de botiquín

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Julio de 1943 a las 16 horas, para proveerse: 100 litros de agua oxigenada, 350 litros alcohol rectificado, 1.200 paquetes algodón de 50 gramos, 600 cajas gasa, 300 litros "Electrón" o similar, 60 tarros "Omeisán" o similar, 280 rollos tira emplástica de 5 metros y 4.050 vendas de 5 metros de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Julio 9 de 1943. — La Gerencia Administrativa Provisoria.

(Cuenta corriente) Jl.13-6580-v.jl.23.

U. T. E.
AVISO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, emplaza al señor FRANCISCO VITERBO LOPEZ PORCAL, por el término de diez días bajo pena de declarársele incurso en abandono de sus funciones oficiales, si no comparece a hacerse cargo de sus tareas en la institución. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.12-6542-v.jl.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 1002

Llámase a licitación pública para la compra de un autoclave de laboratorio. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417. La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 26 de Julio de 1943, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.13-6558-v.jl.22.

A. N. C. A. P.
Segundo llamado a licitación N.o 990

Llámase a licitación pública para la compra de filtros para cañerías. — El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de Julio de 1943, a las 16 horas, en la Sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P. calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Julio 8 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.9-6454-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO MARQUEZ VAEZA, uruguayo, empleado, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1417, (apartamento 1), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la novela titulada: "Crímenes, por un Lugar de Ensueño", de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina, en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 7 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Jl.12-6540-v.jl.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SILVIO SILVA y HUGO SILVA, uruguayos, empleados, domiciliados en la calle Uruguay número 805, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de Extracto para Jugadas de Loterías exclusivamente, del que se declaran autores y del que depositan dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Jl.8-6412-v.jl.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

FELIPA OCHOTORENA, uruguaya, maestra, domiciliada en la calle Cerrito número 537 (piso 3.o), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Un plan y varias ideas", de la que se declara autora y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Mayo 14 de 1942. — Alberto Zum Felde. Director.

$4.05 Jl.7-6339-v.jl.16.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Receptor de Aduana, que suscribe, dictada en los autos "JAIME CETUNE e IGNACIO AGUIRRE. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a Jaime Cetuné e Ignacio Aguirre, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que se les sigue por infracción aduanera, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú, Junio 15 de 1943. — Antonio Mallet Receptor de Aduana.

(Gestión Fiscal) Jn.22-5831-v.jl.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40544

Montevideo, Junio 29 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Corning Glass Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Corning, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VYCOR

para distinguir artículos de las clases 9 y 16 (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.5-6272-v.jl.15.

ACTA N.o 40545

Montevideo, Junio 29 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Corning Glass Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Corning, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VYCOR

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.5-6273-v.jl.15.

ACTA N.o 40604

Montevideo, Julio 9 de 1943. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de Cock, Estudio Técnico Psicológico de la Publicidad, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BAI-MONT"

para distinguir artículos de la clase 15.a

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.79 Jl.14-6593-v.jl.24.

ACTA N.o 40590

Montevideo, Julio 8 de 1943. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma The Selby Shoe Co., de Portsmouth, Condado de Scioto, Estado de Ohio, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SELBY

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado de cuero, tela, goma o combinaciones de dichos materiales).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.13-6563-v.jl.23.

ACTA N.o 40591

Montevideo, Julio 8 de 1943. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma The Selby Shoe Co., de Portsmouth, Condado de Scioto, Estado de Ohio, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

YANI-TRED

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado de señora en cuero y tela, y una combinación de estos materiales).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.13-6562-v.jl.23.

ACTA N.o 40586

Montevideo, Julio 8 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"FENIX"

para distinguir artículos de la clase 13.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.13-6553-v.jl.23.

ACTA N.o 40550

Montevideo, Junio 30 de 1943. — Con esta fecha el señor P. Dubourg en representación de la firma Bernardo Alejo Soba, de Montevideo, Ururguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a, (aguas para lavar).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Jl.9-6389-v.jl.20.

ACTA N.o 40585

Montevideo, Julio 8 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Limited, de Wexham Road Slough, en el Condado de Buckingham, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"SULPHAMEZATHINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.13-6554-v.jl.23.

ACTA N.o 40578

Montevideo, Julio 6 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la firma Lauder y McGregor Limited, de Dumbarton, (Escocia), ha solicitado el registro de la marca

OLD PLAID

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.12-6500-v.jl.22.

ACTA N.o 40582

Montevideo, Julio 7 de 1943. — Con esta fecha el escribano Julio Bayardo, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ONDALIT"

para distinguir artículos de la clase 8.a, (especialmente; chapas de cartón alquitranadas y prensadas para ser usadas en la construcción).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.12-6501-v.jl.22.

ACTA N.o 40577

Montevideo, Julio 6 de 1943. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro d ela marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Jl.12-6499-v.jl.22.

ACTA N.o 40583

Montevideo, Julio 7 de 1943. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ORALDIAZINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.12-6502-v.jl.22.

ACTA N.o 40584

Montevideo, Julio 7 de 1943. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ORBITIAZOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.12-6503-v.jl.22.

ACTA N.o 40581

Montevideo, Julio 7 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"URASEPTINE ROGIER"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.12-6546-v.jl.22.

ACTA N.o 40557

Montevideo, Julio 3 de 1943 — Con esta fecha el doctor Roberto J. Casamayou, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"COLDENTPAST"

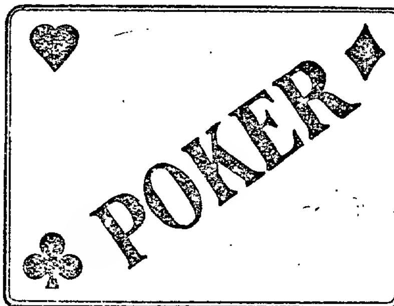
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.8-6405-v.jl.19.

ACTA N.o 40549

Montevideo, Junio 30 de 1943. — Con esta fecha el señor P. Dubourg en representación de la firma Martínez y Battestin, de Montevideo, Uruguay ha solicitado registro de la marca



"POKER"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecuetivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Jl.9-6419-v.jl.20.

ACTA N.o 40592

Montevideo, Julio 8 de 1943. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma The Selby Shoe Co., de Portsmouth, Condado de Scioto, Estado de Ohio, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (botas y zapatos de cuero y textiles).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.13-6561-v.jl.23.

ACTA N.o 40575

Montevideo, Julio 6 de 1943. — Con esta fecha el señor Bernardo Vallone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DIAMOND"

para distinguir artículos de la clase 6.a (pura y exclusivamente extinguidores de incendio y sus accesorios).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.12-6541-v.jl.22.

ACTA N.o 40595

Montevideo, Julio 9 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Del Valle Limitada", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"JHEM-PEY"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.14-6594-v.jl.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5830

Montevideo, Julio 12 de 1943. — Con esta fecha, el señor Carlos Bindseil, con domicilio en esta ciudad ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cornisa-riel para cortinas, colgantes, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Jl.14-6607-v.jl.24.

ACTA N.o 5828

Montevideo, Julio 6 de 1943. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Lagomarsino y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en sombreros de fieltro y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.12-6504-v.jl.31.

ACTA N.o 5826

Montevideo, Julio 1.o de 1943. — Con esta fecha el señor Luis Castelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en construcciones de ventana" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.6-6322-v.jl.16.

ACTA N.o 5827

Montevideo, Julio 1.o de 1943 — Con esta fecha el señor Juan Pedro Baudounet Leiva, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de bolsa de papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.6-6323-v.jl.16.

ACTA N.o 5825

Montevideo, Junio 30 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Harvester Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a aladores de balas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Jl.5-6276-v.jl.15.

ACTA N.o 5824

Montevideo, Junio 30 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Harvester Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a embaladoras de recogedor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Jl.5-6277-v.jl.15.

ACTA N.o 862

Montevideo Junio 25 de 1943 — Con esta fecha los señores Juan Carlos Zaffaroni y Hermes Braga, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cartón de cubierta o cartón asfáltico o telas asfálticas o fieltro asfáltico o cartón impermeable o cartón para techos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8 ... 1.23

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 345

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones a efectuarse en los pabellones números 2, 3 y 4 de la Colonia de Alienados Bernardo Etchepare (Santa Lucía) Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 9 de 1943. — Carlos F. Bocage Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.13-6557-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 344

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliaciones y reparaciones en la escuela rural número 56 de Abra del Alférez, (Rocha) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Di-

rección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 7 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.10-6479-v.jl.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 341

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliaciones de la Escuela Rural número 81 de Colonia Peirano en el departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Julio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 6 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl 9-6445-v.jl.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 343

Llámase a licitación pública por tercera vez, con el nuevo plano y relación general para las obras de construcción de un pozo herético Escuela número 130, de Portones de Carrasco, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Julio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.8-6414-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 342

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras complementarias en el edificio del Liceo Departamental de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 692-96 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 17.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Julio de 1943 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 5 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.8-6415-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un pabellón para servicios generales en el Hospital de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde se podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.7-6365-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 340

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de demolición de las casas y galpones situados en las calles Asunción, Piedra Alta y Nueva York, de la ciudad de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 2 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl 7-6366-v jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 338

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cerramiento y construcción de veredas en la escuela número 156 (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ .. en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.7--6364-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del Depósito y Usina de "Nuevo Berlín", de acuerdo con los pliegos de condiciones, Memorias y piezas gráficas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado. — La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 27 de Julio corriente a las 15 horas, en la sede de la Dirección calle Soriano número 882. — Montevideo, Julio 5 de 1943.—La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl 9-6448-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la construcción de un aeródromo - hidro - terrestre en la laguna del Sauce (Departamento de Maldonado).

Edicto — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, se hace saber a los interesados, que, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Marzo del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado destinadas a la construcción de la obra mencionada en la cabecera, dispuesta por la ley número 5.348 de fecha 12 de Noviembre de 1915:

Número 1. Propietarios: Vicente F. Costa y Augusto Pertile, compuesta de dos fracciones: I y II.

Fracción I: Superficie: 497 H. 1.581 metros cuadrados 00 lindando por el Noroeste con más campo de los señores Vicente F. Costa y Augusto Pertile; Norte, la laguna del Sauce; Este y Oeste más campo de los señores Costa y Pertile, y por el Sur, camino vecinal.

Fracción II: Superficie 8 H. 4.716 m2. 00 lindando por el Norte camino vecinal; Este y Sur, más campo de los señores Costa y Pertile. Area total a expropiarse: 500 hectáreas 6.297 m2. 00.

Número 2. Propietario: Carlos Bucksath Superficie 1 H. 0000 m2. Linda por el Norte, con campo empadronado con el número 1441; por el Este, con la sucesión Francisco Piria; por el Sur y Oeste, lo separan de doña Ramona C. de Rodríguez; Liborio Rodríguez y don Gregorio Contaneda. Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones, en la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Julio 6 de 1943. — Alberto Galletti, Tesorero Notificador.

(Cuenta corriente) Jl.12-6509-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 14 - 1943

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Naquiñá, en la ruta 3, tramo Salto - Bella Unión (Departamento de Artigas).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 de Julio próximo a la hora 16. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl 6-6335-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13 - 1943

Llámase a licitación para la provisión de pedregullo, arena gruesa y ladrillos de campo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 16 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.6-6334-v.jl.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de vidriería a efectuarse en las claraboyas del Museo Municipal "Juan M. Blanes".

Las propuestas se formularán de acuerdo con el nuevo plano y pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (Palacio Municipal, 5.o piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el próximo 23 de Julio a las 15 horas, en el local ocupado por la Dirección anteriormente citada.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo Julio 6 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl. 13-6587-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para construir un piso, agrandar un vano, revocar y pintar en el subsuelo del casino del Parque Rodó.

Las propuestas se formularán de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (Palacio Municipal, 5.o piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 20 de Julio a las 15 horas, en el local de la Dirección anteriormente citada.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 5 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl 13-6588-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE LUCIANO DOASSANS, ELENA ANA DOASSANS DE COSTA y SARA ADELA DOASSANS DE RUIZ, en sus caracteres de propietarios del nicho número 330 del Cementerio del Buceo, solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General procedentes del mencionado sepulcro, los restos de María Eugenia Cazabannet de Vázquez, María Celia Morales, Teresa P. de Ferrán, Angela Banfi, Tomás Arizaga, Ursula I. Marchese, Juana Cantón de Millán, Enrique González, se hace pública esta noticia, haciéndose Rosa Oneto de Doberti y un resto sin chapa, saber a los interesados por dichos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho tér-

mino se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — La Jefatura.
$27.00 My.8-4072-v.ag.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor OSCAR FRANCISCO SANCHEZ solicitando autorización para trasladar los restos de su señora madre doña Primitiva Fernández de Sánchez, con destino a un nicho de la Concesión Panteones Celulares del Cementerio del Buceo procedentes del nicho número 700 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición haciéndose saber a quien se considerara con derecho que tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — La Jefatura.
$18.90 My.25-4724-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora AMANDA DIAZ TECHERA DE HOYOS en su carácter de heredera de don Francisco Hoyos, usuario del sepulcro 1532 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del sepulcro mencionado los restos de Francisca Bas, Paula Puente de Bas, Celina Rodríguez, un feto, Juan Amil, Alfredo González, Salvador Javier Aguerrebere, Salvador Guillermo Aguerrebere y Emilia Bas, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho a los expresados restos tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — La Jefatura. $24.30 My.15-4342-v.ag.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor HERMINIO DELLA LONGA en su carácter de propietario del sepulcro 527 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de María Esther Oza, María Dolores Crocco y María Juana Bataracco se hace pública esta petición para hacer saber a los que tengan derecho a los referidos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá al traslado solicitado. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — La Jefatura.
$21.60 Mz.27-2708-v.jl.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

En la licitación de pavimentos de embaldozados, en las aceras de Punta del Este, Piriápolis, Maldonado y San Carlos, se avisa a los señores proponentes que se utilizará portland "Ancap" al precio del día en que se hagan las adquisiciones necesarias y sujeto a las variaciones que establezca la Ancap. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.8-6416-v.jl8.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, 14 de Julio de 1943

1.a Sección

JUAN RAMON ALEGRETTI LIGUERA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 883, y MARIA MANUELA RAPALLO BERLINGERI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 883.

6.a Sección

ERNESTO DEAL SMITH, 23 años, soltero, industrial, domiciliado Convención 1439, y CELIA MARGARITA GASCUE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1143.

JAIME FISCHMAN, 34 años, soltero, médico, rumano, domiciliado Uruguay 1146, y MARIA EUGENIA ITZIGSOHN, 28 años, soltera, belga, domiciliada Uruguay 1146.

HILARIO JOSE RODRIGUEZ MUÑOA, 39 años, soltero, comerciante, domiciliado Ejido 1228, y MARIA ISABEL ODDO CAUBARRERE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1257.

8.a Sección

ENRIQUE DELFINO SAGRERA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2194, y ELSA GONZALEZ PIAGGIO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2194.

ENRIQUE AGUERRE, 33 años, soltero, masajista, francés, domiciliado Venezuela 1339, y MARIA LUISA MILLAULT, 28 años, soltera, francesa, domiciliada Nicaragua 1636.

10.a Sección

IGNACIO MARIA MACHADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2177, e ISRAELA DE NODA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2177.

RAMON SERRON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quichúas 2726, y MARIA HAYDEE CALCAGNO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Quichúas 2726.

14.a Sección

JUAN JOSE PEREIRA, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado General Luna 1373, y ARGELIA EUGENIA VAZQUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1373.

15.a Sección

JUAN ANTONIO RIOS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1758, y ANGELA GOMEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1758.

SEVERIN MAJERCZYK, 41 años, soltero, viudo, viajante, polaco, domiciliado 18 de Julio 2073, y FANY LEVIN, 32 años, soltera, lituana, domiciliada 18 de Julio 2073.

SENON WASHINGTON HERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2306, y EMA MENDEZ MARQUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1846.

18.a Sección

JOSE ACQUISTAPACE, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2313, y MARIA MARGARITA ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1234.

EUSEBIO JOSE VAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2415, y GLADYS EMA GARIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 536.

JEAN WAFFLER, 38 años, soltero, profesor, francés, domiciliado P. F. Berro 1105, y SUSANNE MADELEINE AUROI, 28 años, soltera, profesora, suiza, domiciliada G. Cortinas 2330 (apartamento 4).

JUAN ERNESTO MEDALLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1268, y MARINA ZOLUDY MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1268 (apartamento 6).

JUAN CARLOS IANNANDREA, 28 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Durazno 2328, y ELISA KRISZT, 28 años, soltera, húngara, domiciliada Durazno 2328.

DERMOND DANIEL MACGILLYCUDDY, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Masini 1173, y EILEEN GRACE HUDSON, 31 años, soltera, argentina, domiciliada P. F. Berro 1151.

23.a Sección

NAZARIO VICTOR POMATTA LOPEZ, 33 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Galicia 1305, y GLADYS BLANCA ALVEZ MARQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 2408.
$2.00 P|p.v.jl.16.

Montevideo, 12 de Julio de 1943

8.a Sección

LEON HERMANOFF, 31 años, soltero, farmacéutico, argentino, domiciliado General Flores 2258, y VITI MEERMELSTEIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2258.

GUSTAVO ARTURO KRAUSE, 34 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Madrid 1524, y MARIA WITMAIER, 25 años, soltera, rusa, domiciliada Arequita 2173.

OSCAR BARRIOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2105, y MARIA ELENA GALLAS, 21 años, soltera, argentina, domiciliada José L. Terra 2103.

24.a Sección

JUAN JOSE CAMBONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco J. Muñoz 3384 y CATALINA BLANCA CAMADINI, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3384.
$2.00 P|p.v.jl.14.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA BATTIFORA FRANSONIA o BATTIFORA FRANSONIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Jl.14-6595-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PEDRO FONTANA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.50 Jl.9-6449-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GHELFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.50 Jl.9-6438-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO DA COSTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.50 Jl.9-6439-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CAMARGO DE CASTELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.50 Jl.9-6440-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONTINA DOASSANS DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Jl.9-6353-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARTINEZ DE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Jl.7-6351-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA GATTO DE CROCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Jl.7-6352-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACARSIS HERMINIO PRESTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Jl.7-6354-v.jl.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Antonio Miguel Branji y otros con ENRIQUE IRIARTE Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Enrique Iriarte o sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos al bien que más adelante se describirá, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene ubicada en el paraje denominado "Pantanoso" vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta de una extensión superficial de cuatro hectáreas tres mil ochocientos treinta y cinco metros que se deslindan así: por el Noreste, 261 metros 59 de frente al camino Doctor Pena (antes camino a la Tablada); al Sureste, 168 metros 60, lindando con la fracción adjudicada a Miguel Garré (hoy su sucesión), actualmente dividida en dos fracciones empadronadas con los números 115.210 y 115.211; al Suroeste 257 metros 67 de frente al camino General Hornos (antes camino Abrevadero) y al Noroeste, 169 metros 10, lindando con las fracciones empadronadas con los números 93.960 y 39.215 (antes de Vicente Ricketts. Esta propiedad está empadronada con los números 39.216|17 94.583|4|5|6|7|8|9 y 91.590. Se hace constar que la próxima feria judicial ha sido habilitada a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$25.20 Jl.6-6325-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO ANTONIO GUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Jl.7-6355-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PARODI DE SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Jl.7-6356-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO QUEIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Jl.7-6357-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CONRADO ZUNINO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Jl.7-6358-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO LIPRANDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Jl.7-6359-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

[illegible]

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL ANNUNZIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su apellido como Annuncio debe decir "Annunzio" que es la forma verdadera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria judicial próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.25 Jl.5-6315-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ELVIRA GARAY DE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Jl.5-6294-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA TERESA GERMANO DE CHIAPPARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Jl.5-6280-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSENDO SOUTULLO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Jl.1.o-6181-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANACLETO CLAVARINO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1943. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Jl.12-6548-v.jl.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO VACCARO con POLONIA PARDO donde el apellido del contrayente aparece "Bojar" debiendo decir Vaccaro por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Habilítase el feriado al solo efecto de esta publicación. — Juanangel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$5.25 Jl.9-6422-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA AMARANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Jl.8-6411-vjl.19.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que don GASPAR MARENCO y don ADEMAR MARENCO, componentes de la firma "Gaspar Marenco e Hijo", se han presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado a este solo efecto. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$5.25 Jl.5-6318-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA o JOSEFINA SCASSO SISSANO o PISSANO DE PREGLIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, se habilitó la feria menor a efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$4.50 Jl.6-6333-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ROSSI DE MENTEGUIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Jl.6-6324-v.jl.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Héctor Cúneo contra MARIA ESTER NAVARRO Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.30-6120-v.jn.30 Jl.21-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de la publicación de estos edictos. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Jl.5-6270-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Jl.5-6316-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA ROJAS DE SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4.50 Jl.7-6362-v.jl.17.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Manuel Martín Moreno contra ANTONIA SANZ. Conversión al divorcio" se hace saber a doña Antonia Sanz que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 150. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — Vistos para sentencia este juicio seguido por don Manuel Martín Moreno contra doña Antonia Sanz, por divorcio. Resultando: Que la parte actora solicita que se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos que debidamente legalizada, acompaña y que corre agregada de fojas 1 a fojas 7. Se funda para ello en que dicha sentencia fué dictada el 9 de Junio de 1938 por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, doctor don Roberto E. Chute, y en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, que establece que, transcurridos tres años de dictada una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede pedir su conversión al divorcio. Conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 15, aconsejando se decretara el divorcio solicitado. Considerando: Que con el testimonio debidamente legalizado, que obra de fojas 1 a 7 de estos autos, se ha justificado que con fecha 9 de Junio de 1938 se dictó en la ciudad de Buenos Aires, sentencia de separación de cuerpos en el juicio seguido por don Manuel Martín Moreno contra su esposa doña Antonia Sanz. Que siendo así y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación de cuerpos, corresponde que, con arreglo a lo dispuesto por el invocado artículo 185 del Código Civil, se haga lugar a la conversión solicitada. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos que obra de fojas 1 a 7 la que se notificará por edictos a la demandada, habilitándose la feria menor a los efectos de las publicaciones de ley. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones correspondiente, dese testimonio, si fuere pedido hágase los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — E. Alberto Mallo. — Lo proveyó y firmó etc.: Juanángel L. Gianola. Actuario Adjunto" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Junio 18 de 1943 — Juanángel L. Gianola Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.28-6955-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "ALVAREZ (PABLO L.). Quiebra", se hace saber que con fecha treinta de Abril último se presentó el fallido Pablo L. Alvarez, solicitando su rehabilitación. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la actual feria, a los efectos de las mismas. — Montevideo, Julio 2 de 1943 — Ricardo R. Romero. Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.6-6326-v.jl.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GARCIA NEGREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a María Esther y Amabilia Lema García, María Luisa, Dolores, Emma, María Elena, Rosa Alejandro, Carmen, Sofía y Manuel García, Petrona Guichon, Herminia C. Mencías, María García de Vannet, José García, María Mira de García, María y Aída Viñas, Manuela, Josefa y José Varela, María Zabala y Adelina de la Piedra, o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Jl.5-6267-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra JUAN MANUEL CASTRO. Ejecución de hipoteca". (Libro 31, folio 772), se hace saber que el día 27 de Julio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta al mejor postor en remate público por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Solares de terreno, con el edificio, construcción y mejoras de toda índole que contiene y que se le agreguen, ubicados en la 10.a sección judicial de este departamento, los que se describen en el plano general de mensura y fraccionamiento levantado por el ingeniero agrimensor Vicente Ponce de León (hijo) de 1924 a saber: A) Solar empadronado con el número 149747 señalado en dicho plano con el número258 de la manzana letra I, compuesto de una superficie de 619 metros 70 centímetros que se deslindan así: Oeste, en 10 metros de frente por el Camino a Punta Gorda (hoy avenida José María Paz) entre las calles Palmas y Ombúes y Brenda, distando el punto medio de su frente a estar al certificado de empadronamiento, 55 metros con 48 centímetros del punto que comienza la curva que forma la ochava de la esquina con la primera de las calles nombradas: Sur, con 61 metros 97 centímetros con solar 257 y fondos del 251; Este, en 10 metros 10 centímetros, con solar 243; Norte, en 61 metros 97 centímetros, con solar 259. — B) Solar empadronado con el número 149748 señalado en dicho plano con el número 259 de la manzana letra I, compuesto de una superficie de 612 metros 55 decímetros que se deslindan así: Oeste, en 10 metros de frente sobre Camino a Punta Gorda (hoy avenida José María Paz) entre las calles Palmas y Ombúes y Brenda, distando el punto medio de su frente a estar según el certificado de empadronamiento, 45 metros 48 centímetros del punto que comienza la curva que forma la ochava de la esquina de la primera de las calles nombradas: Sur, en 61 metros 97 centímetros con solar 258 descripto anteriormente; Este, en 10 metros con solar 242; Norte, en 60 metros 54 centímetros con solar 260 y fondos del 265. — Se previene: que serán de cuenta del comprador las escrituras de compromiso y venta, lo mismo que los derechos universitarios, de venta y certificados, como así mismo el pavimento o saneamiento si éstos últimos se debieran. — Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. — Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$64.00 Jl.8-6398-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUASTINI DE GRASSI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Jl.5-6281-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Berro Oscar Justo con ELZEAR VAZQUEZ. Medidas preparatorias" (Lo. 32. Fo. 316), se emplaza por el término de noventa días a don Eleazar Vázquez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), en horas hábiles, a fin de prácticar reconocimiento de firma en un vale presentado en dichos autos. Se habilitó la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Julio 2 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Jl.7-6341-v.ag.10.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Angenscheidt Eduardo H contra JORGE DE LAS CARRERAS y otros. Prescripción" (Lo. 32. Fo. 252), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Jorge de las Carreras, Domingo, Francisco, Manuel y Faustino Laureiro, José Laureiro y María Vale, Máximo Quintana, Camila Rodríguez de Laureiro, Julia G. de Burgueño, Luis Costa, Sucesión de Juan Baron, Pedro Rodríguez, Teodoro Rey, Luis Diverio, Ceferino Laureiro y Julia Genta, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al excedente de área sin titulación contenida dentro de dos fracciones de campo ubicadas en Chamizo, segunda sección judicial del Departamento de Florida, constando esos excedentes de 10 hectáreas, 4503 metros 42 decímetros y 103 hectáreas, 8290 metros, 09 decímetros 16 centímetros, contenidos dentro de los siguientes límites: la primera fracción: por el Norte, Julia G. de Burgueño; al Noreste y Este, con el arroyo Chamizo Grande; por el Sur, con Luis Costa y Sucesión de Juan Barón y con camino vecinal por medio, con la sucesión de Juan Barón y campos de Pedro Rodríguez, y al Oeste, con la fracción propiedad de Teodoro Rey; la segunda fracción: al Oeste, sobre camino vecinal; al Norte, con Luis Diverio [illegible] Ceferino Laureiro; al Este, con Ceferino Laureiro, y al Sur, con Julia Genta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que por auto de fecha 29 de Junio del corriente año se habilitó la feria menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$25.20 Jl.7-6345-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disp[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "VICTOR COLINA GOMEZA. Título de procurador", se hace saber al público que se ha presentado don Víctor Colina Gomeza, solicitando información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, proponiendo a ese fin a los testigos señores Carlos A. Osorio y Amado Prego. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Julio 21 de 1943. — C. W. Balleta, Actuario.

$5 25 Jl.21-6549-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE GUILLERMO MAZZIOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria para las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.8-6403-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CASTRO BASOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.8-6404-v.jl19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICENTE OTTATI y GENARO o GENARO DOMINGO RAFAEL OTTATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.6-6230-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MOSQUERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sext opiso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4 50 Jl 7-6349-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

doña ASCENCION o ASUNCION DELGADO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.25 Jl.6-6217-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA PEREYRAS o PEREYRA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e uforma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jl.5-6269-v.jl.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ROMANO MARIA AMELIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada María Amelia Romano, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella dice "hija legítima de Ubaldo Romero" debe decir hija legítima de Ubaldo Romano. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.20 Jl.5-6299-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "TERESA JUANA COLOMBO o JUANA COLOMBO. Sucesión o TERESA o JUANA COLOMBO. Sucesión. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Rosa Catalina Colombo de Irrazábal solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus prefallecidos padres Juan Bautista Colombo y Celestina Colombo: donde dice Celestina Gressetti debe decir Celestina Colombo, que es el verdadero, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.90 Jl.3-6257-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno doctor Fermín Garicoits, dictado en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra Valentín Pedro Rivera. — Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Julio próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente inmueble: un terreno con sus actuales mejoras, empadronado con el número 28716, situado en el Barrio Isidoro de María, 24.a sección judicial de Montevideo, y que según plano levantado en Enero de 1939 por el agrimensor José María Gambini, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 1832, se compone su superficie de 493 metros 80 decímetros, que lindan: 10 metros de frente al Norte a la calle Francisco Bauzá, entre las de Bustamante y Tiburcio Gómez, distando el punto medio del frente 45 metros de la esquina formada con la calle Tiburcio Gómez; 49 metros y 98 centímetros al Oeste con inmueble de Mario Terri; 10 metros catorce centímetros al Sur con terrenos de M. Calagiovanin, M. P. de Stort y otro; y 48 metros 64 centímetros al Este con inmueble de Narciso Zalazar, M. D. Casanovas y bien empadronado con el número 28723. — Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo del precio ofrecido en garantía de su oferta. — 2.o Que los gastos de escrituras en general, impuesto universitario y registros serán de cuenta del comprador, salvo que éste sea el propio acreedor hipotecario, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. — 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso, a disposición de los interesados. — 4.o Que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$43.20 Jl.9-6452-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA PRINGLES DE SERRATOSA o SERRATOSA CIBILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.25 Jl.5-6317-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARRILLAGA DE GOROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.40 Jl.2-6199-v.ag.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRUGONI o FRUGONE ARZENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, citándose también a los herederos, Luis, Raquel y Judith Frugone, la estirpe de su hermano Julio Frugone, compuesta de sus hijos Luisa e Inés Frugone Cosso y la estirpe de su hermana Luisa Frugone de Frugone, integrada por sus hijos Catalina, Judith Santiago, Esteban Julio, María y Carlos y su nieta María Luisa Dasso de Etchebarne, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$13.20 My.31-4734-v.jl.5. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JACINTO FERNANDEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el nombre de la madre como Benigna de Neo y Beniana Seneo cuando debe decir Benigna Deneo, y el inscripto, donde dice Trifón Jacinto debe decir Jacinto Trifón Fernández Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación Se hace presente que está habilitada la feria judicial menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo Junio 25 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.90 Jn 30-6124-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA CORREA DE HOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.25 Jl.7-6377-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GARCIA TOLSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.25 Jl.7-6378-v.jl.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIO FRANCISCO ZACHEO y RICARDO POLICARPO ZACHEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.25 Jl.7-6379-v.jl.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASUNCION A. o ASUNCION AURELIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — José Miranda, Juez de Paz.
$4.50 Jl.5-6282-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ELIAS NALLEN o MIGUEL NALLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, habiéndose habilitado la próxima feria menor a sus efectos. — Montevideo, Junio 25 de 1943. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.
$4.50 Jl.5-6314-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN APESTEGUY y de la sucesión de doña ZELMIRA DIAZ DE APESTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria corriente a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1943. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$4.50 Jl.3-6408-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor, don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL TEOFILO RIBEIRO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando a estos efectos habilitada la próxima feria. — Artigas, Junio 29 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Jl. 13-6559-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos "Avisimo de Vargas contra los herederos de MANUEL FELICO DA ROSA y ANA MARIA DA ROSA o sus sucesores. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los demandados o a quien a justo título los represente, así como a toda otra persona que se considere con derecho a una fracción de campo padrón mil quinientos veinticinco, de Ricardiño, 3.a sección de este Departamento, compuesta de ciento cincuenta hectáreas seis mil seiscientos veinticuatro centiáreas, lindando: NO. y SO., Juan y Pedro L. da Silva; NE., Lauro L. de Vargas, y SE., Eduardo Echevarría, por el término de noventa días, para comparecer ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a quienes se cita, además, para llenar el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Para estas publicaciones quedó habilitada la feria menor. — Artigas, Junio 28 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$16.80 Jl.6-6319-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ILDEFONSO SANTOS y REGINA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 29 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.50 Jl.9-6453-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Lar-

go, doctor don E. R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IDALINA VILA DE CHAPRADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 11 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario. Se hace constar que este edicto es repetición del expedido en la fecha precedentemente mencionada y que se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación.— Melo, Julio 5 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$7.50 Jl.10-6459-jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "TEODORO PERDOMO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la fracción de campo que a continuación se indicará, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derechos en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio así como para el juicio previo conciliatorio: Fracción de campo sita en la segunda sección de este Departamento, que, según mensura realizada por el agrimensor don José B. López y plano de 11 de Junio de 1942 está compuesta de 305 hectáreas, 4419 centiáreas 35 decímetros, correspondiendo a los padrones números 2046, 3557, 3987, 5126 y 6950, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con la sucesión de Martha Freire: por el Sur, el río Tacuarí; por el Este, con Omar Sosa de Alencastro y Teodoro Perdomo, y por el Oeste, con la sucesión de Juan María García, la estirpe de Daverlid González y Rafaela García de Cuello. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 25 de 1943. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$19.20 Jl.6-6329-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO ZACARIAS RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria entrante a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.50 Jl.8-6418-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se emplaza a los señores ADALBERTA BONJOUR DE DALMAS, ORLINDA ETILA BONJOUR DE CUORE y ARMANDO BONJOUR para que dentro de noventa días, abonen el importe total de la deuda, especificada en el vale firmado a favor de doña Juana Gubler de Meyer, más los intereses, que obra en autos: "Barbot Raúl contra la sucesión de Eduardo Bonjour. Cobro de pesos, bajo apercibimiento de procederse a la demanda por la vía ejecutiva. Las publicaciones se harán por el término de treinta días. Se ha habilitado el presente feriado menor, a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Julio 5 de 1943. — Carlos Ma. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.12-6538-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges ANTONIO DOMINGO BASSO y MAGDALENA CARACOCHE DE BASSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Habilítase el próximo Feriado al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Junio 30 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Jl.9-6428-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ECHEVERRIA o ECHEVARRIA DE ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor próxima, a los efectos de esta publicación. — Durazno, Junio 29 de 1943. — Agustín Gazano Pons, Actuario.

$5.25 Jl.12-6539-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CADET o JUAN CADET ETCHEVERRITO, CONSTANCIO o ANDRES CONSTANCIO ETCHEVERRITO, MANUELA o MARIA MANUELA ETCHEVERRITO y MARCELA o MARCELA SECUNDINA ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y asimismo se emplaza por el término de noventa días a doña Antonia o Juana Antonia Etcheverrito o sus causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. A los efectos de esta publicación se ha declarado habilitada la próxima feria judicial. — Durazno, Junio 25 de 1943. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.

$14.40 Jl.3-6248-v.ag.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON YELPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Julio 6 de 1943. — José S. Ibiñete, Actuario interino.

$4.38 Jl.14-6591-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TURZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación.— Trinidad, Junio 22 de 1943. — Antonio M Quinteros, Actuario.

$4.38 Jl.10-6473-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DOLIO DE SCHIFFINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado haciéndose constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 25 de 1943 —Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.50 Jl.10-6474-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA MARIA o MARIA CACERES o CACERES DE CACERES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, habilitándose el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Florida Junio 30 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jl.5-6306-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA HARITCHET o HARICHET DE UTHURBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 24 de 1943. — Milton Galmés, Actuario

$4.50 Jl.5-6307-v.jl.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN MANUEL APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas Junio 18 de 1943. —José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$4.80 Jl.12-6508-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins dictado en autos: "AMARO PINTOS. Prescripción adquisitiva treintenaria". (Lo 21. Fo.529), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Bernardina Silvera, así como a todos aquellos que, por cualquier causa se consideren con derecho a los bienes que a continuación se describen para que comparezcan en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: dos solares de terreno, compuestos, en total de un área de mil novecientos setenta y un metros cuadrados, ubicados en la manzana treinta y seis de la ciudad de Minas, padrones números mil doscientos cincuenta y cuatro, cinco mil trescientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y uno, cuyos límites son: del primero al Noreste, calle Rafael Pérez del Puerto; al Suroeste, Mateo Prieto; al Noroeste, calle Claudio Williman, y al Sureste, Juan Francisco Henry. Del segundo: al Noreste, Mateo Prieto; al Suroeste, suscesión Juan Suárez; al Noroeste, calle Claudio Williman, y al Sureste, Juan Francisco Henry. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, habiendo sido habilitado el feriado menor próximo, al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 30 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$21.60 Jl.12-6510-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ISABEL o TERESA CLAVIJO DE CIFUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose la próxima feria menor, al solo efecto de la publicación de edictos. — Minas, Junio 28 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$4.80 Jl.12-6505-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DE MARIA o JUAN MARCELO DE MARIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado menor, al solo efecto de la publicación de edictos. — Minas, Junio 16 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz

$4.80 Jl.12-6507-v.jl.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO JOSE VANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que fué habilitada la próxima Feria Judicial de Julio, a los efectos de esta publicación. — Paysandú, 26 de Junio de 1943. — Juan Oholeguy Actuario.

$4.50 Jl.8-6400-v.jl.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. También se hace saber que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 2 de 1943. — Pedro A. Vidart Juez de Paz.

$9.00 Jn.12-5445-v.jl.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Nicolás D'Andrea contra don PEDRO LOPEZ o sus herederos por prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa

se consideren con derecho al siguiente bien, una fracción de chacra ubicada en Colonia Porvenir compuesta de la mitad de dieciocho hectáreas 4.470 metros y 25 decímetros ubicada entre las calle "Ocho" al Norte, "Siete" al Sur, "A" al Este y el camino departamental al Pantanoso al Oeste. A fin de que comparezcan ante este Juzgado (pueblo Porvenir) a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pueblo Porvenir, Junio 30 de 1943. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

$12.00 Jl.14-6601-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón número 520, a nombre de Sucesión de don GUILLERMO HANS. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Guillermo Hans y a la propiedad empadronada con el número 520, ubicada en la 1.a sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene que a los efectos del término del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Fray Bentos Junio 26 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.2-6209-v.jl.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Roberto Cash Young, Juez de Paz.

$3.75 Jl.14-6589-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL DUFRECHOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Roberto Cash Young, Juez de Paz.

$3.75 Jl.14-6590-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de feria de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALCIRA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciendo constar que se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Julio 8 de 1943. — Anaurelino Ferreira, Actuario interino.

$4.50 Jl.14-6600-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de NUNES GARCIA, LUISA DOS SANTOS DE NUNES GARCIA, FELISBERTO DOS SANTOS, OVIDIO TROTTA y de SEVERIANO o CEFERINO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 18 de 1943. — Victor Anza, Actuario.

$7.50 Jn.30-6148-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 30 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Jl.7-6373-v.jl.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELENA o MARIA ELENA BALDOMERA DE ALAVA y SOLIS o SOLIS FRANCISCO DE ALAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rivera, Junio 25 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Jl.7-6374-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA ACUÑA DE VIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.7-6385-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN ESEIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.7-6381-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA SOSA DE DALISANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.5-6304-v.jl.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA MONZON DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de la publicación. — Salto Junio 30 de 1943 —Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Jl.10-6467-v.jl.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTALINA o VITALINA GUIMARAENS DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado así como también se emplaza a los herederos Alyemiro, Nelda, Yolanda y Adilka Pahim, para que comparezcan dentro del término indicado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículos 308 y 1069 del Código de Procedimiente Civil), habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.80 Jl.7-6383-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE PEDRO BISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 30 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.20 Jl.7-6375-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL PEDRO GONZALEZ o PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Fué habilitado el Feriado Menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 30 de 1943.—Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jl.9-6429-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Fué habilitado el Feriado Menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 30 de 1943.—Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jl.9-6434-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO NUÑEZ o DIONISIO NUÑEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Fué habilitado el Feriado Menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 16 de 1943.—Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jl.9-6431-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña DIONISIA DE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Fué habilitado el Feriado Menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 16 de 1943.—Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jl.9-6433-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FLORENTINO BENTANCOR o BENTANCOR IGLESIAS, BENTANCOURT o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Fué habilitado el Feriado Menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 23 de 1943.—Humberto Pou, Actuario.

$ 4.00 Jl.9-6435-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE ROMERO o SERAPIO LORENZO VICENTE ROMERO y DOLORES ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Fué habilitado el Feriado Menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 29 de 1943.—Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jl.9-6436-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Fué habilitado el Feriado Menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 25 de 1943.—Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jl.9-6437-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MASSOLINO o MANUEL MASSOLINO SPINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 28 de 1943. — Humberto Pou, Actuario

$4.50 Jl.5-6278-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de San José, doctor Nuño Antonio Pucurull, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PARMENIA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el Feriado para las publicaciones. — San José Junio 30 de 1943. — Nuño Antonio Pururull, Juez de Paz.

$4 00 Jl.9-6430-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de San José doctor Nuño Antonio Pucurull, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROMASO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — San José Junio 29 de 1943 — Nuño Antonio Pucurull Juez de Paz

$4 50 Jl.5-6279-v.jl.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ELDUAYEN DE VILASECA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado. — Mercedes, Junio 30 de 1943 — Juan R Irisarri, Actuario Interino.

$4.50 $4.50 Jl.7-6372-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Dante Sabini dictada en autos "Ramón P. González en autos INOCENCIA CUADRO DE RICA. Solicita intimación sobre alquileres devengados" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos o causahabientes de doña Inocencia Cuadro de Rica y especialmente a Leovigildo Carolina Eudoxia, Manuela Clara, Eloy, María Teodora y Nicolás Rica, o a sus herederos o causahabientes a fin de que dentro del término del emplazamiento comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1943 — Raúl Ferreira, Actuario

$12.00 Jn 9-5321-v jl 10 Ag 2-v ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GARCIA DOMINGUEZ y MARIA JOSEFA o MARIA JOSE RODRIGUEZ DE GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1943. — Pedro Méndez Vallony Actuario.

$5 25 Jl 12-6528-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y TRES, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES VELAZQUEZ o BELASQUE DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1943. — Pedro Méndez Vallony Actuario

$4.50 Jl 12-6529-v.jl.22.

REMATES JUDICIALES

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra DE LA MARIA (CARLOS) Ejecución de hipoteca, L. 37, N.o 628", el día veintisiete de Julio próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero Alejandro Goenaga asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote de los siguientes bienes: El solar empadronado con el número setenta y nueve mil quinientos noventa y nueve y señalado con el número cincuenta y dos del plano del ingeniero Silvestre Matto, de Febrero de mil novecientos diez, con frente al Sureste de diez metros a la calle Oficial, cuarenta y cuatro metros cuarenta al Noreste lindando con el solar cincuenta y tres; cuarenta y ocho metros setenta y cinco al Suroeste lindando con el solar cincuenta y uno y diez metros ochenta al Noroeste; y de cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados setenta de superficie. El solar empadronado con el número setenta y nueve mil seiscientos y señalado con el número cincuenta y tres, del plano antes mencionado, con diez metros de frente al Sureste a la calle Oficial; cuarenta metros cinco al Noreste, lindando con el solar cincuenta y cuatro; cuarenta y cuatro metros cuarenta al Suroeste, lindando con el solar cincuenta y dos; y diez metros ochenta al Noroeste; y con una superficie de cuatrocientos veintidós metros cuadrados veinte. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y uno, señalado con el número diez del plano del ingeniero Silvestre Matto de Enero de mil novecientos once con diez metros de frente al Suroeste a camino Durán; cuarenta y dos metros al Noroeste lindando con el solar nueve; cuarenta y dos metros al Sureste, lindando con el solar once; diez metros al Noreste, lindando con el solar ciento cuarenta y ocho; y con una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos treinta, señalado con el número cuarenta y tres del plano antes mencionado con diez metros de frente al Suroeste al camino Durán; cuarenta y dos metros al Noroeste, lindando con el solar número cuarenta y dos; cuarenta y dos metros metros al Sureste, lindando con el solar cuarenta y cuatro; y diez metros al Noreste, lindando con el solar número ciento catorce; y con una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve y señalado con el número ciento ochenta y tres del plano del ingeniero S. Matto de Enero de mil novecientos once con diez metros de frente al Sudoeste a calle Ipané treinta y seis metros al Noroeste lindando con el solar ciento ochenta y dos; treinta y seis metros al Sureste lindando con el solar número ciento ochenta y cuatro y diez metros al Noreste lindando con el solar número doscientos ochenta y tres y con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados. El solar empadronado con el número cuarenta y cinco mil cuatro y señalado con el número doscientos dieciocho con nueve metros ochenta de frente al Suroeste a calle Ipané; treinta y seis metros al Sureste lindando con el solar número doscientos diecinueve; treinta y seis metros al Noroeste, lindando con el solar doscientos diecisiete y nueve metros ochenta al Noreste, lindando con el solar número doscientos cuarenta y ocho y de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados ochenta de superficie. El solar empadronado con el número cuarenta y cinco mil tres y señalado con el número doscientos diecinueve con nueve metros ochenta de frente al Suroeste a calle Ipané; treinta y seis metros al Sureste, lindando con el solar doscientos veinte; treinta y seis metros al Noroeste lindando con el solar número doscientos dieciocho y nueve metros ochenta al Noreste lindando con el solar doscientos cuarenta y siete y de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados ochenta de superficie. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho, señalado con el número doscientos veinticuatro con nueve metros ochenta de frente al Suroeste a la calle Ipané; treinta y seis metros al Sureste, lindando con el solar doscientos veinticinco; treinta y seis metros al Noroeste lindando con el solar doscientos veintitrés y nueve metros ochenta al Noreste, lindando con el solar doscientos cuarenta y dos y con una superficie de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados ochenta. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco señalado con el número doscientos veintisiete, con diez metros de frente al Suroeste a calle Ipané; treinta y ocho metros noventa y siete al Sureste, lindando con el solar número doscientos veintiocho; treinta y ocho metros noventa y siete al Noroeste, lindando con los solares números doscientos veintiséis y doscientos cuarenta y diez metros al Noreste lindando con el solar doscientos treinta y seis y con una superficie de trescientos ochenta y nueve metros cuadrados sesenta. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro, señalado con el número doscientos veintiocho del mismo plano del ingeniero S. Matto de Enero de mil novecientos once, con diez metros de frente al Suroeste a calle Ipané; treinta y ocho metros noventa y nueve al Sureste, lindando con el solar doscientos veintinueve; treinta y ocho metros noventa y siete al Noroeste, lindando con el solar doscientos veintisiete y diez metros al Noreste, lindando con el solar doscientos treinta y seis; con una superficie de trescientos ochenta y nueve metros cuadrados ochenta. El solar empadronado con el número cuarenta y cuautro mil novecientos noventa y uno, señalado con el número doscientos treinta y uno ubicado en la esquina de la calle Ipané y camino Peyrano; con cincuenta y nueve metros sesenta de frente al Sureste a calle Ipané; diez metros veinte de frente al Este a camino Peyrano; cincuenta y tres metros diez al Noreste, lindando con el solar doscientos treinta y dos, siete metros ochenta y nueve al Noroeste, lindando con el solar doscientos treinta y con una superficie de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados cuatro mil setecientos cuarenta y cinco. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y señalado con el número doscientos treinta y dos del mismo plano, con diez metros veinte de frente al Este a camino Peyrano; cincuenta y tres metros diez al Suroeste, lindando con el solar doscientos treinta y uno; cuuarenta y seis metros sesenta al Noreste, lindando con el solar doscientos treinta y tres y siete metros setenta y nueve al Noroeste, lindando con el solar doscientos treinta, con una superficie de trescientos ochenta y ocho metros cuadrados tres mil trescientos quince. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve señalado co nel número doscientos treinta y tres, con diez metros veinte de frente al Este a camino Peyrano; cuarenta metros diez al Noreste lindando con el solar número doscientos treinta y cuatro; cuarenta y seis metros sesenta al Suroeste lindando con el solar doscientos treinta y dos y siete metros setenta y nueve al Noroeste, lindando con el solar doscientos treinta y con una superficie de trescientos treinta y siete metros cuadrados seis mil novecientos sesenta y cinco. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho, señalado con el número doscientos treinta y cuatro del plano del ingeniero S. Matto de Enero de mil novecientos once con diez metros veinte de frente al Este a camino Peyrano; cuarenta metros diez al Suroeste, lindando con el solar doscientos treinta y tres; treinta y tres metros sesenta al Noreste lindando con el solar doscientos treinta y cinco y siete metros setenta y nueve al Noroeste lindando con el solar doscientos treinta y con una superficie de doscientos ochenta y siete metros cuadrados seiscientos quince. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete, señalado con el número doscientos treinta y cinco, con diez metros veinte de frente al Este a camino Peyrano; cuarenta y tres metros sesenta al Suroeste, lindando con el solar doscientos treinta y doscientos treinta y cuatro; treinta y siete metros diez al Noreste lindando con el solar doscientos treinta y seis y siete metros setenta y nueve al Noroeste lindando con el solar doscientos veintinueve, con trescientos catorce metros cuadrados tres mil doscientos sesenta y cinco de superficie. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres, señalado con el número doscientos treinta y nueve del mismo plano del ingeniero S. Matto de Enero de mil novecientos once, con frente a los caminos Peyrano y Vidiella, por ser esquina teniendo al Este frente al camino Peyrano diez metros veinte; cuarenta y un metros ocho al Noreste de frente al camino Vidiella; cuarenta y siete metros sesenta al Suroeste lindando con el solar doscientos treinta y ocho y siete metros al Noroeste lindando con el solar doscientos cuarenta y con una superficie de trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados siete mil doscientos dos. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos y señalado con el número doscientos cuarenta, con diez metros cincuenta y dos de frente al Noreste al camino Vidiella; treinta y cuatro metros ocho al Sureste lindando con los solares números doscientos treinta y nueve, doscientos treinta y ocho, doscientos treinta y siete, doscientos treinta y seis y doscientos veintisiete; treinta y cuatro metros seis al Noroeste lindando con el solar número doscientos cuarenta y uno y diez metros cincuenta al Suroeste lindando con el solar doscientos veintiséis y con una superficie de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados ocho mil novecientos veinticinco. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y uno, señalado con el número doscientos cuarenta y uno con diez metros cincuenta y dos de frente al Noreste al camino Vidiella; treinta y cuatro metros seis al Sureste lindando con el solar doscientos cuarenta; treinta y cuatro metros cuatro al Noroeste, lindando con el solar doscientos cuarenta y dos y diez metros cincuenta al Suroeste lindando con el solar número doscientos veinticinco y con una superficie de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados cinco mil doscientos cincuenta. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta, señalado con el número doscientos cuarenta y dos con nueve metros ochenta y uno de frente al Noreste al camino Vidiella; treinta y cuatro metros cuatro al Sureste, lindando con el solar doscientos cuarenta y uno; treinta y cuatro metros dos al Noroeste, lindando con el doscientos cuarenta y tres y nueve metros ochenta al Suroeste, lindando con el doscientos veinticuatro y con

una superficie de trescientos treinta y tres metros cuadrados cuatro mil novecientos cuarenta. El solar empadronado con el nú- mero cuarenta y cuatro mil novecientos se- tenta y nueve, señalado con el número dos- cientos cuarenta y tres, con nueve metros ochenta y uno de frente al Noreste al cami- no Vidiella: treinta y cuatro metros dos al Sureste, lindando con el solar doscientos cuarenta y dos; treinta y cuatro metros al Noroeste, lindando con el doscientos cuaren- ta y cuatro y metros nueve ochenta al Sur- oeste, lindando con el solar doscientos vein- titrés, con una superficie de trescientos treinta y tres metros cuadrados dos mil novecientos ochenta. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil no- vecientos setenta y ocho, señalado con el número doscientos cuarenta y cuatro del ci- tado plano, con nueve metros ochenta y uno de frente al Noreste al camino Vidiella: treinta y cuatro metros al Sureste, lindando con el solar doscientos cuarenta y tres; trein- ta y tres metros noventa y ocho, por el Noroeste, lindando con el doscientos cuaren- ta y cinco y nueve metros ochenta al Sur- oeste, lindando con el solar doscientos vein- tidós y con una superficie de trescientos treinta y tres metros cuadrados mil veinte El solar empadronado con el número cua- renta y cuatro mil novecientos setenta y dos y señalado con el número doscientos cin- cuenta y uno con nueve metros ochenta y uno de frente al Noreste al camino Vidiella; treinta y tres metros ochenta y seis al Sur- este, lindando con el doscientos cincuenta; treinta y tres metros ochenta y cuatro al Noroeste, lindando con el doscientos cin- cuenta y dos y nueve metros ochenta al Suroeste, lindando con el solar doscientos quince y con trescientos treinta y un me- tros cuadrados siete mil doscientos sesenta. El solar empadronado con el número cua- renta y cuatro mil novecientos setenta y uno, señalado con el número doscientos cincuenta y dos, del mimos plano del inge- niero S. Matto de Enero de mil novecientos once, con nueve metros ochenta y uno de frente al Noreste a camino Vidiella; trein- ta y tres metros ochenta y cuatro al Sureste lindando con el doscientos cincuenta y uno; treinta y tres metros ochenta y dos al Nor- oeste, lindando con el solar doscientos cin- cuenta y tres y nueve metros ochenta al Sur- oeste, lindando con el número doscientos ca- torce y con una superficie de trescientos treinta y un metros cuadrados cincuenta y tres. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y señalado con el número doscientos cin- cuenta y tres, con nueve metros ochenta y uno de frente al Noreste a camino Vidiella; treinta y tres metros ochenta y dos al Sur- este, lindando con el número doscientos cin- cuenta y dos; treinta y tres metros ochen- ta al Noroeste, lindando con el solar dos- cientos cincuenta y cuatro y nueve metros ochenta al Sur-oeste, lindando con el núme- ro doscientos trece y con una superficie de trescientos treinta y un metros cuadrados tres mil trescientos cuarenta. El solar em- padronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis, señalado con el número doscientos cincuenta y siete, ubi- cado en la esquuina de camino Vidiella y calle Ita, con nueve metros ochenta y uno de frente al Noreste a camino Vidiella; trein- ta y tres metros setenta y cuatro al Sur- este, lindando con el número doscientos cin- cuenta y seis; treinta y tres metros setenta y dos al Noroeste de frente a la calle Ita: y nueve metros ochenta al Suroeste, lindando con el solar doscientos nueve, con trescien- tos treinta metros cuadrados cincuenta y cinco de superficie. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ocho- cientos treinta y nueve, señalado con el nú- mero doscientos sesenta y dos, con diez me- tros dos de frente al Noreste a camino Vidie- lla; treinta y tres metros sesenta al Sur- este, lindando con el doscientos sesenta y uno; treinta y tres metros cincuenta y ocho al Noreste, lindando con el doscientos sesen- ta y uno; treinta y tres metros cincuenta y ocho al Noroeste, lindando con el solar doscientos sesenta y tres y diez metros al Suroeste, lindando con el solar doscientos cuatro y con una superficie de trescientos treinta y cinco metros cuadrados noventa. El solar empadronado con el número cua- renta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho y señalado con el número doscientos sesenta y tres del expresado plano, con diez metros dos de frente al Noreste a camino Vi- diella treinta y tres metros cincuenta y ocho al Sureste, lindando con el doscientos sesenta y dos: treinta y tres metros cincuen- ta y seis al Noroeste, lindando con el solar doscientos sesenta y cuatro y diez metros al Suroeste, lindando con el doscientos tres, con una superficie de trescientos treinta y cinco metros cuadrados setenta. El solar empadronado con el número cuarenta y cua- tro mil ochocientos treinta y seis y seña- lado con el número doscientos sesenta y cin- co, con diez metros dos de frente al camino Vidiella: treinta y tres metros cincuenta y cuatro al Sureste, lindando con el doscientos sesenta y cuatro: treinta y tres metros cin- cuenta y dos al Noroeste, lindando con el solar doscientos sesenta y seis y diez metros al Suroeste lindando con el doscientos uno y con trescientos treinta y cinco metros cuadrados treinta de superficie. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco, señalado con el número doscientos sesenta y seis, con diez metros dos de frente al Noreste a camino Vidiella; treinta y tres metros cincuenta y dos Sureste, lindando con el doscientos sesenta y cinco; treinta y tres metros cincuenta al Noroeste lindando con el solar doscientos sesenta y siete y diez metros al Suroeste, lindando con el doscientos, con una superficie trescientos treinta y cinco metros cuadrados diez. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres, señalado con el número doscientos sesenta y ocho, con nueve metros cincuenta y uno de frente al Noreste sobre el camino Vidiella; treinta y tres metros cuarenta y ocho al Sureste lindando con el solar doscientos sesenta y siete; treinta y tres metros cuarenta y seis al Noroeste, lindando con el solar doscientos sesenta y nueve y nueve metros cincuenta al Suroeste; lindando con el ciento noventa y ocho; con una superficie de trescientos diecisiete metros cuadrados nueve mil seiscientos cincuenta. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos y señalado con el número doscientos sesenta y nueve, con nueve metros cincuenta y uno de frente al Noreste sobre el camino Vidiella: treinta y tres metros cuarenta y seis al Sureste, lindando con el solar doscientos sesenta y ocho; treinta y tres metros cuarenta y cuatro al Noroeste, lindando con el número doscientos setenta y nueve metros cincuenta al Suroeste lindando con el solar ciento noventa y siete y con una superficie de trescientos diecisiete metros cuadrados siete mil setecientos cincuenta. Tres dieciséis avas partes indivisas de los siguientes bienes: El solar empadronado con el número ciento veinticuatro mil ciento ochenta y nueve señalado con el número dos en el plano del agrimensor Víctor E. Selasco de Enero de mil novecientos veinticinco, con ocho metros de frente al Oeste a calle Bustamante: doce metros quince al Norte lindando con el solar número uno; once metros cuarenta y uno, al Sur lindando con el solar tres y ocho metros tres al Este, lindando con Manuel Loureiro y con una superficie de noventa y cuatro metros cuadrados veinticuatro. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil trece, señalado con el número tres en el plano del agrimensor Víctor E. Selasco de Junio de mil novecientos veinticuatro, con diez metros de frente al Este a calle Caracas: nueve metros al Norte lindando con el señor J. Encenarro; nueve metros al Sur, por donde linda con el solar número dos y diez metros al Oeste lindando con los señores Novo, y Cariabe y con noventa metros cuadrados de superficie. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil dieciocho, de forma triangular a ue se refiere el plano del agrimensor Víctor E. Selasco de Mayo de mil novecientos treinta y uno con doce metros sesenta de frente al Este a la calle Bustamante; dieciocho metros sesenta y cuatro al Norte lindando con Cónpola, Pissano y otros, doce metros sesenta al Oeste con Bustamante y al Suroeste veintidós metros cincuenta y dos, lindando con la Asistencia Pública Nacional (hoy Ministerio de Salud Pública) y con una superficie de ciento diecisiete metros cuadrados y cuarenta y tres. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil dieciocho y al que se refiere el plano del agrimensor Víctor E. Selasco de Junio de mil novecientos treinta y uno, con siete metros de frente al Este a la calle Bustamante: veintinueve metros al Norte, lindado con Ramón Denis; dieciocho metros cincuenta y cuatro al Sur, lindando con Cóppola, Pissano y otros y doce metros cincuenta al Suroeste lindando con la Asistencia Pública Nacional (hoy Ministerio de Salud Pública) y con ciento sesenta y seis metros cuadrados setenta y cuatro de superficie. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil catorce, señalado con el número veintiséis en el plano del agrimensor J. Travieso de catorce de Octubre de mil novecientos once con treinta y cuatro metros veinte al Oeste con frente a la calle Caracas y por el Norte, al Este y al Sur el arroyito de Los Chanchos que lo separa del Barrio Buceo; con doscientos setenta metros cuadrados cincuenta y nueve de superficie. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil treinta y cinco y señalado con el número treinta y tres del plano antes citado, con ocho metros cincuenta y nueve al Oeste de frente a la calle Caracas; cuarenta y dos metros noventa y cinco al Norte, lindando con el solar treinta y dos; cuarenta y dos metros noventa y cinco al Sur, lindando con el solar treinta y cuatro y ocho metros cincuenta y nueve al Este, lindando con el solar treinta y siete y con trescientos sesenta y ocho metros cuadrados noventa y cuatro de superficie. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil veintiocho y señalado con el número cuarenta del mismo plano con ocho metros de frente al Sur a calle Oficial Saldaña da Gama; cincuenta y cuatro metros cincuenta y cinco al Oeste lindando con el solar treinta y nueve; cuarenta y un metros cuarenta al Este, lindando con el solar cuarenta y uno y por el Norte y el Noreste, el arroyito de Los Chanchos que lo separa del Barrio Buceo y con una superficie de trescientos ochenta y seis metros cuadrados noventa y cinco. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil veintisiete y señalado con el mismo plano, con el número cuarenta y uno, con siete metros veinticinco de frente al Sur a la calle Oficial Saldaña da Gama; cuarenta y un metros cuarenta al Oeste lindando con el solar cuarenta y por el Norte, Noreste y Este el arroyito de Los Chanchos lo separa del Barrio Buceo y con una superficie de trescientos ochenta y un metros cuadrados con sesenta y siete. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil y señalado con el número cuatro en el plano del agrimensor B. N. Silva de dieciocho de Enero de mil novecientos veintidós con once metros ochenta al Norte de frente a la calle Rivera; cuarenta y tres metros cuarenta al Este, lindando con el solar cinco y nueve; cuarenta y un metros setenta al Oeste lindando con el solar tres y nueve metros noventa y cinco al Sur, por donde linda con el solar "A" del mismo plano y con cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados noventa y tres de superficie. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil cuatro, señalado con el número ocho del referido plano, ubicado en la esquina de las calles Rivera y Caracas, con doce metros ocho al Norte de frente a la primera de las nombradas calles; treinta y cinco metros cuarenta al Este de frente a la calle nombrada en segundo término; nueve metros sesenta y cuatro al Sur, lindando con el solar "C" del mismo plano y treinta y dos metros veintiséis al Oeste, lindando con el solar número siete y con una superficie de trescientos sesenta y un metros cuadrados cuatro. El solar empadronado con el número ciento cinco mil ochocientos cuarenta y siete señalado con la letra "D" en el mismo plano, con once metros cincuenta de frente al Este a calle Caracas; dieciséis metros ochenta al Norte, por donde linda con el solar "C"; dieciocho metros treinta y seis al Sur, lindando con el solar número nueve y once metros sesenta al Oeste, lindando con el número seis y con una superficie de doscientos dos metros cuadrados dieciete. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil diecisiete, señalado en dicho plano, con la letra "M" ubicado en la esquina de las calles Caracas y Rivera, con nueve metros dos de frente al Norte a la calle Rivera; treinta metros veinte al Este lindando con el solar "N"; veintinueve metros sesenta al Oeste con frente a la calle Caracas y nueve metros al Sur lindando con el solar veinticuatro y con una superficie de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados diez. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil dieciesiete, señalado en el mismo plano con la letra "N" con nueve metros ochenta y dos de frente al Norte a la calle Rivera; treinta metros veinte al Oeste lindando con el solar "M": doce metros noventa y cuatro al Sur, lindando con el solar número veinticuatro y por el Este la Cañada de Los Chanchos, con una superficie de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados veinte. Se previene: 1.o Que deberán respetarse los compromisos de venta a plazos existentes sobre los inmuebles y subastados aceptando los postores las operaciones en la situación de que dan cuenta los estados agregados de fojas cuatrocientos cuarenta y uno a cuatrocientos cuarenta y cuatro de los autos. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 3.o Que los gastos y derechos de escrituración, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, saneamiento cordón, vereda y arrimos y que no sean de expresa obligación de los promitentes compradores de cada solar, serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso) a disposición de los interesados. 5.o Que se habilitó la Feria Menor a los efectos de la publicación de este edicto. Montevideo, 30 de Junio de 1943. Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: Misiones N.o 1489, escritorio 1 teléfono 90676.

$538.50 Jl.9-6450-Jl.26.

PIO J. BARRIOS
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora y en los autos caratulados "AMADO SERIO. Quiebra", se hace saber al público que el día 17 de Julio del corrien-

te año, a las 14 horas y siguientes y en el local calle Rincón esquina Treinta y Tres, se procederá por el martillero Pío J. Barrios, al remate de todas las mercaderías de la referida quiebra con asistencia del Síndico señor Atanasio V. Oribe. Se hace presente que las ventas son al contado, debiendo retirarse la mercadería de inmediato. — Rocha, Junio 30 de 1943. — Pío J. Barrios.

$8.00 Jl.7-6380-v.jl.17.

DUVIMIOSO ARRILLAGA SAFONS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictado en los autos caratulados "Payssé Reyes Margarita con MARIA PAOLI DE BOSCH y otras. Ejecución de hipoteca" (Lo. 32. Fo. 115), se hace saber que el día 26 de Julio próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero designado en autos, don Duvimioso Arrillaga Safons, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el número 4.500, ubicada en la 3.a sección judicial de Montevideo compuesta de una superficie de 527 metros 72 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 61 centímetros al Sud, de frente a la calle Buenos Aires, donde los edificios se señalan con los números 523, 525 y 525 (bis), entre Treinta y Tres e Ituzaingó, distando su punto medio 51 metros 27 centímetros de la esquina de Ituzaingó y 40 metros 41 centímetros de la esquina de Treinta y Tres; 44 metros 32 centímetros al Oeste, lindando con la Sucesión Lecoq; 12 metros 10 centímetros al Norte con la Sucesión José A. Ferreira y 44 metros 32 centímetros al Este, confinando con la Sucesión Banzá, formando en este costado y a los 5 metros 18 centímetros del frente, un martillo saliente que mide 55 centímetros al Sud, 9 metros 52 al Este y 30 centímetros al Norte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los títulos del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1392 serie "B 1938"); 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y comisión del remate importe de certificados y demás gastos y honorarios de escrituras; 4.o Que el expediente en el cual se decreta este remate se encuentra de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) a disposición de los interesados; 5.o Que se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli; Actuario Adjunto.

$45.00 Jl.1.o-5428-v.jl.17.

ADOLFO VAZQUEZ GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "JOSE ESTRADER. Quiebra", se hace saber que en los días 23 y 24 del corriente, por el martillero señor Adolfo Vázquez Gómez, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de todas las existencias, mercaderías, útiles e instalaciones, con excepción de las prendadas pertenecientes al fallido don José Estrader. Las ventas darán comienzo a las nueve horas en los mencionados días y tendrán lugar en el establecimiento sito en la calle 18 de Julio número 1088, de esta ciudad. Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, y que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la presente feria menor. — Montevideo, Julio 2 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

Para más datos puede ocurrirse al martillero en las oficinas de "Hora Ecléctica" calle 25 de Mayo 641. Teléfono 9 - 28 - 83.

$14.00 Jl.7-6338-v.jl.17.

ADOLFO VAZQUEZ GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos caratulados "Benito Báez contra VICTORIA-NA AMARILLO. Liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 27. Folio 518), se hace saber que el día 27 de Julio próximo a las 15 horas y 30 en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Adolfo Vázquez Gómez con asistencia del señor Alguacil a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado en autos (Avalúo pesos 3.000.00) el siguiente bien: un terreno con lo en él construído, y demás mejoras, empadronado con el número 47.067, situado en "Peñarol" vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, designado con el número 13 de la fracción "D" en el plano del agrimensor Carlos Bürmester de Marzo de 1906 según el cual se compone de trescientos ochenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: 9 metros de frente al Noroeste, a la calle Frank Henderson entre las de Senen M. Rodríguez y Humpray Chamberlain, distando el punto medio 39 metros 50 centímetros de la esquina última; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sureste, por donde linda con el solar 16; al Noreste los solares 17 a 21, y al Suroeste, el solar 12. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados y todo lo demás inherente a la misma, son de cargo del comprador. C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523, 7.o piso), a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. —Montevideo, Junio 24 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Para más datos ver al martillero en 25 de Mayo 641.

$40.20 Jl.8-6442-v.jl.24.

JUAN PEDRO ZIPITRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos "Erminia Locatelli de Bianchi contra PEDRO BARRERE. Ejecución prendaria", se hace saber al público que el día 3 de Agosto próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan Pedro Zipitría, a la venta en remate público y al mejor postor del ómnibus padrón A. 1-282 de este Departamento, así como también de los derechos al recorrido entre Santa Lucía y Cardal que en la actualidad efectúa el ómnibus chapa número O-18-02, de propiedad del ejecutado Pedro Barrere. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 olo de la misma. Segundo. Que el remate se efectuará en un solo lote, comprendido el ómnibus y línea de recorrido entre Santa Lucía y Cardal. Tercero. Que ha sido habilitado el presente feriado menor al efecto de estas publicaciones. — Canelones, Julio 6 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$13.65 Jl.14-6598-v.jl.30.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Juan León Bengoa, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Banco de San José contra MANUEL FIGUEIRAS. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día lunes veintiséis de Julio próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscrito, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, del bien ubicado en esta sección judicial, empadronado con el número 9108, de una superficie de cinco hectáreas, mil trescientos dos metros, con sus mejoras que linda: por el Norte, con calle; al Este, con Sucesión Martín Willebald; por el Sur, Emilio Tobler, y Oeste, con Emilio Félix Celio. Se advierte que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, el que consignará el 10 olo al serle aceptada su oferta, y que se ha habilitado el próximo feriado para las publicaciones. — Nueva Helvecia, Junio 25 de 1943. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

$21.00 Jl.1.o-6172-v.jl.17.

CARLOS F. AGUIRRE

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "ARON COHEN CAPUYA Quiebra", se hace saber al público que el día veintidós de Julio entrante, a las nueve y treinta horas y días siguientes que fueren necesarios, se procederá por el martillero don Carlos F. Aguirre, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de las mercaderías ocupadas en esta quiebra, en el lugar de su ubicación calle Lavalleja esquina Ituzaingó, de esta ciudad presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe. Se previene que queda habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación y que las ventas se realizarán al contado. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Junio 30 de 1943. — Agustín Gazzano Ponz, Actuario.

(Costas) Jl.5-6303-v.jl.15

ISMAEL BENIA ROVIRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Director contra Sucesión NICANOR LOPEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día seis de Agosto entrante, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas 417, por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, asistido de Actuario y Alguacil Ad - hoc, se procederá a la venta en remate público de un terreno y sus construcciones ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1324, manzana número 67, compuesto de un área de 1.911 metros cuadrados, que linda: por el Norte, calle Colonia; por el Sur, Américo Caorsi; por el Este calle Manuel Oribe, y por el Oeste, César Zagnoli. Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la cantidad de cinco mil pesos; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación de dicho inmueble; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar en poder del Actuario Ad - hoc el 10 olo en garantía de la misma; 4.o Que los gastos de escrituración serán cargados a costas y los de obtención de certificados de los diversos Registros serán de cargo del comprador; 5.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. Para la publicación de este edicto por el término de quince días se ha declarado habilitada la próxima feria judicial. — Durazno, Junio 30 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.7-6363-v.jl.23

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, en autos "Ernesto Pietri contra DOMINGO JOAQUIN CEBAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Julio entrante, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, se va a proceder a la venta al mejor postor y en remate judicial, por el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y Escribano Ad - hoc, de dos fracciones de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contienen, situadas en la manzana número 251, de esta ciudad y sección, empadronadas con los números 4337 y 6947, compuestas, por estar contiguas, de novecientos ochenta y siete metros cincuenta centímetros cuadrados, lindando: al Sur, calle Guaraní entre las de Antonio Invernizzi y 15 de Noviembre; al Norte, con lote número 6; al Este, con lote número 30 y al Oeste, con lotes números 1, 2, 3, 4 y 5 del plano especial respectivo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; que los gastos de escrituración, certificados y demás anexos serán de cuenta del mismo; que los títulos y demás antecedentes se hallan en el local del Juzgado a disposición de los interesados; que el inmueble se halla arrendado en parte, por siete pesos mensuales, y que se ha habilitado el feriado menor para la publicación de los edictos. — Salto, Junio 26 de 1943. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$30.60 Jl.7-6376-v.jl.23

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "CLEMENTE VIANA. Incapaz", se hace saber al público que el día dos de Agosto próximo, a las quince horas, en las puertas del Juzgado Letrado, se procederá a la venta en almoneda por el Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario y con el pregonero Felipe N. Rosadilla, de los siguientes bienes inmuebles: A) 13|128 avas partes de una propiedad situada en la ciudad de Tacuarembó en la esquina que forman las calles 18 de Julio y Salto, que tiene edificación, que la constituye el solar número 1 de la planta urbana, propiedad empadronada con el número 88, cuya parte en venta le corresponde en común y proindiviso al referido incapaz por herencias de sus padres doña Eduvigis Grasés de Vianna y don Ignacio Luis Vianna, la parte que le corresponde será sacada a la venta con la base de $ 802.34. B) Una fracción de campo de pastoreo situada en la sexta sección judicial de Tacuarembó, que tiene una superficie de 64 hectáreas 1.080 metros 24 decímetros cuadrados que le corresponde al incapaz en la fracción de campo de mayor área situada en esa sección que está empadronada con el núme-

1302, cuya propiedad tiene una superficie total de 597 hectáreas 5.321 metros y 34 decímetros cuadrados. Esa parte que se saca a remate le correspondió al incapaz como heredero de sus padres Eduviges Grasés de Vianna e Ignacio Luis Vianna, cuya fracción del incapaz se encuentra en común y proindiviso. Esa fracción sale a la venta con la base de $ 52.00 la hectárea. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que debe tenerse presente lo pertinente al decreto-ley de 5 de Enero del corriente año; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria, y D) Que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria menor corriente. — Tacuarembó, Julio 5 de 1943. — J. Gualberto Vega Actuario Adjunto.

$20.25 Jl.14-6613-v.jl.24.

RUBEN ALBERTI CRUZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 30 de Junio de 1943, de fojas 182 a 183, de los autos "ELISEO RODRIGUEZ DE MACEDO Intestado" (Libro 11. Número 302. Folio 40) se hace saber al público que el día 7 de Agosto del corriente año, a las ocho horas en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, el señor Alguacil de este Juzgado a voz del pregonero designado señor Ruben Alberti Cruz, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender sin base y al mejor postor, los bienes que a continuación se describen dejados por el causante Eliseo Rodríguez de Macedo: Primero Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicada en pueblo Olimar, 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres con una superficie de 3.050 metros cuadrados, que linda al Norte, calle 25 de Agosto y con una fracción que fué de Regino González, hoy de Villanueva Saravia; por el Este, con la misma fracción de Villanueva Saravia; con parte del solar número 2 que fué de Pedro Camarri, y con el solar número 9; por el Sur, con la calle 19 de Abril y por el Oeste, calle Florida Padrones números 93 y101 y Segundo Un solar de terreno con las mejoras que contiene unido al anterior compuesto de 1.250 metros cuadrados que tiene 25 metros de frente al Sur, a la calle 19 de Abril; por 50 metros de fondo al Norte, por donde linda, así como por el Este, con propiedades que fueron de don Pedro Gamarri, y por el Oeste, con la fracción descripta anteriormente. Padrón número 102 Se previene: A) El mejor postor deberá consignar, como garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes, así como también el expediente citado se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados y C) Será de cuenta del comprador los gastos de escrituración. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1943 —Pedro Méndez Vallony, Actuario Interino (Costas) Jl.12-6531-v.jl.28.

RUBEN ALBERTI CRUZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 18 de Junio de 1943, en autos: "Idilio Correa por la incapaz IDILIA PETRONA CORREA. Solicita venta en almoneda de los derechos y acciones de su pertenencia", (Libro 17, número 492 folio 315), se hace saber al público en general que el día 28 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, por señor Alguacil asistido del Actuario y por intermedio del Pregonero designado, señor Ruben Alberti Cruz, se procederá a la venta en almoneda y con la base de un mil trescientos pesos, de todos los derechos y acciones que le corresponden a la incapaz Idilia Petrona Correa en la sucesión de su madre doña Cecilia Brígida Medeiros. — Se previene: — 1.o No se aceptará oferta alguna inferior a la base fijada de un mil trescientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, como garantía; 3.o Todos los antecedentes relacionados con los derechos y acciones que se venderán en almoneda, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados, y 4.o Los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. Se habilitó la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1943. — Pedro Méndez Vallony, Actuario Interino.

$31.20 Jl.8-6402-v.jl.24.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 185 "Venta con hipoteca", a cargo de FRANCISCO OJERO LORENZO, el próximo 29 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rafael Falcón Luzardo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos doce pesos ($ 3.812) un terreno y mejoras en la vigésima sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y ocho mil setecientos doce, señalado con el número diez en plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Marzo de 1913 y compuesto de una superficie de doscientos ochenta y ocho metros sesenta y dos decímetros, deslindado: 8 metros 40 centímetros de frente al Sudeste, a la calle José Mármol, edificio 670, entre las de Agustín Muñoz y Carlos Tellier, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con más terreno de la misma manzana; al Nordeste, con el solar 11, y al Sudoeste, con el 9. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.305.14 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que de adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, obras sanitarias interiores medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Están pagados el pavimento y cordón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil seiscientos pesos cuarenta y un centésimos ($ 2.600.41), abonando en efectivo; en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente. (Cuenta corriente) Jl.7-6367-v.jl.17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural 48 serie "Q" a cargo de MARTINIANO BURGUEÑO, el próximo 27 de Julio, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Horacio Adami Casaravilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil setecientos pesos ($ 7.700.00), un campo y mejoras en "Mosquitos", octava sección judicial del Departamento de Canelones, padrón cinco mil novecientos sesenta y Tres, compuesto de una superficie titulada de ciento veinticinco hectáreas ocho mil ochenta y siete metros cuarenta y ocho decímetros y, según plano del agrimensor Luis M. de Mula, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Diciembre de 1915, consta de ciento veintinueve hectáreas, cinco mil doscientos noventa metros cincuenta decímetros, deslindado: 1.489 metros 60 centímetros al Norte, lindando con Lorenza Correa de Faccelli; 1.575 metros 40 centímetros al Sudoeste, con Claudia Aristoy de Jaurena; al Este, en dos líneas de 854 metros y 300 metros 50 centímetros, camino a Migues, por medio, con Francisco Ibarra, y 540 metros 50 centímetros al Oeste, con la nombrada Claudia Aristoy de Jaurena. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 8 de Junio actual a $ 7.868.75 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ochocientos treinta y un pesos ochenta y cinco centésimos ($ 3.831.85), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El bien pertenece a Graciano Beyhaut y Carlos Francisco Ameglio, según títulos de propiedad que están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.6-6323-v.jl.16

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber, a los efectos establecidos en las disposiciones del Código de Comercio (ley de 26 de Setiembre de 1904), que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de "INDUSTRIA y COMERCIO INCOM" y la firma social de "Lew y Venditto". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 4812 de la avenida 8 de Octubre, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Luis Venditto. — J. Lew.

$5.00 Jl.3-6227-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace constar que la participación que representa el señor Angel Caorsi en el fondo comercial de la entidad "Caorsi Hermanos", sede: Departamento de Florida; giro: molino harinero y fideería y anexos; inscripción: número 80, folio 233, libro 1, Registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, ha sido prometida en venta al socio señor ROMULO CAORSI, que asumirá las obligaciones inherentes a la calidad de socio colectivo del promitente enajenante, señor Angel Caorsi, por su participación contractual y la adquisición de su hermano Américo Caorsi. — Montevideo, Junio 22 de 1943.

$6.00 Jn.26-6052-v.jl.16.

ARNOTT y Co. Ltd. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1943 a las once horas en su sede calle Bartolomé Mitre número 1466 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1942 así como del informe del Síndico. 2.o Proposiciones sobre el balance. 3.o Remuneración de los señores Directores y Síndico. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en la sede social. — Montevideo, Julio 9 de 1943. —El Directorio.

$6.00 Jl.13-6556-v.jl.17.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he clausurado mi casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos giraba en este pueblo. Los que se consideren con derecho deben concurrir con los justificativos de sus créditos a mi casa en esta localidad. — Tupambaé, Mayo 25 de 1943. — Ernesto Martín Sánchez.

$5.00 My.27-4800-v.jl.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Coutte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO CANEPO el almacén de comestibles, frutos y lechería situado en la calle Paraguay número 1613 (bis). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Carlos A. Doldán. — Francisco Canepo.

$5.00 Jn.28-6056-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de garaje a favor del señor AGUSTIN BARCELO, ubicado en la calle Paraguay 1474. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Juan Suárez. — Agustín Barcelo.

$5.00 Jn.28-6088-v.jl.17.

VENTA DE COMERCIO

Aviso al comercio y al público en general, que he prometido vender a don BOGOS BEKMEZIAN, el comercio que en el ramo de carnicería y puesto municipal número 106 tengo instalado en la casa número 1497 de la calle 14 de Julio, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la calle Zabala número 1426 (escribanía del señor Pedro P. Cetrángolo) dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 10 de 1943. — Eugenio Horvath.

$5.00 Jl.13-6560-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y público en general que he prometido vender a don PAZ NOBLE y don ROBERTO ROUX, el comercio de peluquería que tengo instalado en la casa número 35 de la calle Joaquín Suárez de esta ciudad y quedando el pasivo y cuentas a cobrar del referido comercio a mi exclusivo cargo, hago saber a los acreedores de acuerdo con lo establecido en la ley 26 de Setiembre de 1904 que deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la "Escribanía Gonçalves" en la calle Artigas número 921 de esta ciudad dentro del término de ley a los efectos pertinentes. — Salto, Julio 5 de 1943. — Santiago D. Invernizzi.

$5.00 Jl.12-6577-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón "Di Landro y González", que gira en esta ciudad avenida Rondeau número 2487 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor ALFREDO GONZALEZ. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a los acreedores para que presenten los justificativos de los créditos en la calle Sarandí 460 (escribanía Puig y Viapiana). —Alfonso Di Landro. — Alfredo González.

$5.00 Jl.13-6555-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al condómino RENEE JULIO CORVETTO, la parte que nos pertenece en el café "La Opera", instalado en esta ciudad calle Juncal número 1284, que gira bajo la firma "Petronio y Corvetto". En consecuencia, los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo Junio 21 de 1943. —María Caeiros de Corvetto. — Julio Mario Corvetto. — María Julia Corvetto. — Renée Julio Corvetto.

$5.00 Jl.12-6511-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en Montevideo el 1.o de Julio del corriente año el escribano doctor Julio C. Mourigán se disolvió parcialmente y a contar del 30 de Junio próximo pasado la sociedad que gira en esta plaza con la razón social "INDUSTRIA NACIONAL DE TEJIDOS EN LANA, ALGODON y SEDA" (Intelas), retirándose de la misma el socio industrial señor Francisco Langer y haciéndose cargo del activo y pasivo, la sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la calle Andes número 1409 (5.o piso estudio del doctor Mourigán). — Montevideo, Julio 1.o de 1943.

$7.00 Jl.12-6495-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender a los señores DOMINGO PEREZ PEREZ y MANUEL ROMERO PEREZ, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Buenos Aires número 301 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1943. — José Romero Ricoy. — Domingo Pérez Pérez. — Manuel Romero Pérez.

$5.00 Jl.12-6519-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hermano y consocio RICARDO NICOLAS COLOTTA, el establecimiento comercial que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo situado en "Las Flores", 9.a sección judicial del Departamento de Colonia. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Carmelo, Julio 7 de 1943. — Roque Eduardo Colotta.

$5.00 Jl.12-6537-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizo en Montevideo el 1.o de Julio del corriente año el escribano doctor Julio C. Mourigán se disolvió totalmente la sociedad que gira en esta plaza con la razón social "Industria Nacional de Tejidos en Lana, Algodón y Seda", (Intelas), haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor ROBERTO SLOWAK. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la calle Andes número 1409 (5.o piso estudio del doctor Mourigán). — Montevideo, Julio 1.o de 1943.

$6.00 Jl.12-6494-v.jl.31.

COMPAÑIA ARGENTINA - URUGUAY DE NAVEGACION Y TURISMO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con los artículos 21 y 29 de los estatutos sociales, se reunirá en el local de la Compañía, calle Rincón número 454, el día 24 del corriente a las 11 horas para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual 2.o) Elección de siete Directores suplentes. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Proposiciones a que se refiere el inciso J) del artículo 14 de los estatutos. 5.o) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los poseedores de acciones deberán depositarlas en la Gerencia con tres días de anticipación. — Montevideo, Julio 12 de 1943. — Alvaro R. Vázquez. Presidente. — O. G. Dovat. Gerente interino.

$9.00 Jl.12-6552-v.jl.22.

"BANCO DE CREDITO"

AVISO. EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9.099 en su artículo 10 se hace saber a DOLORES SANTOS, sus sucesores o causahabientes, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le correspondían al solar número 11 con frente a la calle Ramón Anador, empadronado con el número 110135, según compromiso de compraventa número 5032 expedido por este Banco. — Montevideo, Julio 12 de 1943.

$5.85 Jl.12-6547-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del escribano Ramón Ricardo Pampín, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de taller de planchados establecido en la calle Bartolomé Mitre 1490, a favor de la señorita IRENE ELOISA DELEUZE. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 25 de 1943. — Francisco Conde — Irene Eloísa Deleuze.

$5.00 Jl.1.o-6157-v.jl.20.

OSCARIA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 20 de Julio a las 17 horas en sus oficinas de la calle General San Martín 2505 con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General y cuadro de Ganancias y Pérdidas, período 7 de Noviembre de 1941 a 27 de Febrero de 1943. — 2.o Consideración del informe del Síndico. — Montevideo, Julio 5 de 1943.

$4.50 Jl.8-6406-v.jl.19.

OSCARIA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Julio de 1943 a las 17 y 30 horas en sus oficinas de la calle Gral. San Martín 2505 co nel objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General y cuadro de Ganancias y Péridas, período 28 de Febrero a 30 de Junio de 1943. 2.o Consideración del informe del Síndico. — Montevideo, Julio 5 de 1943.

$4.50 Jl.8-6407-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259 he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle [illegible] en los ramos de almacén y alcohólicas, a favor de la señora RACHELA ZOLKEVER. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 24 de 1943. — Carlos Sarotto. — Rachela Zolkever.

$5.00 Jn.28-6085-v.jl.17.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LOSTORTO Y COMPAÑIA LIMITADA".

A los efectos legales pertinentes, se hace público, que por escritura que autoricé el treinta de Junio próximo pasado inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 16 al folio 45 vuelto y siguientes del tomo 4 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se modificó la sociedad de responsabilidad limitada "Lostorto y Compañía Limitada", constituída el 6 de Junio de 1936 y formada por los socios señores ANGEL LOSTORTO, SANTIAGO BORGARELLI, TACITO LOSTORTO y ESILIO MARIANI, en otras, en las siguientes bases: A) El capital quedó fijado en la cantidad de $ 350.000. (trescientos cincuenta mil pesos) de acuerdo con el balance-inventairo general estimativo de sus existencias, de fecha 31 de Mayo próximo pasado y pertenece a los socios, en la siguiente proporción: a don Angel Lostorto $ 192.500. (Ciento noventa y dos mil quinientos pesos) y a cada uno de los señores Borgarelli, Tácito Lostorto y Mariani, la suma de $ 52.500 (cincuenta y dos mil quinientos pesos) y ha sido ya aportado a la sociedad. B) Se fijó en un cinco por ciento la deducción que se hará a las utilidades para integrar el fondo de reserva, y C) Que se retrotraen los efectos de estas disposiciones, al 31 de Mayo próximo pasado. — Montevideo, Julio 12 de 1943. — Evaristo J. Badia Escribano.

$14.25 Jl.14-6606-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Notificamos al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y balanceador Luis F. Méndez, con oficina en la calle Maldonado 1099, el señor Antonio Rodríguez, establecido con almacén y bar en la calle San Salvador 2149, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad, prometió vender su comercio al señor HECTOR GALAN. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificatcivos de sus créditos en la oficina precitada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 24 de 1943 — Antonio Rodríguez — Héctor Galán.

$5.00 Jn.28-6089-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor CHAINI YAFFE mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y lechería tengo establecida en la calle Médanos 1655. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a otdos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Roque Capuano. — Chaini Yaffe.

$5.00 Jn.28-6054-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537 he prometido en venta al señor ADOLFO MARTINEZ mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y productos de granja tengo establecido en la calle Simón Martínez 136. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Ruben Piffaretti. — Adolfo Martínez.

$5.00 Jn.28-6053-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle 24 de Setiembre 3550, en los ramos de almacén y alcohólicas a favor de ALFREDO PIÑEIRO y MARIA E. PIÑEIRO DE PRACCA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 24 de 1943. — Angel Morales. — Alfredo Piñeiro — María E. Piñeiro de Pracca.

$5.00 Jn.28-6086-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don TEODOLO S. BENAVIDES, las instalaciones, maquinarias y demás anexos de la panadería "Pons", que giraba en esta localidad de propiedad de mi extinto esposo, Alfonso Pons. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal al escribano don Odorico Antúnez, en esta localidad. — Minas de Corrales, Junio 30 de 1943. — Amelia Navarro de Pons.

$5.00 Jl.14-6608-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que procederemos a la disolución de la sociedad comercial y colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de artículos de tienda y mercería y de representaciones comerciales en general, bajo la razón social "Pacific - Import" con sede en la calle Florida 1209, y que transferiremos el activo y el pasivo de la misma a la nueva sociedad que integrarán bajo la misma razón social de "PACIFIC - IMPORT" los señores Pinkus Kanner y László Deutsch. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados en Treinta y Tres número 1279 (apartamento 5). Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Pinkus Kanner. — Roberto Ullmann. — Mauricio Gedner. — László Deutsch.

$7.00 Jl.3-6186-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de Omar Palumbo bulevar Artigas 3678 he prometido vender a favor de los señores FRANCISCO GERVICKAS y JACINA STASYS, la casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en la calle Francisco Bicudo 3886, de esta ciudad, autorizando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 27 de 1943. — Cayo Ricoy. — Francisco Gervickas. — Jacina Stasys.

$5.90 Jl.3-6258-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar, que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he prometido vender a favor de la señora MARTINA FLOR DEL MONTE DE RODRIGUEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sita en la calle Jaime Roldós y Pons 4249, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1943. — José Ron. — Martina Flor del Monte de Rodríguez.

$5.00 Jl.3-6259-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don Humberto Cantisani ha prometido vender a la SOCIEDAD INDUSTRIAL DINOL'S LIMITADA, integrada por los señores Nicolás, Luis A., Oscar, Mario A. y Julio César Perera Fernández, el establecimiento comercial que en el ramo de confitería y anexos gira en esta ciudad, en la calle Dieciocho de Julio número 529, bajo la denominación de "Petit London", debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en dicho establecimiento comercial. — San José, Junio 30 de 1943. — Humberto Cantisani. — Nicolás Perera (hijo). — Luis A. Perera. — Oscar Perera. — Mario A. Perera. — Julio César Perera.

$6.00 Jl.3-6254-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don ANTONIO CHARIGIAN las instalaciones y maquinarias de la fábrica de cerrajes que tengo instalada en la calle Libres número 1586. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires 494. — Casimiro o Kazys Zigmuntavicius.

$5.00 Jl.3-6244-v.jl.22.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ricardo González Arce, se disolvió la sociedad "GILOMEN, KARLEN Y COMPAÑIA" que giraba en Montevideo, calle Arenal Grande número 2666 (bis), y con sucursal en Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), en los ramos de depósito de quesos, mantecas y demás productos de lechería e integrada por los señores Federico Gilomén, Herminio Osvaldo Karlen y Ricardo A. Greising. El activo y pasivo de la extinguida firma pasó a la nueva sociedad "Gilomén y Compañía" solemnizada por la misma escritura y que la forman los señores Federico Gilomén y Luis Alberto Gilomén Dietrich, la cual continuará las actividades de su antecesora. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia, Junio 21 de 1943. — Federico Gilomén. —Herminio Osvaldo Karlen. — Ricardo A. Greising. — Luis Alberto Gilomén Dietrich.

$7.00 Jl.3-6243-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La sociedad que gira en esta ciudad en el ramo de almacén y despacho de bebidas bajo la razón social GONZALEZ y BENITEZ, integrada por los señores Guillermo González y Luis Alberto Benítez, será disuelta, comprándole el señor González al señor Benítez la parte que a éste le corresponde en la misma y haciéndose cargo del activo y pasivo. Los acreedores se presentarán en el local de la sociedad, calle 18 de Julio esquina Alberto Méndez, dentro del plazo legal. — Colonia, Junio 26 de 1943. — Guillermo González. — Luis A. Benítez.

$5.00 Jl.3-6208-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi casa de comercio denominada "Del Globo", que tengo instalada en la calle Salto número 1153, en el ramo de panadería, confitería, fabricación y venta de helados, a don LUCIANO ORGAZ. En consecuencia, convoco a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten en dicho comercio con los justificativos de sus créditos por duplicado. — Montevideo, Julio 1.o de 1943. — Emilio Veira.

$5.00 Jl.3-6245-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad entre los señores RAFAEL JORDA y RODOLFO ANIBAL RUA, del comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecido en la calle Gobernador Viana 2700, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Rafael Jorda. Que de acuerdo con lo ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo Junio 30 de 1943. — Rafael Jorda. — Rodolfo Aníbal Rua.

$5.00 Jl.3-6237-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor WASHINGTON ROQUE ALFONSO mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Peteroa 3165. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo Junio 30 de 1943. — Sara Villagrán. — Wáshington R. Alfonso

$5.00 Jl.3-6238-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor GARABET BAGDASARIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén gira en esta plaza, en la calle María Stagnero de Munar número 2301. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus justificativos en el expresado comercio. — Montevideo, Julio 1.o de 1943. — Garabet Bagdasarian. — Arakel Durajian.

$5.00 Jl.13-6231-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor JOSE G. RODRIGUEZ la casa de comercio que gira en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1568, en el ramo de almacén de comestibles y verduras. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo Junio 28 de 1943. — Juan Otero. — José G. Rodríguez. — Manuel C. Catañy Escribano.

$5.00 Jl.3-6225-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que de conformidad con las escrituras de enajenación suscriptas el 17 de Junio corriente ante el escribano don Jorge N. Castro, las firmas Nicolás Peirano y Ernesto N. Peirano vendieron sus respectivos establecimientos "Molino Americano" y "Molino Uruguayo" a la sociedad "MOLINOS PEIRANO S. A." La sociedad compradora se hará cargo del activo y pasivo de las firmas enajenantes y, por consiguiente, de todos sus derechos y obligaciones, el día 30 del corriente, fecha en la cual las firmas Nicolás Peirano y Ernesto N. Peirano cesarán en su giro para iniciarlo la nueva entidad. Y a los efectos de la ley número 2904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1943. — Nicolás Peirano. — Ernesto N. Peirano. — "Molinos Peirano, S. A.".

$7.00 Jn.30-6154-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Comunicamos que hemos resuelto constituir una sociedad colectiva y que aportaremos para su constitución las casa que giran en esta plaza en los ramos de modas y confecciones denominadas La Silueta, sita en la avenida 18 de Julio número 1265, propiedad de Ettore Caporossi, y La Mignonette, sita en la calle Constituyente número 1567, propiedad de Aleandra Caporossi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1943. — Ettore Caporossi. — Aleandra Caporossi.

[illegible] v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Acevedo Díaz 2706, en el ramo de almacén de comestibles, a favor del señor CARLOS UBERFIL NAPOLI. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Junio 24 de 1943. — Carmen C. de Conde, por Sucesión Domingo Conde. — Carlos U. Nápoli.

$5.00 Jn 28-6087-v.jl.17.

SOCIEDAD RURAL EXPOSICION FERIA DE PAYSANDU

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 14 de Julio próximo, a las 19 horas, en la sede social, calle 33 Orientales número 909, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual y balance general. 2.o Renovación total del Directorio: elección de cinco titulares y cinco suplentes. 3.o Elección de la Comisión de Cuentas: 2 titulares y 2 suplentes. — Paysandú, Junio 25 de 1943. — El Directorio.

$7.80 Jn 30-6320-v.jl 15

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Institución Uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 19 del corriente mes a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para formar la mesa escrutadora; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección, por los señores accionistas tenedores de la emisión del año 1923, de un titular y cuatro suplentes de Directores; 4.o Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día viernes 16 del corriente a las diecisiete horas. — Montevideo, Julio 3 de 1943.

$16.58 Jl.5-6266-v.jl.19.

VENTA DE PANADERIA

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta nuestro giro mercantil en el ramo de panadería y confitería establecido en la calle Lima número 1368, de esta Capital a ENRIQUE DOMINGUEZ y JOSE CURRAIS. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que quienes se consideren nuestros acreedores concurran con los justificativos pertinentes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, los días hábiles de 14 y 30 a 17 y 30. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Jesús Porteiro. — Rogelio Gesteiro. — Evaristo Rabuñal.

$5.00 Jn 28-6062-v.jl.17.

VENTA DE CARNICERIA Y LECHERIA

El señor Francisco Esmoris venderá al señor CARLOS ALBERTO DOLDAN DEFENDI el establecimiento comercial en los ramos de carnicería y lechería denominado "Primer Mercadito del Boulevard" situado en esta ciudad, con frente al bulevar General Artigas número 2997|99 Se emplaza a los acreedores para que se presenten en dicho domicilio en los días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1943. — Francisco Esmoris. — Carlos A. Doldán.

$5.00 Jn.29-6100-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances del señor Osvaldo Derudder (18 de Julio 1954), contraté vender al señor Vanes Keroglian el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Molinos de Raffo número 852, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Junio 16 de 1943.— Yerchanig Chakerian — Vanes Keroglian.

$5.00 Jl.9-6441-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender al señor Adén Ventura Silva, la casa de comercio que, en el ramo de venta de pan, leche y anexos, gira en esta ciudad, calle Vilardebó número 1633. — Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, en el estudio del escribano Héctor Schneckenburger calle Sarandí número 539 (Pisos 3 y 4) de 10 a 12 horas — Montevideo Julio 5 de 1943 — María Gilda Laurido de Gianre. — Raúl Gianre. — Héctor Scheneckenburger. Escribano.

$5.00 Jl.9-6426-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances "Pizzanelli" calle Uruguay número 1773, he contratado vender a favor del señor Livio Guidi, el almacén de comestibles, frutas y verduras, situado en la calle Defensa número 1700 esquina a la de la Calle Uruguay de esta ciudad.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Julio 2 de 1943 — Manuel F Casotti. — Livio Guidi.

$5.00 Jl.9-6424-v.jl.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Marcelino Rama y Ramón Rama la casa de comercio que en el ramo de panadería, tengo establecido en esta ciudad calle Justo Maeso números 3539 y 3541. — Los que se consideren acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en el estudio de la Escribana María E. Molinari Marengo, calle Treinta y Tres número 1418 — Montevideo, Julio 6 de 1943 — Manuel Taibo.

$5.00 Jl.9-6423-v.jl.28.

EXTRAVIO DE UNA LIBRETA DE COMPRA Y VENTA

Expedición de duplicado

Habiéndose extraviado la libreta de compra y venta de un solar propiedad de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y a nombre de JUAN JOSE PIANA, ubicado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo con frente a la plaza circular, empadronado con el número 145135 y señalado con el número 3 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de Octubre de 1930 se hace saber: Que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso no hubiera quien se opusiera la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta a favor del nombrado prometiente comprador — Montevideo Enero de 1943.

$7.60 Jl. 8-6410-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor A. Costas Cabezas, en la calle Paysandú número 1379, hemos contratado vender a la firma VALENTIN BARONA Y COMPAÑIA, la casa de comercio en el ramo de Almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay número 1501 esquina Vázquez de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de la ley — Montevideo, Julio 6 de 1943 — Lupo Mateo y Compañía — Valentín Barona y Compañía

$5.00 Jl.8-6417-v.jl.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta a don JOSE FERNANDEZ y FERNANDEZ la casa de comercio que en el ramo de panadería, y bajo la razón social de "Pérez Hermanos", tengo instala en el pueblo Olimar, octava sección de Treinta y Tres. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía "Jaume Roselló" de pueblo Olimar — Olimar, Julio 1.o de 1943. — Claudio Pérez López.

$5.00 Jl.7-6360-v.jl.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, calle Paraguay número 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Presidente Oribe número 1752, en el ramo de almacén de comestibles a favor del señor León Der Hagobian. — Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 1.o de Julio de 1943 — Sarkis Darakjian. — León Der Hagobian.

$5.00 Jl.8-6409-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678 he resuelto vender a favor del señor JESUS ROIG la casa de comercio en el ramo de almacén sito en el camino Corrales 4062 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten con los indicados créditos en el comercio referido antes de los treinta días. — Montevideo Julio 5 de 1943 — Macrina Roiz — Jesús Roig

$5.00 Jl.7-6386-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que gira en esta plaza, en el ramo de importación de tejidos en general bajo la razón social de OURI y COMPAÑIA sita en la casa número 1382 de la calle Colón. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo Julio 2 de 1943 —Isaac Ouri. — Jacobo Pessai

$5.00 Jl.7-6342-v.jl.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de Omar Palumbo bulevar Artigas 3678 he resuelto vender a favor de la señora JOSEFA DMOCH la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Colorado 1971 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten con sus scréditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Julio 8 de 1943 — Oscar Guillen — Josefa Dmoch

$5.00 Jl.7-6387-v.jl.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Francisco Martín Solari don PEDRO JOSE LORENZI y sus hijos ROLANDO JULIO y WALTER LORENZI han constituído la nueva razón social de "Pedro José Lorenzi e Hijos" que continuará en esta plaza la explotación de los negocios de la antigua firma de Pedro José Lorenzi en los ramos de Agencia de automóviles y renglones anexos, bajo la administración del socio Rolando Julio Lorenzi — Dolores Mayo 15 de 1943 — Pedro José Lorenzi — Rolando Julio Lorenzi — Walter Lorenzi

$5.00 Jl.6-6336-v.jl.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a EDUARDO RABINOVICH la tintorería de la calle Blandengues 1854. Los acreedores deberán presentarse José L. Terra 2535. — Montevideo Junio 30 de 1943 — David Milstein

$5.00 Jl.6-6337-v.jl.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "MOREY Y GONZALEZ" explotando un negocio de panadería en la calle Sierra número 2050 y el socio José González vendió su parte al socio Juan Morey quien continuará con el mencionado negocio. Los interesados deberán presentarse en la escribanía Arrillaga. Safons en la calle Buenos Aires número 479 en término legal — Montevideo Julio 2 de 1943 — José González — Juan Morey

$5.00 Jl.8-6420-v.jl.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913, contraté vender al señor ISRAEL PECHENIK el comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en la calle Eduardo Acevedo número 1249 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Junio 29 de 1943 — Vervant Tchakidjian o Eduardo Chakdjian. — Israel Pechenik.

$5.00 Jl.5-6297-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "VARELA y DOMINGUEZ" establecida con comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la calle José L. Terra número 2401, desligándose de la misma el señor Hilario Domínguez y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Varela. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Manuel Varela — Hilario Domínguez

$5.00 Jl.5-6298-v.jl.24.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad integrada por los señores FRANCISCO NIETO y JOSE R. MARTINEZ, para la explotación del comercio en los ramos de café, horno de pizza y bebidas alcohólicas establecido en la calle Rivera número 2052, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad entre los señores Manuel Fernández y José R. Martínez la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1943. — Francisco Nieto — José R. Martínez — Manuel Fernández.

$6.00 Jl.5-6296-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, hemos contratado vender a los señores MARTIN CAAMAÑO y DOMINGO CAMAÑO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Navarra número 1899 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943 — Jesús Pet Romero y Manuel Camaño Leis — Martín Caamaño y Domingo Camaño

$5.00 Jl.[illegible]-v.jl.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a nuestros acreedores y al comercio en general que, Elena Bortfeld instalado con comercio del ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Nueva York número 1385, ha trasladado su comercio a la calle Agraciada número 1861. — Julio 1.o de 1943.

$3.00 Jl.9-6425-v.jl.20.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

8.o Ejercicio anual

De conformidad con los artículos 23 y 25 de los Estatutos y no habiéndose realizado la primera Asamblea convocada para el día 5 de Julio corriente por falta de número, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 16 horas del día 3 de Agosto de 1943, en el domicilio del Banco, calle 25 de Mayo número 521 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la Memoria Balance General cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 8.o Ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1943. — 2.o Distribución de utilidades — 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la misma y que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos quedará constituída con cualquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital que representen. La Gerencia

$13.50 Jl.9-6388-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor MIGUEL WEISZ una máquina de carpintero "Universal" número 1010. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el comercio sito en la calle Florida número 1546, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Rodolfo Tilinger

$5.00 Jl.2-6196-v.jl.21.

LA CAJA OBRERA

69 DIVIDENDO PROVISORIO 6 o|o

Se avisa a los señores accionistas que desde esta fecha se procederá al pago del dividendo de 6 o|o, correspondiente al primer semestre de 1943. — Montevideo Julio 3 de 1943. — La Gerencia.

$3.00 Jl.7-6361-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los firmantes Eustaquio Rodríguez y Luis A. Torena, hemos prometido vender al señor BERNARDO LATEULADE FERREYRA, el establecimiento comercial que, bajo la denominación de "Kiosco Blanco", en el ramo de venta de diarios y revistas, lotería, cigarrillos, etc., tenemos establecido actualmente en la avenida General Artigas, casi esquina Ildemaro Ribas, de la villa de Sarandí, Departamento de Florida. Los que se consideren acreedores deberán presentarse, con los justificativos de sus créditos, en el escritorio del señor Juan Lateulade, de la misma localidad citada. — Sarandí Grande, Mayo 27 de 1943.—Eustaquio Rodríguez. — Luis A. Torena. — Bernardo Lateulade Ferreyra.

$5.00 Jl.10-6476-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Alberto Cwaigenbaum ha prometido vender a la sociedad a constituirse "TELECHANSKY y CWAJGENBAUM", el comercio en el ramo de curtiembre establecido en esta Capital, en la calle Santa Lucía, número 4815. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el estudio del escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó número 1309 (apartamento número 6). — Montevideo, Julio 6 de 1943. — Alberto Cwajgenbaum. — José Telechansky. — Israel Nemirovsky, escribano.

$5.00 Jl.10-6458-v.jl.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, que la entidad "NEGRI y QUARTINO", compuesta por los señores Valentín Negri y Héctor Quartino, con domicilio legal en la avenida General Rondeau número 1566, y la firma "ERNESTO FERRARIO" que gira en esta ciudad avenida San Martín número 2231, y la compone solamente el señor Ernesto Ferrario, explotando ambas entidades el ramo de fabricación importación, compra y venta de balanzas y talleres metalúrgicos han sido disueltas. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados, con sus documentos respectivos, a la escribanía Bovino, Cerrito 521. Se deja expresa constancia de que el activo y pasivo de ambas entidades pasará a la nueva entidad social "Negri, Quartino y Ferrario, Limitada", que se constituye por ante el escribano Próspero Bovino. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Valentín Negri. — Héctor Quartino. — Ernesto Ferrario.

$7.00 Jl.1.o-6165-v.jl.20

"LA INMOBILIARIA SANDUCERA" SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Gerencia, avenida Brasil esquina Paz, el 30 de Julio a las 17 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38 que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 7 de 1943. — Gerónimo Guidali, Presidente. — César Petrini, Secretario.

$8.78 Jl.14-6602-v.jl.30.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria para el viernes 16 del corriente a la hora 15 y 30, en el local de este Banco, calle Sarandí número 402, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado, acordar el dividendo a repartirse, proceder a la elección de tres titulares y cuatro suplentes para Directores y de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas.

Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría hasta un día antes de la reunión. — Montevideo, Julio 8 de 1943. — El Gerente.

$12.00 Jl.8-6381-v.jl.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, verduras y frutas tengo establecida en la calle Yaguarí número 2221, al señor JUAN MINETTI. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el comercio antes mencionado, dentro del término legal. — Gerónimo S. Carassale. — Juan Minetti.

$5.00 Jn.26-5981-v.jl.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Gómez prometió vender su comercio denominado "Bar Rincón" establecido en la calle Zabala número 1400, esquina Rincón (ciudad), a la razón social "GOMEZ HERMANOS", constituída por los señores Manuel Gómez y Samuel Gómez. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisa a sus acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Interviene "B. R. Y. C. A." oficina de balances de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Junio 20 de 1943. — Antonio Gómez. — Manuel Gómez y Samuel Gómez.

$5.00 Jn.25-5954-v.jl.14

LA CAJA POPULAR DE RIVERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 16 del corriente a las 18 horas en el local de la Caja, calle Sarandí esquina Paysandú, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos. 2.o Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado. 3.o Elección por los señores accionistas de los miembros que integrarán el nuevo Directorio, Síndico y suplentes respectivos.

$4.75 Jl.10-6475-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio del escribano Ramón Ricardo Pampín, he prometido en venta la cuota-parte social que me corresponde en el negocio de pandilla de Aduana que gira bajo la razón social de "José Lema y Compañía" a favor del señor MANUEL SOUTO PAMPIN. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y, el artículo 492 del Código de Comercio notifico a los que se consideren con derechos, concurrir a oficinas Panzera, Paraguay número 1259 dentro del término legal. — Montevideo, Julio 1.o de 1943. — Manuel Varela Busto. — Manuel Souto Pampín.

$6.00 Ag.14-6268-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido al señor JACINTO RODRIGUEZ las existencias de la pizzería que tenía instalada en la avenida 8 de Octubre número 3160, de esta Capital. Acreedores en el mismo local. — Salvador Delgrosso.

$5.00 Jn.26-6010-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de "FARA y GAZZANI" giraba en esta plaza en el ramo de taller de zoquetes, establecida en la calle Estados Unidos número 1690. Se retira de la firma el señor Elías C. Gazzani, quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Fará, por lo que se cita a los acreedores para que pasen por el referido comercio dentro del término legal. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José Fará y Elías C. Gazzani.

$5.00 Jn.26-5975-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que prometí vender al señor JULIO DANTE MASCHI, el comercio que en el ramo de "Taller de joyería" tengo establecido en la calle Sierra número 2030, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con el justificativo de sus créditos en la escribanía de Elio Presa, Ituzaingó 1469, (escritorio número 3), para serles satisfechos. — Montevideo, Julio de 1943. — Adolfo Fidel Calasso.

$5.00 Jl.14-6592-v.ag.2.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se efectuará el viernes 16 del corriente a la hora 17 en el local del Banco, calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943; 2.o Nombramiento de tres Directores; 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos.

A los efectos del artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 5 de 1943. — El Secretario.

$10.50 Jl.5-6305-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con el objeto de disolver la sociedad de hecho constituída bajo la razón social de "Guardia Hermanos", para la explotación del comercio de mueblería, colchonería y anexos establecido en la finca número 4086, de la avenida 8 de Octubre, de esta ciudad, el socio industrial Pedro Guardia ha prometido vender su parte a su consocio don JOSE GUARDIA. A los efectos de la ley de 6 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, previniendo a los acreedores que para regularización de sus créditos deben ocurrir, en el comercio aludido, al socio adquirente don José Guardia, que cargará con el activo y pasivo. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José Guardia. — Pedro Guardia.

$6.00 Jn.26-6904-v.jl.15.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Inscripción de la modificación de los estatutos y personería jurídica de "Azucarera del Litoral S. A." sigla (Azucarlito).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de segundo turno, se mandó publicar los estatutos, la personería jurídica y el acta de aceptación de las modificaciones, de "Azucarera del Litoral S. A." sigla "Azucarlito", tal como fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio a cargo de dicho Juzgado. La inscripción se verificó con el número 11, del Fo. 31 v. al Fo. 46 del Libro XII. A efecto de la publicación se habilitó la feria menor. — Paysandú, Junio 30 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

Testimonio. Estatutos de la "Azucarera del Litoral S. A." (Azucarlito). — En la ciudad de Paysandú, a dieciocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, en el Centro Comercial, casa calle 33 Orientales N.o 909, reunidos los señores doctor Eduardo Parietti Stirling, ingeniero José Terreno Vinay, Juan Hiriart, Antonio Estefanell, Pedro M. Harguindeguy, Francisco V. Mannise, ingeniero agrónomo Eugenio Noriega, Fernando J. Baccaro, Juan Carlos Henderson, Carlos M. Fraschini y escribano Víctor Beceiro, resuelven constituir una sociedad anónima cuya finalidad y gobierno está comprendida dentro de los preceptos que se determinan en estos estatutos.

Denominación, objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Fórmase una sociedad anónima con la denominación "Azucarera del Litoral S. A.", la que igualmente se podrá designar con la sigla "Azucarlito" y que se regirá por el presente estatuto.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto la industrialización de la remolacha azucarera o cualquier otra materia prima para la fabricación de azúcar, derivados y subproductos, a cuyo fin hará cultivos directos o indirectos de remolacha u otras materias primas e instalará los ingenios, refinería y maquinarias necesarias a tal explotación y demás industrias, que tengan determinada conexión con el motivo fundamental de la explotación azucarera.

Art. 3.o Para la obtención de la materia prima, podrá adquirir o arrendar campos, efectuar siembras por explotación directa o medianera, o cualquier forma que el Directorio considere ventajosa; comprar azúcares completos o incompletos y productos afines o derivados, así como explotar toda operación comercial, industrial o financiera que convenga a los fines de la Sociedad.

Art. 4.o La Sociedad "Azucarera del Litoral S. A." a los fines industriales de su constitución, hará las adquisiciones de inmuebles y practicará las instalaciones que crea conveniente, sin limitación alguna.

Art. 5.o La duración de la Sociedad se fija en treinta años, contados desde la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Este plazo podrá ser prorrogado de acuerdo con el Art. 37 de estos estatutos.

Art. 6.o La Sociedad constituye su domicilio legal en la ciudad de Paysandú, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en el interior o exterior de la República.

Capital social, su integración y acciones

Artículo 7.o El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos y podrá ser aumentado hasta tres millones de pesos, por simple resolución del Directorio, debiendo en cada aumento proceder a la protocolización respectiva y abonar los impuestos que correspondan. Para la suscripción de los aumentos de capital serán preferidos los que ya fueran poseedores de acciones, a prorrata del capital que tengan. A ese fin la asamblea, al mismo tiempo de determinar el monto del aumento y su forma de pago, fijará también un plazo para que los referidos accionistas hagan uso de esta preferencia. Si el Directorio lo cree de interés para la Sociedad, podrá destinar en cada emisión de acciones un porcentaje, que no pasará nunca del diez por ciento, para colocarlas entre personas ajenas a la institución.

Art. 8.o El capital social estará representado por acciones al portador de valor nominal de cien pesos cada una. Podrá emitirse títulos de una o de varias acciones y ellos deberán llevar número de orden sucesivo, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, número y fecha de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y la firma del Presidente y del Secretario del Directorio. Las acciones serán indivisibles y emitidas al portador, con número de orden y firmadas por el Presidente y el Secretario. Los títulos pueden ser canjeables por acciones. Hasta tanto no estén impresas las acciones y los títulos o no se haya integrado totalmente su importe, el Directorio queda autorizado a emitir certificados nominatorios provisorios canjeables por las acciones correspondientes. La transferencia de los certificados deberá ser autorizada por el Directorio.

Art. 9.o El pago de las acciones de la emisión inicial se efectuará en la siguiente forma: (10) diez por ciento en el acto de la suscripción y el saldo en la forma como lo resuelva el Directorio.

Art. 10. La falta de pago de las acciones dentro del término que señale el Directorio, hará que se le considere al suscriptor en mora por las cantidades impagas, sin necesidad de protesta, ni gestión judicial o extrajudicial alguna, y le correrá por vía de multa el uno por ciento mensual. El Directorio está facultado para cancelar la suscripción en cuyo caso el suscriptor solo tiene derecho a la devolución del importe integrado, deducido el rédito punitorio y gastos producidos; todo sin perjuicio de que la Sociedad pueda ejercer ampliamente los derechos que las leyes conceden contra los que no cumplen obligaciones suscriptas.

Art. 11. La suscripción o la posesión de acciones, importan para el suscriptor o tenedor la aceptación de estos estatutos y de las decisiones adoptadas de acuerdo con los mismos y las leyes del país.

Directorio y administración

Artículo 12. La dirección, administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de siete miembros y de un Síndico, que serán elegidos por la Asamblea General, con sus respectivos suplentes.

Art. 13. Para ser miembro del Directorio o Síndico se requiere:

A) Mayoría de edad, y
b) Ser accionista de cinco mil pesos (como mínimo), debiendo mantener depositado en la caja de la Sociedad o en la institución bancaria que indique el Directorio durante el desempeño de su cometido el referido monto de acciones.

Art. 14. Los miembros del Directorio, durarán seis años en el desempeño de sus funciones, pero se renovarán cada dos años a razón de dos, dos y tres alternativamente de manera que a partir del segundo Directorio todos sus miembros, tengan una actuación de seis años. El primer Directorio en su tercera sesión, sorteará cuáles son los dos miembros, que por excepción en ese Directorio tendrán únicamente un ejercicio de dos años y cuáles los dos miembros que ejercerán su cargo cuatro años. Todos los miembros del Directorio como el Síndico pueden ser reelectos. Los siete suplentes del Directorio, Síndico y su suplente, serán electos cada período eleccionario, es decir, cada dos años.

Art. 15. El primer Directorio y Síndico y sus respectivos suplentes, se elegirán por la Asamblea General convocada a ese efecto, dentro de los sesenta días siguientes de obtener la personería jurídica de la Sociedad. La elección deberá ser precedida por convocatoria publicada durante diez días en el "Diario Oficial" de Montevideo y en un diario local por lo menos, de la ciudad de Paysandú. Los miembros del Directorio siguientes se elegirán cada dos años, dentro de los noventa días posteriores al cierre del ejercicio económico.

Art. 16. El Directorio anualmente, en la primera sesión siguiente a la Asamblea General Ordinaria, elegirá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, teniendo los demás miembros el carácter de vocales.

Art. 17. El Directorio deberá reunirse, cuando menos una vez por mes, o cuando el Presidente lo juzgue necesario. Se requiere la presencia de cuatro miembros para deliberar y tomar acuerdos. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Los miembros con licencia o imposibilitados se reputarán inexistentes a los efectos del "quórum". Las resoluciones de toda sesión se harán constar en un libro de actas del Directorio, que firmarán los asistentes a cada sesión.

Art. 18. Son atribuciones del Directorio:

a) Elegir de su seno Presidente, Vice, etc., cuando vacaren, lo mismo que convocar suplentes.
b) Ejecutar las resoluciones de las Asambleas Generales y vigilar la observancia de los estatutos.
c) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente y Secretario.
d) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad sin limitación alguna, dentro de lo que establecen los estatutos.
e) Resolver todos los puntos no previstos en estos estatutos en materia comercial, pudiendo por consiguiente entre otros cometidos: comprar, vender y permutar muebles, inmuebles y semovientes; constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; tomar dinero a préstamos y darlo en ocasión de opraciones propias de su giro; negociar, adquirir y trasmitir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares o del Estado, tanto nacionales como extranjeras. Celebrar contratos de fletamiento, transporte, acarreo, seguros de toda clase en representación de terceros, y como asegurados formular facturas, celebrar contratos de arrendamiento, medianeros y locación de servicios. Aceptar y negociar toda clase de concesiones. Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; otorgar, aceptar y firmar instrumentos públicos o privados de cualquier naturaleza, reconocer obligaciones contraídas por o para sociedad anteriores a su constitución, emergentes de adquisiciones y gastos realizados para ella. Realizar toda clase de operaciones con el Banco de la República Oriental del Uruguay o con los demás Bancos o instituciones bancarias del país o extranjeras y aceptar sus respectivos reglamentos; abrir y hacerse abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar o pagar cheques o giros en descubierto; emitir, endosar, aceptar, avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; expedir cartas de crédito; celebrar todo contrato de sociedad con terceros; celebrar negocios de consignación y gestión de negocios; recibir depósitos con ocasión de las operaciones normales de la sociedad; estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; expedir warrants; comprometer en árbitros, arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; adquirir transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención y celebrar contratos de construcción, dirección y explotación de obras públicas o particulares; suscribir comprar y vender acciones de otras sociedades, formar, disolver y liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de sociedades o de establecimientos industriales, formar y tomar parte en la formación de sociedades anónimas o tomar participaciones de sociedades ya formadas, o accidentales o en sindicatos. Desempeñar toda clase de mandatos y conferirlos, para comparecer ante las autoridades administrativas o judiciales de cualquier jurisdicción en todas sus instancias, con las facultades legales ordinarias y las especiales que determina el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil.
f) Nombrar y destituir Gerente, Subgerente y demás personal a sueldo de la Sociedad con las facultades que crean; conveniente fijándoles sueldo participaciones, utilidades, gratificación y demás mejoras que conceptúe conveniente.
g) Dictar los reglamentos internos; distribuir el trabajo social entre los miembros del Directorio o personal del establecimiento, efectuando todo acto de administración o disposición relacionados con el objeto y fin de esta Sociedad, pues la enumeración que antecede no es taxativa sino enunciativa y puede por consiguiente el Directorio hacer cualquier género de negocios o administración no especialmente determinado aquí, pero que no sean prohibidos por la ley o por estos estatutos.
h) Convocar a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias y determinar los asuntos que deben ser tratados.
i) Publicar trimestralmente en el "Diario Oficial", el balance de la Sociedad, previa la visación que impone la ley respectiva y presentar cada año a la Asamblea General Ordinaria un balance detallado y la proporción respectiva del reparto de utilidades.

Art. 19. La falta de asistencia a las dos terceras partes de las sesiones ordinarias que el Directorio realice en un semestre, dará lugar al cese de cualquiera de sus miembros siempre que en actas no haya constancia de que las faltas se dan por justificadas.

Art. 20. En caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia, o no presencia, no justificada por más de un mes, o licencia por más de seis meses de un miembro del Directorio, los Directores restantes podrán nombrar Director interinamente al accionista suplente correspondiente, el que seguirá actuando hasta que termine la licencia del titular o hasta la realización de la primera asamblea electora.

Art. 21. Vencido el mandato de los miembros del Directorio, si por circunstancias emergentes no se hubiesen nombrado los reemplazantes, continuarán en sus funciones hasta tanto se regularice la situación y convocarán de inmediato a ese fin a la Asamblea extraordinaria a que hubiere lugar.

Elección de Directorio y Síndico

Artículo 22. La elección de Directorio a que se refiere e lartículo 12 se hará con voto firmado y en lista completa a saber:

a) La lista contendrá el nombre de los candidatos, titulares y suplentes a miembros del Directorio, Síndico y suplentes.
b) El Directorio y todo accionista que quiera presentar lista de candidatos deberá hacerla registrar ante la Presidencia del Directorio acreditando su calidad de tal. La lista deberá ser inscripta con diez días de anticipación por lo menos, a la fecha de la elección. Las listas deberán ser necesariamente impresas, contener todos los candidatos a elegirse, titulares y suplentes, fecha de la elección y lema con que son presentadas. No podrán registrarse más de una lista con el mismo lema.
c) Para la colocación de los suplentes rige el orden preferencial en los dos casos.
d) Los votos por listas no registradas serán nulos. No valdrán, teniéndose por no hechas las enmendaduras tachas, o eliminación de nombres de candidatos que figuren en las listas registradas. El voto se computará al lema, de acuerdo a la lista registrada. El cambio o enmendadura del lema, anula el voto, y
e) Para fijar la representación proporcional se contarán todos los votos válidos que se hayan emitido en la elección. Se determinará el cociente electoral dividiendo el totol de votos válidos por el número de puestos electivos que correspondan. Se agruparán y contarán los votos válidos que tengan el mismo lema y se le adjudicarán a cada lema tantos puestos como veces esté contenido el cociente electoral en ese número de votos. La adjudicación de los puestos restantes se hará a las listas que en la primera adjudicación tengan mayores restos. Las listas que no han cubierto el cociente, no entran a discutir puestos en la adjudicación de cargos a repartirses con los mayores restos. Si hubiere listas que en la adjudicación por restos tuvieren iguales saldos, el puesto se adjudicará a la más votada.

Del Presidente Vicepresidente, Secretario y Síndico

Artículo 23. El Presidente con el Secretario, es el representante legal de la Sociedad y les corresponde:

a) Presidir el Directorio, ejecutar las resoluciones que consten en los respectivos libros de actas, presentar un balance trimestral de la situación social y dar cuenta de todos los asuntos que interesen a la Sociedad.
b) Presidir las asambleas de accionistas, dirigir la discusión y en caso de empate, su voto en asambleas y Directorio valdrá por dos; y
c) Suspender a cualquier empleado y tomar toda medida de emergencia, dando

cuenta al Directorio en la primera sesión que realice.

Art. 24. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento de cualquier clase. Si también faltare el Vice, el Directorio designará como sustituto Presidente ad-hoc, a uno de los directores por todo el tiempo que fuere necesario.

Art. 25. El Secretario firmará con el Presidente todos los actos y contratos de la Sociedad.

Art. 26. Las operaciones de la Sociedad serán fiscalizadas por un Síndico elegido por la asamblea en la forma que indica el artículo 12.

Compete al Síndico

a) Examinar los libros y documentos de la Sociedad, el estado de caja, cuentas bancarias, existencia de títulos y valores, cuantas veces lo crea necesario con un mínimo trimestral y en la forma amplia que considere conveniente.
b) Convocar a asamblea general extraordinaria cuando el Directorio omitiese hacerlo.
c) Asistir con voto consultivo a las sesiones del Directorio, siempre que éste lo deseare o que él estime conveniente y el Directorio acepte su criterio.
d) Dictaminar sobre la memoria, el inventario, incluso de ganancias y pérdidas y balance que haga el Directorio; y
e) Vigilar que el Directorio cumpla con sus cometidos y solicitar de éste todos los antecedentes y controles que estime necesarios para el desempeño de sus funciones.

Ejercicio económico, balance y utilidades

Artículo 27. El ejercicio económico social vence el treinta y uno de Octubre de cada año. El Directorio dentro de los sesenta días siguientes, formulará inventario completo de todos los bienes, practicará un balance general del activo y pasivo y hará una memoria anual sobre el estado de los negocios de la Sociedad; todo lo que conjuntamente con el informe del Síndico quedará en Secretaría a disposición de los accionistas desde el día de la citación a primera asamblea ordinaria anual hasta el día de su realización.

Art. 28. Las utilidades líquidas que obtenga la Sociedad deducidos los castigos extraordinarios que el Directorio juzgue oportuno decretar, se distribuirán en esta forma: (70 o|o) setenta por ciento como dividendo entre los accionistas a prorrata de las acciones integradas. De este porcentaje, el Directorio podrá destinar un quince por ciento para Fondo de Previsión de Dividendos Futuros; (5 o|o) cinco por ciento para amortización o castigo de los bienes sociales; (5 o|o) cinco por ciento para fondo de reserva legal; (12 o|o) doce por ciento para remunerar a los miembros del Directorio y Síndico en la forma siguiente: (2 3|4 o|o) dos tres cuartos por ciento para el Presidente; (1 1|2 o|o) uno y medio por ciento para el Vicepresidente; (1 1|4 o|o) uno un cuarto por ciento para el Síndico; (1 1|2 o|o) uno y medio por ciento para el Secretario y el saldo del (5 o|o) cinco por ciento restante a los demás miembros del Directorio, a razón de 1 1|4 o|o a cada miembro. Los porcentajes se adjudicarán en proporción a la asistencia de cada miembro a las reuniones del Directorio. Las inasistencias por enfermedad o licencia no serán computadas. (7 o|o) siete por ciento para remuneración extraordinaria como participación del personal en los beneficios sociales. La distribución la hará el Directorio entre el personal que juzgue merecedor a tal beneficio. En caso de que el Directorio resolviera no efectuar, total o parcialmente, esta distribución, el porcentaje no distribuído pasará a Fondo de Reserva. (1 o|o) Uno por ciento para ser invertido por el Directorio durante el año entre instituciones de beneficiencia u obras de carácter público o social.

Art. 29. Las distribuciones, dividendos y participaciones de utilidades, que no fueren percibidas o reclamadas dentro de los dos años contados desde la fecha en que la asamblea de accionistas las aprobó, quedarán a beneficio de la Sociedad.

De las asambleas

Artículo 30. Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias y constituídas legalmente representarán la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a la Sociedad.

Art. 31. Las asambleas serán convocadas por avisos publicados con veinte días de anticipación, uno de ellos en el "Diario Oficial" de Montevideo y otro en un diario local, indicando día, hora, lugar y asuntos a tratarse.

Art. 32. La asamblea general ordinaria tendrá una única convocatoria y se realizará todos los años, dentro de los noventa días siguientes al término del ejercicio económico de la Sociedad. En ella se considerará en primer término la memoria y balance anual del Directorio, informe del Síndico y demás asuntos comprendidos en la respectiva convocatoria.

Art. 33. Las asambleas extraordinarias serán convocadas cuando el Directorio lo juzgue conveniente, o cuando lo soliciten un número de accionistas que represente el veinticinco por ciento (25 o|o) por lo menos del capital social integrado y se incluirán en la orden del día los asuntos que indiquen los solicitantes y los que crean convenientes el Directorio o el Síndico.

Art. 34. La asamblea general ordinaria se considerará constituída con cualquier número de accionistas que concurra y cualquiera sea la suma del capital que esos accionistas representen.

Art. 35. Para asistir y tomar parte en las asambleas, los accionistas con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o exhibir certificado de caución o depósito, que acredite su calidad de accionistas aceptado por el Directorio. La Gerencia expedirá certificado a cada accionista, haciendo constar el número de sus acciones y los votos a que tiene derecho. Todos los accionistas tendrán voz en las asambleas, pero sólo tendrán derecho a voto los que posean un número de diez acciones. El accionista que posea de diez a cincuenta acciones, tendrá un voto; de sesenta a cien acciones dos votos; de ciento diez a doscientas acciones, tres votos; de doscientas diez a trescientas cincuenta acciones, cuatro votos; de trescientas sesenta a quinientas acciones, cinco votos y de quinientas diez acciones en adelante seis votos. Ningún accionista podrá tener mayor cantidad de seis votos por sí, ni en representación de otro accionista, cualquiera sea el valor que registre o represente por carta-poder. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas, exclusivamente por otros accionistas.

Art. 36. El Presidente designará tres accionistas con el carácter de escrutadores para controlar el número de accionistas presentes, el capital que representan y los votos que a cada uno corresponden. Si se efectuaren elecciones éstos también harán el escrutinio y extenderán y firmarán el acta respectiva, consignando el número de votos emitidos en proporción por listas y la proclamación de los candidatos triunfantes.

Quórums especiales

Artículo 37. Las asambleas constituídas de acuerdo a estos estatutos necesitan un quórum especial con la presencia de accionistas que representen el setenta por ciento del capital social integrado para resolver en los asuntos siguientes:

a) Liquidación voluntaria y anticipada de la Sociedad a cambio de la finalidad de su constitución.
b) Prórroga de su duración.
c) Fusión con otra sociedad.
d) Revocación del mandato del Directorio y Síndico y
e) Modificar el número de miembros del Directorio o cualquier otra modificación de las bases fundamentales de estos estatutos.

Modificación de estatutos y liquidación de la Sociedad

Artículo 38. Los estatutos sociales podrán ser modificados por simple mayoría de las asambleas en que figure en la orden del día tal cuestión, excepción hecha de las modificaciones que determina el art. 37 que exige quórum especial.

Art. 39. En caso que fuere resuelta la liquidación de la Sociedad anticipadamente o por vencimiento del plazo estatuído la asamblea nombrará tres liquidadores determinando la forma en que han de proceder, sus facultades, la duración de su mandato y su remuneración, todo sin perjuicio de las disposiciones legales correspondientes.

Disposiciones transitorias

Artículo 40. Hastsa tanto se constituya de acuerdo con el artículo 15 el primer Directorio; tendrá el carácter de Directorio Provisorio el constituído por los señores: Dr. Eduardo Parietti Stirling, Ing. José Terreno Vinay, Ing. Agr. Eugenio Noriega, señores Juan Hiriart, Antonio Estefanell, Francisco V. Mannise, Pedro M. Harguindeguy, Carlos M. Fraschini, Juan Carlos Henderson, Fernando J. Baccaro y escribano Víctor Beceiro, quienes quedan autorizados indistintamente y ampliamente para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes estatutos, el reconocimiento de la personería jurídica, inscripción en el Registro Público de Comercio, matrícula de comerciante y llenar todas las demás formalidades administrativas, pudiendo aceptar modificaciones u observaciones de la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público y con facultades de firmar el acta de constitución de la sociedad "Azucarera del Litoral S. A." (Azucarlito) y otorgar poder a los fines expresados a quienes consideren conveniente.

Art. 41. El término de duración del primer Directorio, empezará a contarse desde el primer balance anual presentado a la Sociedad. No habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión siendo las veinticuatro horas y firman los asistentes en la fecha ut-supra. — E. Noriega. — J. Terreno Vinay. — E. Parietti. — Víctor Beceiro. — Carlos M. Fraschini. — F. J. Baccaro. — A. Estefanell. — Franco V. Mannise. — P. M. Harguindeguy. — Juan Hiriart. — Juan Carlos Henderson.

Certifico: Que el testimonio que antecede, es copia fiel de los estatutos de la sociedad anónima denominada "Azucarera del Litoral S. A." sigla "Azucarlito" que luce del folio uno, al folio catorce del libro de Actas de la expresada sociedad que rubricaré. En fe de ello y para constancia y a solicitud de la misma sociedad anónima, expido el presente que signo, sello y firmo en la ciudad de Paysandú, a dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay un signo. — Lorenza R. Pons Garbarino, Escribano.

Hay un sello que dice: "Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno Paysandú. — Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 11 del folio 31 vuelta al folio 46 del Libro número XII. — Paysandú, 30 de Junio de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario

COPIA. — Paysandú, Marzo 31 de 1943.— Señor Ministro de Hacienda. — Eduardo Parietti Stirling y Víctor Beceiro constituyendo domicilio en la casa calle Sarandí número 437, al señor Ministro se presentan y exponen: Que como consta en el acta que testimoniada y certificada en forma acompañamos, se ha constituído una sociedad anónima con la denominación de "Azucarera del Litoral S. A." sigla "Azucarlito" que se regirá por los estatutos que venimos a presentar. De acuerdo con el artículo 40 de los mismos y de conformidad con lo que dispone el artículo 405 del Código de Comercio, solicitamos se sirva autorizar el funcionamiento de dicha sociedad anónima, acordándole la correspondiente personería jurídica. Por lo expuesto: Quiera el señor Ministro previa intervención de la Inspección General de Hacienda y conformidad del señor Fiscal, proveer de conformidad con lo solicitado y ordenar lo que sea necesario para que puedan inscribirse los estatutos expresados en el Registro Público de Comercio. Otrosí digo. Que autorizo al escribano Francisco Gallego Gago para queu haga las gestiones necesarias, retire los documentos acompañados y llene las exigencias que fueren menester para la obtención de lo solicitado. — (Fdo.): Eduardo Parietti Stirling. — Víctor Beceiro.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Fdo.) Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Abril 6 de 1943. — A la Dirección y pase a la División Sociedades Anónimas.

División Bancos y Sociedad Anónimas. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — Tomado nota, vuelve. — (Firmado) S. Moreira Aguiar.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Abril 17 de 1943. — Señor Ministro: Los estatutos de la sociedad "Azucarera del Uruguay S. A. "Azucarlito", no contienen a juicio del suscrito cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes, correspondiendo por lo tanto su aceptación. En el artículo 33 que se refiere a las asambleas extraordinarias, sería conveniente establecer que cuando éstas fueran solicitadas por el 25 o|o del capital integrado, el Directorio deberá convocarla antes de lo quince días de solicitarse y en caso de que el Directorio no lo hiciera, deberá hacerlo el Síndico. Saluda al señor muy atte. Firmado: Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 29 de 1943. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno. — Firmado: Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — Señor Ministro: Con la salvedad indicada por la Inspección de Hacienda al artículo 33, y con la de que se extienda a 4 años el plazo de 2 años establecido por el artículo 29 de estos estatutos para la prescripción de los dividendos no cobrados, por cuanto el plazo legal de ella es aquel según lo determina el artículo 1019, inciso 4.o del Código de Comercio, y como lo prescribe su artículo 1014, que "No se puede renunciar de antemano a la prescripción", y esa disminución del plazo de cuatro años constituye una renuncia anticipada a los que faltan para completarla ella no puede ser aceptada, por lo que corresponde establecer el plazo legal para la prescripción de esos dividendos, con esa salvedad pueden aprobarse los estatutos a dictamen de la sociedad anónima denominada "Azucarera del Litoral S. A." sigla "Azucarlito", pues en esa forma no contrarían nuestra legislación vigente y son además lícitos sus fines y objeto, y en consecuencia y de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, conceder

a dicha entidad la personería jurídica que solicita y la autorización para instalarse y funcionar que requiere, a condición de quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, y a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la *Inspección* General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará, para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se expedirá al compareciente testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Firmado: A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Vistos estos antecedentes iniciados por la sociedad anónima denominada "Azucarera del Litoral S. A." (Azucarlito), a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Considerando que son lícitos los fines de la sociedad peticionaria, cuyo objeto es la fabricación de azúcar, derivados y subproductos. Considerando que sus estatutos no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación en vigencia al respecto, debiéndose sin embargo, aclarar que el plazo establecido por el artículo 29 para la prescripción de dividendos no cobrados ha de ser de cuatro años por así determinarlo para esos casos el artículo 1019 del Código de Comercio, y que las asambleas extraordinarias a que se refiere el artículo 33 deberán ser realizadas dentro de los quince días de haber sido solicitadas. Atento a que iniciará sus actividades con un capital de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) el que podrá ser elevado hasta tres millones de pesos ($ 3.000.000.00). De acuerdo con lo opinado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o truno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la "Azucarera del Litoral S. A." (Azucarlito), con las aclaraciones a que se ha hecho referencia precedentemente, y otorgarle la personería jurídica que solicita, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — Firmado: **AMEZAGA**. — RICARDO COSIO. — Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 26 de 1943. — Firmado: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Hay un sello que dice: "Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno. — Paysandú. — Junio 30-1943. — Inscripción en Registro Público de Comercio. número 11, folio 31 vuelta a 46 Libro XII. — Ver en Testimonio personería. — López Fernández. Actuario.

Testimonio. — Acta número 2. — En la ciudad de Paysandú, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, en el escritorio de la firma "Estancias Fraschini Limitada", casa calle Dieciocho de Julio número 1075, siendo las 18 horas, reunidos los señores Dr. Eduardo Parietti Stirling, Ing. José Terrono Vinay, Juan Hiriart, Antonio Estefanell, Pedro M. Harguindeguy, Francisco V. Mannise, Ing. Agrónomo Eugenio Noriega, Fernando J. Baccaro, Juan Carlos Henderson, Carlos M. Fraschini y escribano Víctor Beceiro, miembros del Directorio Provisorio de la "Azucarera del Litoral S. A." (Azucarlito)., consideran de inmediato el asunto siguiente: Conocida la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, que concede la aprobación de los estautos de la firma social y le otorga personería jurídica y que aconseja pequeñas modificaciones a los artículos 29 y 33, por unanimidad se resolvió dar a los referidos artículos le siguiente redacción: "Artículo 29. Las distribuciones, dividendos y participaciones de utilidades, que no fueren percibidas o reclamadas dentro de los cuatro años, contados desde la fecha en que la asamblea de accionistas los aprobó, quedarán a beneficio de la Sociedad.

Artículo 33. Las asambleas extraordinarias serán convocadas cuando el Directorio lo juzgue conveniente, o cuando las soliciten un número de accionistas que represente el veinticinco por ciento (25 o|o) por lo menos del capital social integrado. En este caso la asamblea será convocada dentro de los quince días siguientes a la presentación del pedido, pudiendo el Síndico, hacer la convocatoria si el Directorio fuere remiso y se incluirá en la orden del día los asuntos que indiquen los solicitantes y los que crean convenientes el Directorio o el Síndico.

Inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Hecha la modificación precedente a los estatutos sociales, de acuerdo a lo aconsejado por el Poder Ejecutivo, se resuelve hacer la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad y darle la publicidad legal para todo lo que quedan ampliamente facultados los señores Parietti y Beceiro. No teniendo la sesión otra finalidad que resolver sobre los estatutos sociales y siendo las diecisiete horas se levantó la sesión. — E. Parietti Stirling. — A. Estofanell. — J. Terreno Vinay. — F. J. Baccaro. — Juan Hiriart. — Víctor Beceiro. — Carlos M. Fraschini. — Franco V. Mannise. — Juan Carlos Henderson. — P. M. Harguindeguy. — E. Noriega.

Certifico: Que el testimonio que antecede es copia fiel del acta número dos de la sociedad anónima denominada "Azucarera del Litoral S. A." sigla "Azucarlito" de fecha nueve de Junio del corriente año, que luce al folio catorce y quince del libro de Actas de la expresada sociedad. En fe de ello: y a solicitud de la misma sociedad anónima, expido el presente certificado que signo, sello y firmo en la ciudad de Paysandú, a diez de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay un signo. — Lorenza R. Pons Garbarino, Escribano.

Hay un sello que dice: Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno. — Paysandú. — Junio 30-1943. — Inscripción en Registro Público de Comercio N.o 11, folio 31 vuelta a 46 de Libro XII. — Ver al pie del testimonio de Estatutos. — López Fernández, Actuario.

$316.00 — 6603

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 72
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 72 por transporte de leña por vía fluvial desde Campo Militar N.o 1 (Cerrillos) al puerto de Montevideo o al muelle de Santiago Vázquez hasta el 31 de Diciembre de 1943.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 12 y 30 a las 17 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas el día 19 de Julio de 1943, a las 14 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Jl.15-6660-v.jl.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
Licitación N.o 150

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de puntas París, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (25 de Agosto y Juan Carlos Gómez). Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán abiertas el 13 de Agosto de 1943 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 14 de 1943. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Jl.15-6622-v.jl.20.

FRIGORIFICO NACIONAL
Adquisición 12 tubos vacíos para oxígeno

Este Instituto se interesa por la adquisición del artículo que se detalle a continuación: 12 tubos vacíos para oxígeno. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480, 2.o piso, siendo su vencimiento el día 26 del corriente a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.15-6623-v.jl.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40608

Montevideo, Julio 10 de 1943. — Con esta fecha los señores Barboza Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MALTUM"

para distinguir artículos de las clase 1.a y 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.15-6626-v.jl.26.

ACTA N.o 40597

Montevideo, Julio 9 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Onofre Martínez, de la ciudad de San José (Departamento de San José) R. O. U., ha solicitado el registro de la marca

"FLOR DE CEIBO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.15-6616-v.jl.26.

ACTA N.o 40616

Montevideo, Julio 10 de 1943. — Con esta fecha el señor Julio César Arnelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SANTA CLAUS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.15-6614-v.jl.26.

ACTA N.o 40605

Montevideo, Julio 10 de 1943. — Con esta fecha el señor Agustín Lusiardo, domiciliado en el Km. 93, carretera a Colonia (Departamento de San José) Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"LA BOYADA"

para distinguir artículos de la clase 2.a y 3.o.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.15-6618-v.jl.26.

ACTA N.o 5829

Montevideo, Julio 9 de 1943. — Con esta fecha, el señor Ricardo P. Pisano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en antepechos de puertas, ventanas y aberturas similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Jl.15-6599-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del depósito de agua potable del "Pueblo Young", de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y piezas gráficas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secertaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los correspondientes sellados y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 30 de Julio corriente a las 15 horas, en la sede de la Dirección. Soriano 882. — Montevideo, Julio 12 de 1943. — La Secertaría.

(Cuenta corriente) Jl.15-6624-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del depósito de distribución de agua potable en "Guichón", de acuerdo con loss pliegos de condiciones, memorias y piezas gráficas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 5 de Agosto próximo a las 15 horas, en la sede de la Dirección, Soriano 882. — Montevideo. Julio 12 de 1943. — La Secertaría.

(Cuenta corriente) Jl.15-6625-v.jl.22.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matri-

monto proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Julio 15 de 1943

4.a Sección

DANIEL ALVAREZ MENENDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1319, y JULIETA PATETTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1319.

LUIS ALEJANDRO FERRARO, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 688, y MARIA AIDA XALAMBRI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 688.

11.a Sección

RODOLFO RUDECINDO SAQUIERES, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4530, y JULIANA MELANIA COLLAZO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vidal 3211.

DOMENICO [illegible], 35 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Cambay 2529, y CARMEN ANGELA ALGARE, 33 años, soltera, [illegible], domiciliada Cambay 2529.

ELBIO JOSE MARIA BERON 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Maldonado 5141, y FERMINA PEREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Salamet 3504.

PEDRO GERVASIO (hijo), 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Ricardo Palma 3257, y MARIA LUISA AGAZZI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 165.

14.a Sección

PEDRO LAMAZOU, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2429, y DELIA AYALA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2429

GUILLERMO ENERO KUHLSEN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convenio 833, y SARA ESTHER DE LEON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Convenio 833.

GINES GRIMA (hijo), 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Olivos 996, y SULPIA BEGGERES, 25 años, viuda, oriental, domiciliada Olivos 996.

DERMIDIO NIEVES CACERES, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Jujuy 2926, y ANGELICA LENDOIRO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2926.

MANUEL MANDRACHO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Vidagián 1277, y MARIA HERMINIA BOUZAN VASQUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3367.

15.a Sección

ALEJANDRO CESAR OUTEDA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado D Muñoz 2022, y MARIA ESTHER SANCHEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1370.

ARBACE ALBERTO CARPENTIERI, 26 años, soltero, comercio, oriental, Agraciada 1511, y OLGA ROSA CAIMI, 20 años soltera, oriental, domiciliada Constituyente 2927.

CARLOS MARIA AMESPIL, 35 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Agraciada 2463, y ALBA ROSA DECIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2079.

19.a Sección

VICENTE SALVO, 37 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Miguelte 1985 bis y BETTY PARNOS, 38 años soltera, rusa, domiciliada Miguelete 1985.

ELIAS MONTESANTO, 45 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Hocquart 2133, y RAFAELA VOLPI, 40 años, viuda oriental, domiciliada Hocquart 2133.

ALBERTO ESTEBAAN MAINARLI, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Blandengues 1814, y ALEJANDRINA MEDINA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1913.

22.a Sección

CARLOS ESCANDON, 38 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Panela 3365, y ANA GARELLI, 31 años, soltera, oriental domiciliada R. Eguren 3437.

RODOLFO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4038, y MERCEDES BALERIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3864.

23.a Sección

CARLOS REGUEIRA, 44 años, soltero comercio, español, domiciliado Municipio 1773, Ap. 3, y MARIA MARONE, 42 años, viuda, italiana, domiciliada Miguelete 2360.

WASHINGTON RODRIGUEZ MILHOMES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rectificación Larrañaga 2220, y CARMEN SAN MARTIN, 19 años, soltera, española, domiciliada Rectificación Larrañaga 2220.

JOSE MATEO BELTRAME, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Itacabó 2670, y MARGOT ELDA RODRIGUEZ FALERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Itacabó 2670.

$2.00 P|p.v.jl.17.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano señor Carlos E. Schickendantz, el día 26 de Marzo del año en curso, fué vendido a don ALBERTO V. ELENA, el activo líquido del establecimiento comercial en el ramo de barraca de carbón y leña, instalado en esta ciudad en la calle Chaná número 2024, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Vicente Elena y Hermanos. — Montevideo, Julio 12 de 1943.

$5.00 Jl.15-6627-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social Karekin Derdmidjian" en el ramo de almacén de comestibles, calle Regimiento 9 número 1648, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio capitalista KAREKIAN DERMIDJIAN. Los acreedores presentarán los justificativos de suus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Julio 12 de 1943. — Karekian Dermidjian. — Aram Llamgochian. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Jl.15-6619-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, ubicada en esta ciudad, calle Juan Paullier número 2252, a la señora AMELIA GOMEZ DE GONZALEZ. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Julio 12 de 1943. — Aquilino Montes. — Amelia Gómez de González. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Jl.15-6620-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender la casa de comercio en el ramo de café, bar y cancha de bochas, ubicada en esta ciudad calle Yaguarón número 1764, al señor CAYETANO CARPIN. Los sacreedores preesntarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Julio 12 de 1943. — Esteban Durante. — Cayetano Carpín. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Jl.15-6621-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que según escritura de fecha 28 de Junio del corriente año, autorizada por el escribano Osvaldo Boggiano, el señor RAUL EDUARDO BELBUSSI se retiró voluntariamente de la sociedad comercial "Alberto Belbussi Suc.", continuando la sociedad con los otros socios. — Montevideo, Julio 12 de 1943. — Catalina Dufau de Belbussi. — Alberto Belbussi. — Héctor J. Belbussi.

$5.00 Jl.15-6617v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don JOSE JANCOK VALAK, la patente de giro y todas las mercaderías del comercio que gira en este pueblo en la calle 18 de Julio esquina Lavalleja, en el ramo de almacén de comestibles, quedando a cargo del pasivo el suscripto. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el domicilio donde está situado el mismo comercio indicado. — José Batlle y Ordóñez, Julio 8 de 1943. — Felipe Salomón.

$5.00 Jl.15-6615-v.ag.3.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Impresora Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1942

Debe—		
Edificios y propiedades	$	269.785.06
Acciones	"	1.300.000.00
Máquinas e instalaciones	"	227.331.96
Materiales y Mercaderías	"	563.998.86
Varias cuentas deudoras	"	232.614.03
Cuentas de orden	"	18.679.76
	$	2.612.409.67
Haber—		
Bancos	$	35.028.24
Varias cuentas acreedoras	"	327.370.77
Capital, reservas y ganancias	"	2.231.330.90
Cuentas de orden	"	18.679.76
	$	2.612.409.67

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.05. — 6285.

Impresora Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1942

Debe—		
Edificio y propiedades	$	269.785.06
Acciones	"	1.300.000.00
Máquinas e instalaciones	"	222.294.71
Materiales y Mercaderías	"	651.325 16
Varias cuentas deudoras	"	264.723.72
Cuentas de orden	"	28.656.17
	$	2.736.784.82
Haber—		
Bancos	$	126.511.22
Varias cuentas acreedoras	"	280.808.46
Capital, reservas y ganancias	"	2.300.808.97
Cuentas de orden	"	28.656.17
	$	2.736.784.82

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.05. — 6287.

Impresora Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1942

Debe—		
Edificio y propiedades	$	269.785.06
Acciones	"	1.300.000.00
Máquinas e instalaciones	"	214.207.96
Materiales y Mercaderías	"	654.004.24
Varias cuentas deudoras	"	193.610.18
Cuentas de orden	"	28.656.17
	$	2.660.263.61
Haber—		
Bancos	$	38.446.40
Varias cuentas acreedoras	"	226.969.33
Capital, reservas y ganancias	"	2.366.191.71
Cuentas de orden	"	28.656.17
	$	2.660.263.61

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.05. — 6288.

BANCO DE COBRANZAS LOCACIONES Y ANTICIPOS

PROYECTO DE BALANCE, CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES QUE SERA SOMETIDO A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL 16 DE JULIO DE 1943

Balance en 30 de Junio de 1943

ACTIVO

Encaje:		
Caja	$ 825.177.52	
Letra de Tesorería	" 203.694.44	
Cámara compensadora ..	" 138.529.62	
Banco República (vista).	" 223.094.84	$ 1.390.496.42
Deuda Pública V|N.		" 95.000.00
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 2.176.157.65	
Hipotecarios	" 2.004.384.19	
Valores descontados	" 1.753.066.05	
Deudores en gestión	" 39.949.41	" 5.973.557.30
Varios:		
Acciones y valores	$ 1.00	
Inmuebles	" 767.669.10	
Ventas de terrenos a plazos (Op. Desc.)	" 679.192.27	
Ventas de propiedades a plazos (Op. Banco) ..	" 44.160.80	
Cuentas especiales	" 318.795.66	
Alquileres atrasados	" 27.341.55	
Pagos adelantados	" 6.017.77	
Muebles y útiles	" 1.00	" 1.843.179.15
		$ 9.302.232.87
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras .	$ 565.349.04	
Valores depositados	" 4.825.947.17	" 5.391.296.21
		$ 14.693.529.08

PASIVO

Capital y reserva:		
Capital realizado	$ 1.498.250.00	
Fondo de reserva	" 625.963.44	
Fondo de previsión	" 28.990.65	
Otras reservas	" 11.230.00	$ 2.164.434.09
Obligaciones a la vista:		
Cuentas corrientes	$ 1.182.487.57	
Obligaciones a plazo:		
Cajas de ahorros. (Preaviso)	" 2.844.161.94	
Otros depósitos a plazo fijo	" 2.757.202.87	" 6.783.852.38
Varios:		
Intereses a vencer	$ 77.999.19	
Impuestos a pagar	" 12.264.85	
Cuentas especiales	" 155.732.76	
Dividendo a pagar	" 89.895.00	
Varios acreedores	" 18.054.60	" 353.946.40
		$ 9.302.232.87
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 565.349.04	
Depositantes de valores .	" 4.825.947.17	" 5.391.296.21
		$ 14.693.529.08

$13.50 — 6604.

BANCO DE COBRANZAS LOCACIONES Y ANTICIPOS

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS EN 30 DE JUNIO DE 1943

Débito

Gastos generales, sueldos, amortizaciones, etc. .	$ 276.142.59
Caja de Jubilaciones Bancarias	" 25.249.96
Impuestos y patentes	" 40.566.48
Asignaciones familiares	" 4.507.00
	$ 346.466.03
Utilidades líquidas	$ 239.504.42
	$ 585.970.45

Crédito

Intereses, comisiones, cajas de seguridad, etc. .	$ 585.970.45
	$ 585.970.45

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ya distribuído en 31 de Diciembre de 1942		$ 109.871.65
Dividendo número 106 del 6 o|o 75 o|o	$ 89.895.00	
Fondo de reserva 10 o|o	" 11.986.00	
Directorio 10 o|o	" 11.986.00	
Gratificación a empleados 5 o|o	" 5.993.00	" 119.860.00
		$ 229.731 65
Fondo de previsión		" 9.772.77
		$ 239.504.42

Montevideo, Junio 30 de 1943.

Joaquín Secco Illa, Presidente. — Joaquín Reyes Lerena, Gerente General. — Agustín Gaminara, Subgerente Contador. — Luis Brito Foresti, Secretario.

$9.90 — 6605.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados hoy

Montevideo, Junio 30 de 1943.

Trámite administrativo: Kleus Augusto con Jueces de Paz de la 7.a y 8.a secciones de Río Negro. Denuncia. Maldonado. Escribano Blás Borallo. Actuario. Licencias. Lavalleja. Horacio Tais. Juez de Paz de la 9.a sección. Renuncia. Córdoba José Mario. Título de Procurador. Corte Electoral con Juez de Paz de la 8.a sección de Canelones. Denuncia. Tinsky María Esther. Solicitud. Treinta y Tres. Juzgado de Paz de la 8.a sección. Gastos de Oficina. Civil 6.o turno. Esther Irisarri Azarola Auxiliar 4.o. Licencias. Auto acordado declarando cesante al Juez de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó, don Juan José de Palleja. Giuffré Salvador con Transatlántica Sociedad Argentina Comercial y Marítima. Exhorto. Arturo Macció. Jubilación. Dos Santos Bernardino. Contador Público. Cobro de honorarios. — Sandalio Ladislao Cedréz. Jubilación Inés Curbelo Larrosa. Jubilación. Casanova Juan Fermín. Jubilación. Ricardo Pollo Darraque. Jubilación. Pedro de Bargas da Rosa. Jubilación. Canelones. Juez del 4.o distrito de la 8.a sección. Renuncia. Ferreira Antonio Francisco. Solicitud. Joaquín O. Rodríguez. Traspaso de servicios.

Asuntos contenciosos: Emilio Miguel Carrió con Municipio de Montevideo. Fisco con Catalina Vallarino de Figari y otra. Un recurso de casación en una causa por muerte. Mauricio Tinsky en autos que sigue con la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Aguirre Leonel con Francisco y Justo Silvera. María Eacheverry de Pons y otros. Torres Mauricio y Torres Olivera o Torres Evaristo. Sucesión. Una contienda negativa de Competencia. Dirección G. de Impuestos Directos con Doussinague Texidor Soledad y otros. — José M.a Piñeyro, Secretario.

N.o 2314. — En Montevideo a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente, don Amaro Carve Urioste, don Juan José Aguiar, don José B. Nattino y don Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas: Departamento de Tacuarembó: Juez de Paz de la 10.a sección a don Samuel René Mont Falcón. Departamento de Lavalleja: Juez da Paz de la 9.a sección a don Ernesto Olmos. Departamento de Cerro Largo: Juez de Paz de la 7.a sección don Leopoldo Diez. Se hace constar que el señor Ministro doctor Aguiar votó para el cargo de Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó por el señor Pantaleón Moreira, acutal Juez de Paz de la 8.a sección del mismo Departamento, para los Juzgados de Paz de la 2.a sección de Lavalleja por don Eulogio Miraballes y para la 7.a sección de Cerro Largo por don Juan José Martínez. Se hace constar además: que el señor Ministro doctor Minelli votó, también, para el Juzgado de Paz de la 9.a sección de Lavalleja por el señor Eulogio Miraballes. Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte, de que certifico. Guani. — Aguiar. — Carve Urioste. — Nattino. — Minelli. — Enrique Gamio, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 6 de Julio de 1943

Tomás Martínez, oriental, 79 años, casado, Mariano Soler 3162.

Augusto Sbaffi, italiano, 4 3años, casado, C. S. Bois.

María Susana Mendoza, oriental, 3 meses y 3 días, Casa del Niño.

Gil Bessio, oriental, 45 años, casado, H. Pasteur.

Heros Dante Martínez, oriental, 16 años, soltero, H. Pasteur.

Angela [illegible], [illegible], 68 años, soltera, Minas 1385.

Carmen Casas, oriental, 32 años, soltera, Magallanes 1831.

Angel Borsani, oriental, 53 años, soltero, Chaná 2012.

Carlos Luis Aliberti, oriental, 55 años, casado, Defensa 1792.

Carmen de León de Peruzo, oriental, 46 años, casada, T. Gómez 3630.

Otto Knutsen, ronuego, 39 años, soltero, Rivera 2236.

Juana De León, oriental, 18 años, soltera, C. S. Bois.

Rufino Silva, oriental, 36 años, casado, H. Maciel.

Jazmina Pierri de Siniscalchi, italiana, 76 años, viuda, Vázquez 1177.

Albina Barraco, oriental, 70 años, soltero, Ejido 1173.

Tomás Antonio Luisi, oriental, 42 años, casado, Industria 2581.

Felicia Voarino de Ghisolfi, italiana, 74 años, casada, Guaviyú 2536.

Edelbreiss Tórtora, oriental, 2 meses y medio, H. P. Visca.

María F. Garmendia de Espasandín, española, 71 años, casada, Propios 2934.

Severiana Roy de Bercuat, española, 59 años, viuda, H. P. Rossell.

Nicomedes Acosta, oriental, 62 años, casado, Abayubá 2786.

Luisa Carballo de Carrere, oriental, 34 años, casada, Bequeló.

Jacinto Gómez, oriental, 32 años, casado, H. Militar.

Ruben Bugña, oriental, 3 años, H. P. Rossell.

Raquel Estrella Domínguez, oriental, 1 mes, de Octubre 2429.

Eloy E. Méndez, español, 73 años, H. Pasteur.

Cleto José Berreta, oriental, 50 años, H. Pasteur.

María González, oriental, 28 años, soltera, Coquimbo 2312.

Augusto de Lima, oriental, 64 años, soltero A. P. del Campo.

Aníbal Maggi Voliza, italiano, 55 años, viudo, G. Viana 2638.

José M. Rom, español, 4 6años, casado, Rossell y Rius 1447.

Francisco González Olivera, oriental, 66 años, soltero, H. F. Ferreira.

María Luisa Lado, oriental, 2 días, Casa del Niño.

María Angélica Lado, oriental, 20 horas, Casa del Niño.

Día 7 de Julio de 1943

Mario Canuto Núñez, oriental, 60 años, casado, Alvarez 5762.

María Rosa Peirano de D. Olivera, oriental, 63 años, casada, Avenida Brasil 2731.

Luis Adrián Lamolle, oriental, 81 años, soltero, 18 de Julio 1318.

Rosa Debaglio de Altamiranda, española, 59 años, casada, Rousseau S|n.

Juana Scarpa de Duerzo, italiana, 72 años, casada, H. Pasteur.

Félix Morse, oriental, 67 años, soltero, G. Viana 2338.

Mirtha Isabel González, oriental, 2 meses y 18 días, Casa del Niño.

Ramón Sánchez, oriental, 94 años, A. P. del Campo.

Luisa Carabell de Castiglioni, italiana, 90 años, viuda, Lavalleja 2195.

Micaela Garcés de Delgado, oriental, 82 años, viuda, Camino Vecinal S.n.

Francisco Domínguez Zunino, oriental, 66 años, viudo, E. Martínez 841.

Francisca Van Nieuffenhooven de Willems, belga, 67 años, casada, Chaná 1885.

Mariana Bidondo de Ravera, oriental, 70 años, viuda, 8 de Tctubre 3667.

Manuel Domingo Pérez Albizuam, oriental, 65 años, casado.

Luisa Melesi de Melesi, italiana, 81 años, viuda, aboto 1361.

María Julia Fernández, oriental, 16 años, soltera, C. S. Bois.

Carmelo Juan Falotico, oriental, 2 meses y medio, H. P. Rossell.

Dante Mauro, oriental, 42 años, casado, Acevedo Díaz 1715.

Julio César Suárez, oriental, 52 días, Maldonado 961.

Amelia Alarcón, oriental, 4 años, C. S. Bois.

Juana Miranda, oriental, 6 meses H. P. Rossell.

Guillermo Fyn, oriental, 69 años, viudo, J. J de Arteaga 1365.

Hilario Eufrasio Suárez, oriental, 77 años, casado, Castillos 2568.

Visitación Julián Pino, oriental, 53 años, viudo Rocaurte 887.

Juan Carlos Martínez, oriental, 4 2años, soltreo, H. F. Ferreira.

María Echevarría de Silva, oriental, 55 años, casada, H. Pasteur.

Diego Mañas García, español, 72 años, soltero, F. Araucho 1188.

Felipe Rosso, italiano, 65 años, viudo, Justicia 2124.

Día 8 de Julio de 1943

Enrique Carmona, oriental, 58 años, casado, Colonia 1524.

María Eloísa Larrosa, oriental, 33 años, soltero, Gil 1062.

Antonia Quijano de Nicher, oriental, 85 años, viuda, Constituyente 2026.

Manuel Pérez. oriental 69 años, casado, Camino Corrales 2773.

Modesto Otero, español, 38 años, casado, H. F. Ferreira.

Jesús Ferreyra, argentino, 46 años, casado, C. S. Bois.

Miguel Pérez, oriental, 59 años, casado, H. Pasteur.

Constancia Hermida de Bas, española, 67 años, viuda, Ramallo 1935.

Ignacio Cándido Arcos Pérez, oriental, 65 años, casado, G. Viana 2387.

Eugenia Ravecca de Brignardello, oriental, 75 años, viuda, G. Flores 2384.

Jacinto Martínez, oriental, 59 años, casado M. de Raffo 941.

Mario Santi. oriental, 56 años, soltero, Arroyo rande 2437.

Teresa Guialveda de Galcerán, española, 70 años, viuda, Asunción 1616.

María del Carmen González, oriental, 2 años.

María Russi de Crespi, italiana, 90 años, Hervidero 2965.

Mariano Alen, oriental, 33 años, casado, H. F. Ferreira.
Sofía Eugenia Caldeiro de Badano, oriental, 53 años, viuda, Galicia 1415.
Felipe Vassallo, italiano, 48 años, casado, H. Italiano.
Angela Cañete de Martínez, italiana, 53 años, casada, H. Pasteur.
Oromiel Correa, oriental, 53 años, casado, Japón 2334.

Día 9 de Julio de 1943

Pedro Cañas, 69 años, soltero, H. Maciel.
Dominga Petrocelli de Maguani, oriental, 35 años casada, H. Maciel.
Concepción Solari de Lorenzi, oriental, 56 años, casada, C. Raíz 2094.
Jorge Amadeo Torres, 53, años, H. Maciel.
Omar Bueno, oriental, 6 días, H. P. Visca.
Braulio Correa, oriental, 75 años, casado. Millán 4694.
Bernardino Cabezas Rodríguez, español, 50 años, casado, Millán 4482.
Isabel Giannechini de Fognochi, italiana, 100 años, Burgues 2858.
Raúl Alejandro Manfredi, oriental, 45 años, casado, Santiago de Anca 1623.
Tiburcio Mendieta, oriental, 62 años, casado, C. Miró 2566.
Carlos Eduardo Godoy, oriental, 7 meses, H. P. Visca.
Ana Galmés de Planas, esp., 73 años, viuda, Lima 1414.
José Francisco Perurena, español, 80 años, viudo, J. Llupes 4357.
José Noceto, oriental, 58 años, casado, J. Ellauri 856.
Anunziata Ullo de Cetta, italiana, 78 años, viuda, J. Paulier 1365.
Francisco Pepe, italiano, 74 años, viudo, J. R. ómez 3094.
María Antonia Galuzzo de Rossi, oriental, 95 años, viuda, J. R. Gómez 2657.
Jacoba Collazo de González, oriental, 90 años, viuda, J. Mármol 1247.
Manuela Calvo de Castro española, 85 años, viuda, G. Ramírez 1398.
José Bianchi Garzani, italiano, 70 años, casado, Coquimbo 2286.
Brígida Arace de Angelone, 83 años, ciuda, J. Requena 2167.
Tiburcio Francisco Laborde, oriental, 53 años, soltero, Colonia 1969.
Isabel Moledo de Ruibal, oriental 68 años, viuda, J. M. Blanes 1278.
Antonio Lébano, austriaco, 73 años, viudo, H. Pasteur.
Hinginio Calvo, español, 70 años, casado, H. de Clínicas.
Teodora Techera de Nogara, oriental, 25 años, casada, G. Flores 2182.
Se pone en conocimiento del propietario, que el sepulcro N.o 120 del Cementerio del Cerro, amenaza derrumbarse.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2843 AL 2890

Solicitudes despachadas el día 30 de Junio de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|18862, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cadenitas sujetacorbata, 12.
7|13870, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Guardas de hule, 85.
7|18882, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Mantillas rayón, 276.
7|13647, José J. Vallarino S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Preservativos, etc., 11.
7|18595, Mayón Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Crema de afeitar, 3.
7|18631, Julio Mailhos S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Cola para uso ind., 22.

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|18443, Juan Carlos Costa, C, Argentina, Flores (Acc. para fab. sombreros), 75.
7|17900, Juan Balerio, C, Argentina, Paños para piso, 50.
7|17901, Birabén y Cía., C, Argentina, Polvo para la cara perfumados, 63.
7|17771, Domingo Aliverti, C, Argentina, Medias de niños, 126.
7|17813, Van Bokkelen y Rohr S. A., C, Argentina, Maizena "Duryea", 376.
7|17756, Pedro Ferrés y Cía., C, Argentina, Trapos para piso, 75.
7|16878, Tapié y Cía., C, Argentina, Crucifijos, medallones, placas, 45.
7|16890, Tapié y Cía., C, Argentina, Medallones, 38.
7|17401, Carrau y Cía., C, Argentina, Escarbadientes, 503.
7|18475, Liprandi, De Boni y Scholberg, C, Argentina, Marcos para retrato en madera, etc., 58.
7|18448, Carlos Dighiero e Hijos, C, Argentina, Mantas de lana, 63.
7|18550, José M. Carrau, C, Argentina, Pasas de uvas, 182.
7|18555, Valentín Martínez y Cía., C, Argentna, Ginebra, 402.
7|18624, J. B. Introzzi y Cía., C, Argentina, Mantas para viaje, 113.
7|18651, Alonso y Cía., C, Argentina, Medias de seda natural para señoras, 88.
7|18652, Alonso y Cía., C, Argentina, Guantes de algodón, 126.
7|18684, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Argentina, Tejidos de lana, 1.256.
7|18694, Danero y Pisano, C, Argentina, Bijouteria falsa, 94.
7|18029, Francisco Alonso Adami, C, Argentina, Brochas de afeitar, 62.
7|18105, Liprandi De Boni y Scholberg, C, Argentina, Piez. fantasía bazar en cerámica, 126.
7|18111, A. Revello y Cía., C, Argentina, Art. de vidrio prensado tallado, 63.
7|18112, A. Revello y Cía. C, Argentina, Adorno mat. cerámica: platos, etc., 126.
7|18289, Rafael Melgarejo y Cía., C, Argentina, Ají en rama, 176.
7|18288, Rafael Melgarejo y Cía., C, Argentina, Pasas de uva, 151.
7|17978, Rafael Melgarejo y Cía., C, Argentina, Pasas de uva, 251.
7|17912, Frechou Hnos. y Labat, C, Argentina, Jueg. toilet, etc. (S. F. 7|16122), 75.
7|17899, C. Brandes y Cía., C, Argentina, Flores artificiales, 38.
7|17833, Mateo Brunet S. A. C., C, Argentina, Conserva de pescado. (C. F. 7|16223), 503.
7|17815, Mateo Brunet S. A. C., C, Argentina, Anís del Mono. (C. f. 7|16225), 251.
7|17763, Soler Hnos. S. A., C, Argentina, Medias y calcetines de algodón, 63.
7|17702, Henderson y Cía., C, Argentina, Zoquetes de algodón. (S. F. 7|15783), 38.
7|17568, Freccero y Cía., C, Argentina, Estuches forrados de tela para alhajas, 63.
7|17615, Haim Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de lana. (Sald. f. 7|15798), 126.
7|17631, Marcos Pschepiurca Sucesión, C, Argentina, Trapos de algodón para pisos, 50.
7|18294, Francisco López y Cía., C, Argentina, Almidón de arroz. (Sald. f. 7|17431), 126.
7|18403, Juan M. González, C, Argentina, Discos para gramófono. (S. F. 7|15715), 75.
7|18414, Juan C. Amoroso, C, Argentina, Art. de metal plateado. (S. F. 7|16308), 63.
7|18415, Juan C. Amoroso, C, Argentina, Art. cerámicar para adornos. (S. F. 7|15895), 75.
7|18480, Tapié y Cía., C, Argentina, Carteras de mano. (S| F. 7|13310), 126.
7|18547, Wattinne Bossut y Cía., C, Argentina, Pasas de uva, 188.
7|17597, Edmundo J. Angenscheidt, C, Argentina, Medias, zoquetes, etc., 75.
7|18576, Frechou Hnos. y Labat, C, Argentina, Bombillas, pavitas, calentadores, 50.
7|18577, Frechou Hnos. y Labat, C, Argentina, Jueg. de carpinteros surtidos, 38.
7|18604, Marcial Toupet y Cía., C, Argentina, Guantes de cuero para señoras, 38.
7|18066, Castiglioni y L. Calcraft, C, Argentina, Rosales para cultivos, 126.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|18842, Carlos Dighiero e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Máq. de coser para uso doméstico, 489.
7|18915, Arricar y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Máq. Continental para hacer estampas y matrices, 2.267.
7|18877, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Cojinetes para máq. indust., 15.
7|18843, Carlos Dighiero e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Máq. de coser para uso doméstico, 133.
7|18817, Pesce y Simeone S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Acc. para torno mecánicos, 575.
7|18884, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 140.
7|18868, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 1.172.
7|18808, Henderson y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 1.940.
7|18798, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Hilos de algodón para bordar, 39.
7|18800, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de algodón y rayón, 72.
7|18833, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda natural y artificial, 104.
7|18871, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 335.
7|18865, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 170
7|18809, Henderson y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 354.
7|18797, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de franela de algodón, 88.
7|18799, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de algodón y rayón, 958.
7|18801, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de rayón, 356
7|18903, Eduardo Marques Castro y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Especialidades farmacéuticas, 120.

7|18916, José Gareso, A, Estados Unidos de Norte América, Ferricianuro de potasio, etc., 350.
7|18344, Fáb. Urug. Fósforos M. Urrea y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Sesquisulfuro de fósforo, 1.243.
7|18830, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Dimetillaminoantipirina, 329.
7|18832, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Paradiclorobenzol, 239.
7|18834, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Teobromina, 93.
7|18836, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Fenacetina, 22.
7|18838, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Plata proteinato, 84.
7|18840, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Hexametilentetramina, 30.
7|18810, Ind. Papelera Urug. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Dextrina, 513.
7|18806, Garayalde Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Tela adhesiva, etc., 326.
7|18903, Ind. Lanera del Urug. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Garrafones con ácido fórmico, 1.322.
7|18909, Eduardo Márquez Castro y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Especialidades farmacéuticas, 13.
7|18831, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Diacetiltanina, 98.
7|18333, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cafeína, 97.
7|18835, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Sulfamilamida, 8.
7|18837, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Salicilato de Teobromina, 7.
7|18839, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Antimonio tricloruro, 70.
7|18841, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Acido fenilentilbarbitúrico, 65.
7|18775, Crocker y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Fibra glicerofosfato de sodio, etc., 614.
7|18763, Deal Smith Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Ampollas prep. opoterápicos para inyección, 81. V
7|18920, Ramón Barreira e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Oxido de titanio, 2.126.
7|1812, Atlantis Limited, A, Estados Unidos de Norte América, Caolín, 1.309.
7|18919, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., A, Estados Unidos de Norte Amé- Dióxido de titamium, 492.
7|18851, Loppacher y Bianchi, A, Estados Unidos de Norte América, Celuloide en planchas, 322.
7|18934, Direc. General de Inst. Penales, A, Estados Unidos de Norte América, Bisturí eléctrico, 300.
7|18790, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Inglaterra, Carbón mineral para vapores, 55.215.
7|18789, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Inglaterra, Carbón mineral antracita, 4.482.
7|18847, Heider y Fornio, A, Inglaterra, Sondas de goma, 298.
718786, Cándido Bruzzone, A, Inglaterra, Pulidor, composc. rojo radio, etc., 431.
7|18850, Loppacher y Bianchi, A, Inglaterra, Piedras de afilar, 427.
7|1848, Hierromat S. L., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras, 4.739.
7|18778, Moisés Arón Kadlubok, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de cobre aislado, 1.670.
7|18805, Conatel Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de resistencia, 116.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

7|18750, Cía. Cinematográfica Uruguaya Limitada Ritmolux, X, Argentina, Equipo de filmación e implementos técnicos acc., 37.688.
7|18785, Schmidt y Garino, A, Estados Unidos de Norte América, Brochecitos para unir papeles, etc., 170.
7|18866, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Libros, 4.
7|18936, Juan Cardelino (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Motores eléctricos, 650.
7|18938, Juan Cardelino (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas para radiotelefonía, 279.
7|18930, Arias Sienra y Castagnino, A, Estados Unidos de Norte América, Semilla blanca para mano, 463.
7|18872, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de afeitar, 17.
7|18854, Francisco López y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas secas, 860.
7|18824, Alberto J. Sanz, A, Estados Unidos de Norte América, Herrajes "Hardware", 74.
7|18828, Varela Radio y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Faroles para campo, 1.512.
7|18768, Conatel Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas neón, 150.
7|18770, A. Casal Varela Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Equipos eléct. para luz y energía, 1.241.
7|18774, Crocker y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cintas Underwood para máq. de escribir, 684.
7|18937, Juan Cardelino (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Acc. (repuestos para radiotelefonía), 511.
7|18869, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tachuelas de metal, 52.
7|18829, Varela Radío y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Broches para correas, 687.
7|18779, Moisés Arón Kadlubok, A, Estados Unidos de Norte América, Papel aislante para bobinados, 597.
7|18769, A. Casal Varela Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Equipos eléct. para luz y energía, 393.
7|18886, Brito Foresti Rolando y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Chapas galvanizadas, 2.317.
7|18864, Camilo Rossel (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Cristales para fab. espejos, 488.
7|18822, Alberto J. Sanz, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro planchuela, 1.084.
7|18784, Sagredo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre para fab. remache al frío, 1.064.
7|18923, Dolmenit S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tirafondos galvanizados, 2.451.
7|18929, Tobías Scheeolnik, A, Estados Unidos de Norte América, Piezas chapas negras hierro, 395.
7|18887, Brito Foresti Rilando y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre hierro galvanizado púas, 514.
7|18825, Alberto J. Sanz, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro ángulo y "U", 815.
7|18783, Sagredo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo para fab. bulones, 621.
7|18777, Hijos de Francisco Susena, A, Estados Unidos de Norte América, Acc. hierro galvanizado para agua, 2.840.
7|18811, Marexiano y Ciocca, A, Inglaterra, Estuches de cuero con útiles, 85.
7|18765, Isaac Abudara, C, Inglaterra, Encajes de algodón, 846.
7|18939, Caviglia Hermanos, C, Inglaterra, Artículos de cristal, 302.
7|18892, Carrau y Cía., C, Inglaterra, Whisky, 1.854.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|16872, Tapié y Cía., C, Argentina, Carpetas portadocumentos, 20.
7|18223, Iriart y Cía., C, Argentina, Salidas de baño, 151.
7|18082, Juan Carlos Costa, C, Argentina, Carteras para señoras, 138.
7|18083, Juan Carlos Costa, C, Argentina, Carteras para señoras, 50.
7|17937, Freccero y Cía., C, Argentina, Carteras de antílope, etc., 553.
7|17923 A. Carlos Mir "Casa Rim", C, Argentina, Citurones de cuero, 120.
7|17885, Iriart y Cía., C, Argentina, Artículos de cuero, 93.
7|16864, Tapié y Cía., C, Argentina, Cinturones, 258.
7|16870, Tapié y Cía., C, Argentina, Bufandas, etc., 204.
7|18845, González Danrée Hareau y Peyrou, A, Argentina, Verduras secas (Juliene), 78.
7|18914, Pedro Zínola, C, Argentina, Gamuzas y cueritos de cabritilla, 1.382.
7|18820, Ruvertoni Hnos., C, Argentina, Bitter, 88.
7|18793, Domingo Aliverti, C, Argentina, Tejidos de lana, 52.
7|18846, González Danrée Hareau y Peyrou, A, Portugal, Aceitunas, 34.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|18905, Romeo Zerboni, A, Chile, Garbanzos, 616.
7|18893, Carrau y Cía., A, Colombia, Azúcar, 21.875.
7|18928, Marques, Rubio y Cía., A, Paraguay, Yerba mate canchada, 2.841.
7|18762 Deal Smith Limitada, A, Suiza, Esencias sintéticas para perfumería, 906.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|18110, A. Revello y Cía., C, Argentina, Arts. de adorno y religiosos, 75.
7|18155, Germán Garrido y Cía., C, Argentina, Paños para piso, 50.
7|18158, Jokl y Soffer, C, Argentina, Flores artificiales para sombreros, 50.
7|18203, Luis Caubarrére y Cía., C, Argentina, Guantes de rayón, 88.
7|18208, Pedro Ferrés y Cía., C, Argentina, Pasas de uva, 188.
7|18209, Pedro Ferrés y Cía., C, Argentina, Pasas de uva, 126.
7|18214, Freccero y Cía., C, Argentina, Carteras de señoras, 38.
7|18233, Samuel Pruzansky, C, Argentina, Hormillas para forrar botones, 50.
7|18284, Francisco López y Cía., C, Argentina, Anchoas en salmuera, 126.
7|18292, Deli y Cía., C, Argentina, Anchoas en salmuera, 50.
7|15925, Deli y Cía., C, Argentina, Aceitunas, 50.
7|17971, José Lizarraga e Hijos, C, Artigas, Trapos de piso, 63.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|18927, González Danrée Hareau y Peyrou, A, Ind. O. Holand., Pimienta negra, 364.
7|18807, Angel Giorello e Hijos, A, Argentina, Género de algodón para tapicería, 326.